

AGENDA ESCOLAR



DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos _____

Curso: _____ Jornada: _____

Documento de Identidad: _____ N° _____

Dirección de Residencia: _____ Teléfono: _____

Nombre de la madre: _____ Teléfono: _____

Nombre del Padre: _____ Teléfono: _____

Acudiente: _____ Teléfono: _____

DATOS ESCOLARES

Director(a) de Grupo: _____

Tiene hermanos en el colegio? Si () NO () Cuántos? _____

Nombre del hermano(a): _____ Grado: _____

Nombre del hermano(a): _____ Grado: _____

EN CASO DE EMERGENCIA:

Avisar a : _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

RH : _____ Alergias: _____

EPS: _____

Con nuestras firmas aceptamos el Manual de Convivencia contenido en esta Agenda:

Firma Estudiante: _____ T.i. _____

Firma Madre: _____ C.C. _____

Firma Acudiente: _____ C.C. _____

CALENDARIO COLOMBIA AÑO 2023

Enero						
L	M	M	J	V	S	D
52						1
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero						
L	M	M	J	V	S	D
5			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

Marzo						
L	M	M	J	V	S	D
9			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Abril						
L	M	M	J	V	S	D
13					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo						
L	M	M	J	V	S	D
13	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Junio						
L	M	M	J	V	S	D
22			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio						
L	M	M	J	V	S	D
25					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto						
L	M	M	J	V	S	D
31			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre						
L	M	M	J	V	S	D
30					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Octubre						
L	M	M	J	V	S	D
39						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre						
L	M	M	J	V	S	D
44			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Diciembre						
L	M	M	J	V	S	D
48					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Días Festivos 2023

Domingo 1 de Enero: Año Nuevo

Lunes 9 de Enero: Día de los Reyes Magos

Lunes 20 de Marzo: Día de San José

Jueves 6 de Abril: Jueves Santo

Viernes 7 de Abril: Viernes Santo

Lunes 1 de Mayo: Día del Trabajador

Lunes 22 de Mayo: Día de la Ascensión

Lunes 12 de Junio: Corpus Cristi

Lunes 19 de Junio: Sagrado Corazón

Lunes 3 de Julio: San Pío y San Pablo

Jueves 20 de Julio: Día de la Independencia

Lunes 7 de Agosto: Batalla de Boyacá

Lunes 21 de Agosto: La asunción de la Virgen

Lunes 16 de Octubre: Día de la Raza

Lunes 6 de Noviembre: Día de los Difuntos

Lunes 13 de Noviembre: Independencia de Cartagena

Viernes 8 de Diciembre: Día de la Inmaculada Concepción

Lunes 25 de Diciembre: Navidad

Tus fechas importantes:

HORARIO SEMANAL DE CLASE

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA



CORO

¡OH gloria inmarcesible!
¡OH júbilo inmortal!
en surcos de dolores
el bien germina ya

I

Cesó la horrible noche!
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz

II

Independencia grita
el mundo americano;
se baña en sangre de
héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el Rey no es soberano"
resuena y los que sufren
bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento
un pueblo lucha
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡OH, sí! de Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.

V

A orillas del Caribe
hambriento
un pueblo lucha
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡OH, sí! de Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.

VI

Bolívar cruza el Andes
que riegan dos océanos,
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin

VII

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena,
que en
cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre loza fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma
termópilas brotando;
conscitelloapceiósñ de
su noche iluminó.
La flor estremeçada
mortal el viento hallado
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas nog elso crioamplata
vencer en la batalla,
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el graanc callaam;or no
si el sol alumbr a todos,
justicia es libertad

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
"deber antes que vida"
con llamas escribió.

ESCUDO DE BOGOTÁ



HIMNO DE BOGOTÁ

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
Desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

BANDERA DE BOGOTÁ



V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fueres colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe.

X

Flor de razas compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!



COLEGIO TÉCNICO MENORAH I.E.D.

PEI. "HUMANISMO Y TECNOLOGÍA,
UN PROYECTO DE VIDA, UN MAÑANA MEJOR"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. Identificación de la institución.
2. Reseña histórica del Colegio.
3. Horizonte Institucional: Filosofía institucional. Misión. Visión.
4. Principios Institucionales.
5. Símbolos Institucional: Escudo, bandera, símbolo institucional, himno del Colegio Técnico Menorah.
6. Decálogo para una Sana Convivencia.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

MANUAL DE CONVIVENCIA. CONTENIDO

CAPÍTULO I.

PRINCIPIOS Y GENERALIDADES.

- ARTÍCULO 1.-** Presentación, Definición y Justificación del Manual de Convivencia.
ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS DE CONVIVENCIA.
ARTÍCULO 3.- VALORES MENOREÑOS.
ARTÍCULO 4.- PERFIL DE LA ESTUDIANTE MENOREÑA.
ARTÍCULO 5.- COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPÍTULO II.

MARCO NORMATIVO

- ARTÍCULO 6.-** FUNDAMENTOS LEGALES.

CAPÍTULO III.

MARCO DE REFERENCIA.

- ARTÍCULO 7.-** ENFOQUES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.
1. ENFOQUE DE DERECHOS
 2. ENFOQUE DE GÉNERO
 3. ENFOQUE DIFERENCIAL
 4. ENFOQUE RESTAURATIVO

ARTÍCULO 8.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES.

- 1.DIGNIDAD
- 2.FORMACIÓN INTEGRAL
- 3.CONVIVENCIA
- 4.DEBER
- 5.DERECHO
- 6.DERECHOS HUMANOS
- 7.DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
- 8.OBLIGACIONES
- 9.CONFLICTO
- 10.SOLUCIÓN DEL CONFLICTO
- 11.RESOLUCIÓN PACÍFICA DEL CONFLICTO
- 12.MANEJO INADECUADO DEL CONFLICTO
- 13.AGRESIÓN ESCOLAR
- 14.AGRESIÓN FÍSICA
- 15.AGRESIÓN CON ARMA BLANCA CONTUNDENTE O DE OTRO TIPO
- 16.AGRESIÓN VERBAL
- 17.AGRESIÓN GESTUAL
- 18.AGRESIÓN RELACIONAL
- 19.HURTO
- 20.EVASIÓN DE CLASE
- 21.ACOSO ESCOLAR
- 22.CIBERACOSO ESCOLAR
- 23.VIOLENCIA SEXUAL
- 24.VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
- 25.RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

CAPÍTULO IV. DIRECTORIO DE APOYO.

ARTÍCULO 9.- ENTIDADES QUE APOYAN A LOS COLEGIOS EN CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 10.- PRINCIPIOS UNIVERSALES DE CONVIVENCIA

- 1.PRINCIPIO DE RESPETO.
- 2.PRINCIPIO DE PROBIDAD.
- 3.PRINCIPIO DE JUSTICIA.
- 4.PRINCIPIO DE EQUIVALENCIA.
- 5.PRINCIPIO DE EQUIDAD.

- 6.PRINCIPIO DE CONTEXTUALIZACIÓN.
- 7.PRINCIPIO DE LEGALIDAD.
- 8.PRINCIPIO INTEGRALIDAD
- 9.PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN
- 10.PRINCIPIO DE AUTONOMÍA
- 11.PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD
- 12.PRINCIPIO DE DIVERSIDAD

ARTÍCULO 11.- RESPONSABILIDADES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 1.DEL PERSONAL DIRECTIVO.
- 2.DEL PERSONAL DOCENTE
- 3.DE LOS PADRES DE FAMILIA.
- 4.DE LAS ESTUDIANTES. APRENDIZAJES BÁSICOS DE CONVIVENCIA.
- 5.DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.
- 6.DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.
- 7.DE ORIENTACIÓN.
- 8.DE LOS DOCENTES DE APOYO A LA INCLUSIÓN.
- 9.DE LAS EXALUMNAS.

ARTÍCULO 12.- DE LAS RELACIONES DE LA ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

·Normas Generales:

- 1.Respecto a los uniformes institucionales.
- 2.Horarios, puntualidad, inasistencias, permisos y flexibilización de horarios para estudiantes con discapacidad.

CAPÍTULO VI. SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL.

ARTÍCULO 13.- SITUACIONES TIPO. DEFINICIÓN.

- 1.SITUACIONES TIPO I.
- 2.SITUACIONES TIPO II.
- 3.SITUACIONES TIPO III.

ARTÍCULO 14.-ADOPCIÓN DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DISTRITAL.

ARTÍCULO 15.- PROCESOS RESTAURATIVOS.

CAPÍTULO VII.CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, CORRECTIVOS Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN.

ARTÍCULO 16.-Conducto Regular.

ARTÍCULO 17.-Debido Proceso.

·Etapas del debido proceso.

ARTÍCULO 18.-Tipos de faltas: Leves, graves y gravísimas.

ARTÍCULO 19.-Correctivos para cada tipo de falta.

ARTÍCULO 20.-Garantías y principios del derecho a la defensa.

ARTÍCULO 21.-Observaciones y aclaraciones.

ARTÍCULO 22.-Criterios y mecanismos para evaluar el comportamiento de las estudiantes.

ARTÍCULO 23.-Estímulos.

ARTÍCULO 24.-Procedimiento para atender quejas, solicitudes y reclamos.

CAPÍTULO VIII. DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR.

Gobierno Escolar.

ARTÍCULO 25.-Rectoría

ARTÍCULO 26.-Consejo Directivo.

ARTÍCULO 27.-Consejo Académico

ARTÍCULO 28.-Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 29.-Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 30.-Comité Electoral.

ARTÍCULO 31.-Calendario de elección de representantes al gobierno escolar.

ARTÍCULO 32.-Estamentos de Representación y Participación.

ARTÍCULO 33.-Personería de las estudiantes.

ARTÍCULO 34.-Contraloría Estudiantil.

ARTÍCULO 35.-Cabildante Estudiantil.

ARTÍCULO 36.-Comités internos de curso.

ARTÍCULO 37.-Consejo de madres y padres de familia.

ARTÍCULO 38.-Asociación de madres y padres de familia.

ARTÍCULO 39.-Asociación de Exalumnas.

CAPÍTULO IX. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 40.-Estrategias de Comunicación.

ARTÍCULO 41.-Medios de Información y Comunicación.

CAPÍTULO X. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 42.-Proceso de admisión y matrícula.

ARTÍCULO 43.-Requisitos para la matrícula.

ARTÍCULO 44.-Proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad diagnosticada

CAPÍTULO XI. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN DE BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.

ARTÍCULO 45.-Reglas de uso de las aulas.

ARTÍCULO 46.-Biblioteca escolar.

ARTÍCULO 47.-Reglamento de los laboratorios y aulas de sistemas.

ARTÍCULO 48.-Tienda Escolar.

CAPÍTULO XII. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

ARTÍCULO 49.-Responsabilidades del Servicio social estudiantil.

ARTÍCULO 50.-Deberes de los estudiantes que prestan el servicio social.

CAPÍTULO XIII. PROCESO PARA LA ACTUALIZACIÓN O REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO XIV.SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.
ANEXOS: SENTENCIAS.



IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

Nombre:	Colegio Técnico Menorah I.E.D.
Nombre de PEI:	"Humanismo y tecnología, un proyecto de vida, un mañana mejor."
Jornada:	ÚNICA
Calendario:	A. Diurno
Género:	Femenino
Modalidad:	Técnico con especialidad en comercio con énfasis en las modalidades de Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras y Técnico en Asistencia Administrativa.
Legislación:	Aprobación de la SED según Resolución 7457 de 1998, para educación secundaria y Resolución 2734 de 2002, para preescolar y primaria.
Niveles de educación formal que ofrece:	Primera Infancia (Prejardín, jardín, transición) básica primaria, básica secundaria, Media Técnica con doble titulación y continuidad en el Tecnólogo Grado 12° articulado con el SENA
Título que expide:	Bachiller Técnico con especialidad en comercio, en el énfasis: 1. Contabilización en operaciones comerciales y financieras 2. Asistencia Administrativa como resultado del programa de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior y el mundo laboral a través del Sena.
Registros:	PEI marzo 21 de 1997. Tributario NIT. 860532316-5
Dirección Sede Principal:	Cra. 19a #1C-64 Barrio Eduardo Santos Teléfono: 2461360
Dirección Casita Menoreña:	Barrio Santa Isabel.
Propietario:	Secretaría de Educación del Distrito Capital – Fundación Menorah.
Convenios:	Secretaría de Educación del Distrito Capital con la Fundación Menorah, SENA (Centro de servicios financieros y centro de servicios administrativos), Empresas comerciales, oficiales y privadas.

2. RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO.

EL COLEGIO TÉCNICO MENORAH I.E.D. es una institución de carácter oficial, fruto del contrato de comodato No. 0771 del 14 de diciembre de 1974 entre la Secretaría de Educación de Bogotá y la agrupación de damas hebreas B'NAI BRITH, hoy Fundación Menorah, Convenios No. 44 de 2003, N°44 de 2003, N°392 de 2008 y No. _____ de 2013.

Fue creado con la finalidad de contribuir a la educación de la mujer de escasos recursos económicos, en un ambiente que le permita el desarrollo de sus potencialidades, capacidades, habilidades, competencias y la proyección de estas para la construcción de una sociedad más humana, solidaria y justa. A partir de 1996 mediante el programa de articulación con el SENA, la Educación Media se diversifica a dos modalidades técnicas otorgando en la actualidad el título de Bachiller Técnico con especialidad en comercio, con énfasis en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras o Asistencia Administrativa y como resultado del programa de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior y el mundo laboral, SENA expide el Certificado correspondiente según énfasis técnico cursado y aprobado por la aprendiz

3. HORIZONTE INSTITUCIONAL:

Filosofía institucional: La Institución Educativa contribuye a la formación de la estudiante como una “persona”, considerada como un ser único, un ser con otros, un ser libre y autónomo situado en un contexto determinado y como un ser que trasciende personal, social y espiritualmente.

Misión. Brindar una formación integral a las estudiantes para que construyan su proyecto de vida, mediante la búsqueda constante de la excelencia académica, el fortalecimiento de valores y competencias, generando una relación armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa, la sociedad, el mundo productivo y el planeta, en concordancia con las normas vigentes del enfoque diferencial, el enfoque de género, la educación inclusiva y la justicia escolar restaurativa.

Visión. El colegio Técnico Menorah I.E.D. será una institución líder en formación humanística, técnica y tecnológica en áreas administrativas y comerciales, con énfasis en inglés, investigación y manejo de las Tic, en el marco del programa de certificación de bachillerato Internacional, que facilite la continuidad de estudios superiores, la formación para el trabajo y la creación de empresa, para fortalecer el proyecto de vida de las estudiantes, de acuerdo con las necesidades del momento histórico y su entorno específico.

4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

El colegio Técnico Menorah comprometido con la formación integral de la persona, considerada como objeto de derechos y deberes, orienta su labor por los siguientes principios:

La persona como ser único e irremplazable y centro del proceso educativo.

La autoridad como servicio para hacer crecer al ser humano.

La evaluación permanente a través de la autoevaluación, coevaluación, análisis, reflexión y retroalimentación.

La proyección del colegio hacia la comunidad por medio del PEI.

La participación de todos los miembros de la comunidad educativa, como pilar básico de la democracia. La participación se refiere a las capacidades que permiten que cada persona sea parte de un grupo y aporte de modo efectivo a la vida del conjunto, a partir de sus atributos y potencialidades.

El desarrollo de la autonomía personal e institucional.

La integralidad que invita a la estudiante a la práctica permanente de valores que le faciliten interrelacionarse, directa y profundamente, con los distintos elementos que conforman su contexto.

La calidad educativa permite que las personas aprendan y desarrollen competencias que les ayuden a reflexionar y entender el pasado, que sean significativas y relevantes en el presente, y que les prepare para el futuro.

La actualización permanentemente de su currículo de acuerdo con las nuevas tecnologías y necesidades del mundo productivo.

Formación en competencias ciudadanas básicas, en competencias laborales generales y específicas, en la lengua materna y en el idioma extranjero para la competitividad en un mundo globalizado.

El respeto a la diversidad como habilidad profundamente interpersonal, que acepta que los seres humanos, se caracterizan naturalmente por la diversidad de su aspecto físico, de su situación, de su forma de expresión, y de sus valores, y tienen el derecho de vivir en paz y de ser respetados y respetadas tal como son.

5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:



ESCUDO



BANDERA



MENORAH

Candelabro: Iluminación perpetua.
Cuyos brazos significan:
CONCORDIA, LUZ, VERDAD,
FRATERNIDAD, BENEVOLENCIA,
JUSTICIA Y PAZ

HIMNO INSTITUCIONAL

CORO

Salve al honor y a la ciencia
Gloria a la patria y a Dios
Al candelabro que encienda
Luces de sabia lección.

I

Ya llegarán las cosechas
De los sembrados de ayer
Y se abrirán nuevas brechas
Para sus frutos coger.

II

Al son de nuevos esfuerzos
Con soles de amanecer
Entonaremos conciertos
A la razón y al deber.

III

Su fundación un ejemplo
De constancia y de virtud
De una nación que es el templo
A la nueva juventud.

Autor de música y letra:
Profesor Mariano Delgado



PACTO DE CONVIVENCIA

Para un buen ambiente escolar lograr...
el Manual de convivencia y nuestros valores
debemos practicar.

En mi cotidiano actuar...
empatía, aceptación e igualdad debo brindar.

Para la dignidad humana fortalecer...
respetada y valorada debo ser.

Para mis derechos disfrutar...
mis deberes debo vivenciar.

El diálogo debo mantener...
para mis conflictos resolver.

Para transitar en paz y dialogar...
el lenguaje no verbal y las palabras
adecuadas debo utilizar.

Si en el colegio feliz quiero estar...
tolerancia y respeto debo siempre brindar.

Si un buen trato quiero recibir...
un buen trato debo ofrecer.

Respetar la diferencia...
fortalece la sana convivencia.

Para la comunicación asertiva propiciar...
las emociones debes controlar.



PERFIL DE LA EGRESADA MENOREÑA





PROYECTO DE VIDA

CAPAZ DE:

- INTERRELACIONARSE
- MANEJAR INFORMACIÓN
- SOLUCIONAR CONFLICTOS
- TRABAJAR EN EQUIPO
 - ESCUCHAR
 - ANALIZAR

DESEMPEÑO INTEGRAL

- UBICARSE LABORALMENTE
- ESTUDIOS SUPERIORES
 - CREAR EMPRESA

NUESTRO TALENTO HUMANO

RECTORA (E)

María Liliana López

COORDINACIÓN

Sandra Patricia Moreno
Felipe Lara Navarrete
María Rosabel Páez Rodríguez
Nelson Dimate Ortiz

Coordinación Primera Infancia y Primaria J.M.
Coordinación Básica Secundaria y Media J.M.
Coordinación Programa de articulación.
Coordinación Programa Bachillerato Internacional

DOCENTES PRIMERA INFANCIA

Claudia Patricia Agudelo Muñoz
María Lucía Bolaños Guzmán
Patricia Carrillo Ávila
Yudi Slendy Cruz González
Claudia Constanza Forero Muñoz
Diana Marcela Gaitán Hortua
Sonia del Pilar Gil Flórez
William Alexander Montealegre Rodríguez
Karen Xiomara Moreno Muñoz
Lucy Esperanza Riveros Romero
Angela Judith Ester Sánchez



DOCENTES PRIMARIA

Angie Cathalina Arias Guerrero
Isabel Cristina Barbosa García
Deysi Patricia Barragan Salazar
Leidy Marcela Bastidas Alfonso
Fernando Enrique Castrillón Torres
Josué Alexander Corredor

Claudia Consuelo Acosta Leguizamo
Elizabeth Castro Salcedo
Esperanza Colegial Gutiérrez
Gloria Amparo Díaz Pérez
Nubia Lozano Echeverry
Amanda Fernández Alzate

Luis Eduardo Díaz González
 Luz Elizabeth García Alfonso
 Ana Hilda Gómez Herrera
 María del Carmen Ospina Rodríguez
 Consuelo Guevara Carrillo
 Edna Yamile Otero Ortiz
 Ruby Adiel Pineda Ibaque
 Sandra Milena Ramírez Vásquez
 Yolanda Stella Rojas Bejarano
 Ricardo Antonio Sandoval Ovalle

Dexi Andrea Menjura Gualteros
 Marisela Navas Bohórquez
 Clara Rosa Nieto Espinosa
 Yesenia Reyes Pérez
 Diego Armando Ramírez Infante
 Carlos Arturo Palacios
 Carolina Villamil Lara
 María Teresa Vargas Granados
 Eva María Soto Gracia

DOCENTES BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

María Gilma Acosta Rodríguez
 Maria Isabel Jimenez Riveros
 Juan Carlos Mondragon Estupiñan
 Claudia Yamile Ocampo Buitrago
 Zully Marcela Bautista Alfonso
 Daniel Albeiro Melgarejo Melgarejo
 Doris Janneth Torres Santafe
 Rosa Helena Torres Perez
 Edgar Julian Espino Pineda
 Camilo Hidalgo Franco
 Neisen Esquil Reay Lopez
 Laura Liliana Camelo Munevar
 Jennifer Zuleta Rojas
 Maritza
 Vivian Andrea Gonzalez Moreno
 Esperanza Ascencio
 Olga Lucia Dueñas Ávila
 Geovanny Efrain Samper Briñez
 Eider Jose Manzano Villegas
 Analy Acosta de Sierra
 Jairo Alexander Ojeda Zarate
 Irma Fabiola Muñoz Beltrán
 Judith Rojas Peña
 Francy Yamile Franco Ruedas
 Ximena Benitez Cardenas
 Jhair Alexander Rodríguez Ibagón
 María Teresa Romero Torres
 Elmer Leonel Melo
 Jose Nestor Bolívar Gamboa
 Luis Arturo Vera Barrios
 María del Socorro Leyton Sabogal
 Jaime Gustavo Vergara Abella
 Gustavo González Castañeda
 Alejandro Javier Villa Naranjo

Biología
 Biología
 Biología
 Química
 Humanidades
 Humanidades
 Humanidades
 Humanidades
 Humanidades
 Humanidades
 Humanidades
 Humanidades
 Humanidades
 Humanidades
 Humanidades
 Inglés
 Tecnología e informática
 Tecnología e informática
 Tecnología e informática
 Comercio
 Comercio
 Emprendimiento
 Sociales
 Sociales
 Sociales
 Sociales
 Filosofía
 Matemáticas
 Matemáticas
 Matemáticas
 Matemáticas
 Física
 Educación Física
 Educación Física
 Música



PERSONAL DE BIENESTAR

Sonia Stella Guayacán Ardila
Luis Gonzalo Márquez Cabrera
Sandra Marcela Calvachi Mora
Martha Liliana Rátiva Quintero
Martha Cristina Sierra Martínez

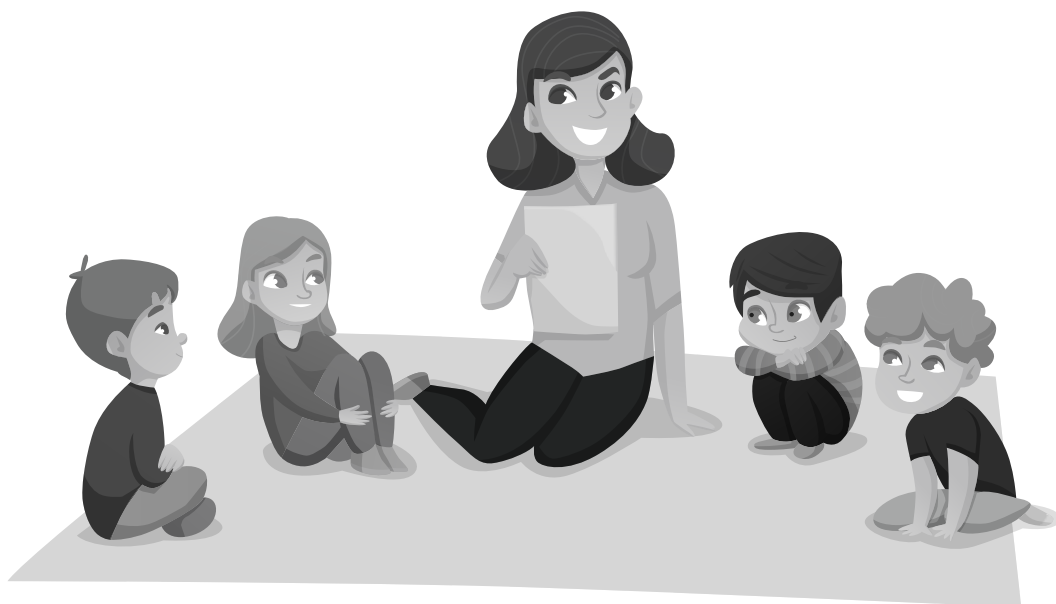
PERSONAL ADMINISTRATIVO

Sandra Ximena Dueñas Rojas
Martha Isabel Herrera Ruiz
Olga Lucia Góngora Sepúlveda
Mónica Andrea Bermúdez Guerrero
Erika Martínez Arenas

PERSONAL FUNDACION MENORAH

Diana Marín
Lady Cabrera
Josefina Bustacara
Esperanza Buitrago
Tatiana Rodríguez
Diana Ávila

Directora
Orientadora
Enfermera
Mensajería
Apoyo logístico
Apoyo logístico



ACUERDO N° 407 del 3 de noviembre de 2022

Por el cual se adopta la reforma y ajustes del MANUAL DE CONVIVENCIA y/o REGLAMENTO INTERNO del COLEGIO TÉCNICO MENORAH.I.E.D.

El Consejo Directivo del Colegio Técnico Menorah I.E.D., en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Son funciones del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de la estudiante y adoptar el Manual de Convivencia o Reglamento Interno de la Institución.

2. El Colegio Técnico Menorah I.E.D. brinda a la estudiante una formación integral, basada en la filosofía y objetivos propios del PEI. formulado con la participación de toda la comunidad y adoptado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la Constitución Nacional, la Ley General de la Educación, el Código de la infancia y la adolescencia.

3. El Artículo No. 17 del decreto 1860 de 1994 establece que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del PEI un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe contemplar una definición de los Deberes y Derechos de las Estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

4. El Colegio Técnico Menorah I.E.D., dispone de un Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno, elaborado en el año 2000, ajustado en el año 2001, mediante el Acuerdo No. 035, en el año 2002 mediante el acuerdo No. 046, en el año 2008 mediante acuerdo N° 092, y en el año 2011,

mediante el Acuerdo No. 313, última versión vigente hasta la fecha de expedición del presente Reglamento.

5. Como parte del proceso de evaluación y fortalecimiento continuo del Proyecto Educativo Institucional, se hace necesaria la actualización del Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno, como respuesta a los cambios, necesidades de la comunidad educativa y expresamente para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y a su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

6. El colegio Técnico Menorah IED, procedió a revisar y ajustar el Manual de Convivencia y/o Reglamento interno, realizando un trabajo integrado, activo y concertado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, dinamizado por Rectoría, Consejo académico y comités escolares de convivencia de cada una de las jornadas, mediante la ejecución de las siguientes acciones:

7. Socialización y apropiación de la Ley 1620 y Decreto reglamentario 1965, código de infancia y adolescencia 1098 de 2006 y sus reformas a la fecha por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, (estudiantes, padres de familia y personal docente y directivos), mediante la participación activa en Capacitaciones, Conferencias, Direcciones de grupo, Talleres y resolución de guías.

8. Recepción de aportes y sugerencias de cada una de las instancias de participación.

9. Revisión del Manual de convivencia vigente hasta la fecha e incorporación de aportes y sugerencias, trabajo liderado por el Consejo Académico institucional, con participación de los miembros del Comité escolar de convivencia.

10. Ajustes, revisión final y aprobación de la presente versión del MANUAL DE CONVIVENCIA por parte del Consejo Directivo.

11. Emisión del presente acuerdo por parte del Consejo Directivo, que adopta, publica y pone en vigencia el presente MANUAL DE CONVIVENCIA y/o Reglamento interno. En Mérito de lo anterior, el Consejo Directivo del Colegio Técnico Menorah I.E.D.

ACUERDA:

PRIMERO: Adoptar la reforma y ajustes propuestos al Manual de convivencia Social y/o Reglamento Interno del Colegio Técnico Menorah I.E.D. en todo su contenido.

SEGUNDO: El Manual de Convivencia Social y/o Reglamento Interno con sus reformas y ajustes entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación y entrega del mismo a la comunidad y a partir de ese momento deroga el Manual de Convivencia Social y/o reglamento anterior.

TERCERO: Es compromiso de la Comunidad Educativa adquirir, conocer, aceptar, practicar y velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia Social y/o Reglamento Interno.

CUARTO: Informar del presente acuerdo a la Secretaria de Educación del Distrito capital por intermedio de la Dirección local de Educación (DILE) de la localidad.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

Consejo Directivo.



MANUAL DE CONVIVENCIA CAPÍTULO I. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES.

“El seguimiento de normas concertadas, en un grupo social, propicia las buenas relaciones humanas, el entendimiento y la sana convivencia”

Myriam Luz Silva Sarmiento.

ARTÍCULO 1.- Presentación del Manual de Convivencia.

Presentación del Manual de Convivencia.

Presentar el Reglamento y/o Manual de Convivencia Social a todos los miembros de la comunidad Menoreña es ofrecer un esquema sencillo y claro para el buen uso de la libertad, la autonomía y la democracia, en el que se vislumbra un compromiso total en la formación integral de la persona, como agente activo y participe de las continuas transformaciones que se logra a través de determinaciones que hagan posible que la institución sea dinámica e innovadora, capaz de gestionar administrativa y pedagógicamente la creación de ambientes de aprendizaje y convivencia en los cuales se desarrollen los diferentes campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes, el ejercicio de las ciudadanías, la ética y la investigación.

Es éste el resultado de un trabajo continuo, sistemático e integrado de la comunidad, el cual ha de analizarse y adoptarse con una actitud muy optimista y expectante en función de una mejor calidad de educación al interior de la institución y su trascendencia en la sociedad.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS DE CONVIVENCIA.

1. Ofrecer un medio eficaz para la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
2. Servir de instrumento para la aplicación de los mecanismos que facilitan la convivencia social como son: el diálogo, la conciliación, la

concertación, la democracia participativa y los derechos humanos.

3. Aplicar los mandatos de la Constitución Nacional, el Código de la infancia y la adolescencia 1098 de 2006, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, respecto al gobierno escolar y Manual de Convivencia.

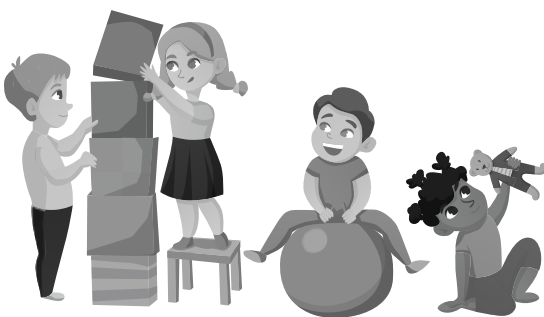
4. Contribuir con la orientación del proceso de formación de las ciudadanas líderes en la convivencia para la construcción de una cultura de paz.

5. Fortalecer competencias laborales generales, específicas y ciudadanas, que se evidencien en actitudes de crecimiento personal, convivencial, laboral y productivo.

6. Propiciar un ambiente de sana convivencia donde exista igualdad de oportunidades, se respeten los derechos de todos y todas, y los deberes sean vistos como aporte al bien común.

7. Especificar los acuerdos generales de convivencia que serán atendidos por el conjunto de la comunidad educativa fundamentados en el desarrollo de las capacidades intelectuales, afectivas, y ciudadanas.

8. Contribuir con el fortalecimiento de la autonomía, la autorregulación y el respeto por la diferencia como metas de la convivencia escolar.



9. Propender por la atención convivencial integral con enfoque inclusivo, de género, diferencial y de derechos de la comunidad estudiantil en general y en especial de las estudiantes con capacidades diversas y necesidades específicas.

10. Promover el libre desarrollo de la personalidad y la convivencia dentro de un ambiente democrático y participativo.

ARTÍCULO 3.- VALORES MENOREÑOS. Los valores son denominados como el conjunto de bienes morales, que se establecen en una sociedad, para que las personas vivan en armonía y dignidad. Los valores son independientes, inmutables, e inagotables.

En la institución fortalecemos, entre otros los siguientes valores:

1. Humanismo: Tratar a todos los estamentos de la comunidad en un plano horizontal, con igualdad y consideración por el solo hecho de ser un ser humano, con todas las garantías para su desarrollo personal, familiar y profesional, sin ningún tipo de discriminación.

2. El respeto: Es tratar humanamente a las personas, teniendo consideración por sus sentimientos.

3. La responsabilidad: Es tener el sentido del deber, ser consciente de las obligaciones y obrar de acuerdo con ellas, asumiendo las consecuencias de todos los actos libremente realizados, no solo cuando son buenos o gratificantes sino cuando son adversos o indeseables.

4. Autoestima: Es la valoración de nuestro ser, de quienes somos, del conjunto de rasgos corporales, mentales y espirituales, que configuran nuestra personalidad.

5. Autoimagen: Es la representación que tiene la persona de sí misma, son las creencias sobre sus características a nivel físico, psicológico, intelectual, social y afectivo.

6. Autocontrol: Es la capacidad de tomar decisiones y actuar responsablemente.

7. Honestidad: Sentirse incapaz de defraudar, engañar, mentir o tomar una cosa ajena; es decir, tener una conducta intachable.

8. Sentido de pertenencia: Capacidad de sentir amor por la institución manifestada a través de su valoración, buenas acciones hacia ella y lo que representa.



Además, la Menorah, como símbolo institucional, orienta la convivencia de la comunidad educativa en los siguientes aspectos:

La Concordia: Armonía entre las personas.

La Luz: Claridad que hace visible todo lo que nos rodea.

La Verdad: Realidad que no se puede contradecir entre lo que se piensa, siente y hace.

La Fraternidad: Unión y buena correspondencia entre personas.

La Benevolencia: Propiedad de comprensión y tolerancia.

La Justicia: Virtud que da a cada uno lo que le pertenece o le corresponde.

La Paz: Situación personal y relación mutua de tranquilidad y sosiego del espíritu.

ARTÍCULO 4.- PERFIL DE LA ESTUDIANTE MENOREÑA.

La estudiante Menoreña, es una persona comprometida en la búsqueda de una mejor calidad de vida, mediante la preparación humanista y tecnológica que el colegio le brinda. En consecuencia, es una persona:

- Formada dentro de los lineamientos de la democracia participativa, capaz de asimilar roles de liderazgo.
- Que entiende la autoridad como servicio.
- Que se distingue por sus cualidades humanas como ser irremplazable, dotada de valores tales como: Responsabilidad, puntualidad, honestidad, capacidad de servicio y un alto grado de autoestima.
- Que sea autónoma en la toma de sus propias decisiones.
- Con una permanente actitud de consulta e investigación por hacer de la autoformación una herramienta de construcción sobresaliente.
- Capaz de: interrelacionarse con los demás, trabajar en equipo, escuchar, analizar, concertar, respetar las ideas de los demás comunicar las propias, manejar la información.
- Motivada hacia la constante capacitación y actualización de acuerdo con los avances tecnológicos de la sociedad.
- Preparada académicamente para el desempeño laboral en las áreas administrativas, para continuar estudios tecnológicos y/o superiores o formar su propia empresa.

Las estudiantes de Educación Media Técnica comercial, han de ser personas con una formación integral:

- Con habilidades y/o desempeños para registrar, digitar, clasificar y analizar cada una de las transacciones comerciales que ocurran en la empresa.



- Con actitud positiva, disposición permanente al cambio y trato agradable.
- Creativa, organizada, dinámica y auto controlada.
- Con habilidades para el buen manejo de la tecnología y la información.

Para ser elegida en los diferentes cargos de la institución, como PERSONERA, REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO Y/O AL CONSEJO ESTUDIANTIL, la estudiante Menoreña debe tener las siguientes cualidades:

- Sobresalir por sus actitudes de líder y comprometerse con iniciativas que redunden en beneficio de la comunidad.
- Tener buen desempeño integral (académico y convivencial) y responder satisfactoriamente en los procesos de formación propios del PEI.
- Demostrar interés y eficacia en el cumplimiento de las funciones y actividades propias del colegio.
- Aportar soluciones sensatas y adecuadas a las necesidades de las estudiantes.

- Tener sentido de pertenencia a la institución, demostrado a través de sus actitudes.

ARTÍCULO 5.- COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Comunidad Educativa del Colegio Técnico Menorah I.E.D., está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo:

- Las estudiantes matriculadas.
- Los padres, madres, acudientes o en su derecho los responsables de la educación de las estudiantes matriculadas.
- Las y los docentes nombrados por la Secretaría de Educación para laborar en la institución.
- Las y los directivos docentes nombrados por la Secretaría de Educación para laborar en la institución.
- Las y los administrativos nombrados por la Secretaría de Educación que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Las y los vigilantes, el personal de servicios generales, el personal de comedor escolar y el personal que labora en la cafetería de la institución.

CAPÍTULO II. MARCO NORMATIVO

*“No hay camino para la paz, la paz es el camino.”
M. Gandhi*

ARTÍCULO 6.- FUNDAMENTOS LEGALES.

El Colegio establece los siguientes lineamientos para los asuntos referentes a la Prevención Integral con base en:

1. La Ley 1098 de 2006, Resolución 03353 de 1993 (Desarrollo de Programas y Proyectos Institucionales de Educación Sexual), Decreto 1008 de 1.994 (Ley de Estupefacientes), Ley 1153 de 2007 (Ley de Tratamiento de las Pequeñas Causas), Resolución 800 de 2015-SED (Plan educativo de transversalización de la equidad de género - PETIG) y demás normas vigentes.

2. El Proyecto Educativo Institucional contempla procesos de Prevención Integral, como responsabilidad de todos los miembros de la comunidad Menoreña.

3. El Programa de Prevención Integral, promueve procesos de formación desde el Preescolar hasta el Grado Once.

4. El programa contempla: La promoción de la salud, el desarrollo humano, el desarrollo armónico de la sexualidad, el liderazgo y la participación.

5. En situación de riesgo, la institución ofrece orientación a la estudiante y a los padres para la intervención adecuada en cada caso.

6. Los miembros de la comunidad educativa están obligados a informar a la rectoría los casos que detecten de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencias y/o pongan en riesgo la integridad del estudiante.

7. Los directivos del Colegio informarán a los padres de familia o acudiente la situación del estudiante en riesgo y al defensor de familia o a las autoridades competentes los casos pertinentes.

El presente Manual de convivencia gira alrededor de Los Derechos Humanos, de los principios y los derechos fundamentales consagrados en:

- Constitución Política de Colombia, en los artículos 43 de los derechos fundamentales de los niños, 45 los derechos fundamentales del adolescente y el 67 sobre la educación que formará al colombiano en el respeto a los DDHH, la paz y la democracia; además sobre la calidad y cumplimiento de los fines de la formación moral, intelectual y física. Artículo 29 sobre debido proceso.

- Ley 115 general de la educación en el artículo 93 sobre representantes al Consejo Directivo, 94 sobre el personero de las estudiantes, artículo 96 sobre reprobación y exclusión por bajo

rendimiento académico o indisciplina, lo mismo que los artículos 73 y 78 sobre el Manual de Convivencia y el 142 sobre Gobierno Escolar.

- Decreto 1860 reglamentario de la ley 115 en los artículos 27, 28 y 29 sobre los consejos estudiantiles y la personería de las estudiantes.

- Decreto 1108 de 2004. sobre consumo y/o comercialización de sustancias psicotrópicas.

- Convención de Ginebra de 1989 sobre derechos de los niños, la ley 1098 del 8 de noviembre de 2007 de la infancia y la adolescencia y los principios y valores de la institución.



- Ley 1153 del 31 de julio de 2007 por medio del cual se establece el tratamiento de las pequeñas causas en materia penal.

- Resolución 800 de 2015-SED (Plan educativo de transversalización de la equidad de género - PETIG) el derecho a la educación con equidad contemplado en la política pública de mujeres y equidad de género, así como en el plan educativo de transversalización de la equidad de género – PETIG, especialmente en relación con sus enfoques y orientaciones específicas.

- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013
- Código de policía, el cual nos indica procesos a seguir según lo amerite la situación.
- Decreto 1290 del 2009 sobre evaluación y promoción.
- Decreto 3055 sobre Currículo.
- Resolución 003842 de marzo de 2022. Manual de Funciones.
- Fallos y sentencias de la Corte Constitucional.

SENTENCIAS Y FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL QUE APOYAN EL PROCESO EDUCATIVO, FORMATIVO Y CONVIVENCIAL

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

Destaca a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas, y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

Además, se pronuncia frente a los siguientes aspectos:

- Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación (Artículo 96.)

Permite la reprobación de estudiantes, sin restricción; por lo tanto, puede darse en todos los grados.

Permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha

sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

- La promoción y el derecho a la Educación:
- No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año. Sentencia T 098 3-III-94.
- No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento. Sentencia T 596-7-XII-94.
- No se vulnera el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina. Sentencia T 316-12-VII-94.
- No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento. Sentencia T 439-12-X-94.
- No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina. Sentencia T 439-2-X-94.
- El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.

Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación:

- El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho- deber. (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia)
- El derecho–deber exige, en todos, deberes.
- El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden. El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión. El bajo rendimiento escolar vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

Otras sentencias:

- Deber del estudiante de cumplir normas de aseo y pulcritud personal. Sentencia T-366 de 1997.
- Derecho a la educación. Deberes de las estudiantes. Reglamento educativo. Cumplimiento. Sentencia TT-569 de 1994

- El criterio del derecho-deber. Sentencia T-341 de 1993.
- Los manuales de Convivencia y posible vulneración a derechos constitucionales. Sentencia T-207 de 1998.
- No favorecer prácticas discriminatorias. Sentencia T-065 de 1993.
- Sujeción de las cláusulas de los manuales de convivencia a la Constitución política.
- Firma de matrícula y sometimiento a manual de convivencia. Sentencia T -386 de 1994
- Exigencias académicas, disciplinarias morales o físicas no violan derechos fundamentales. T-397 de 1997.
- No se viola el derecho al libre desarrollo de la personalidad por exigencias legítimas previstas en el Manual de Convivencia. Sentencia T569 de 1994.
- Obliga a mantener normas de buena presentación, horarios, debido comportamiento y respeto a profesores y compañeros. Sentencia T-569 de 1994.
- La función del docente, y la institución educativa es formativa con la colaboración del estudiante el Estado, la sociedad y la familia-Sentencia T-336 de 1997.
- Jurisprudencia: sobre debido proceso Corte constitucional. Sentencia T - 713 de 2010.
- Abuso del derecho a la educación cuando se perjudica a la comunidad educativa. Sentencia T 519 de 1992.

CAPÍTULO III. MARCO DE REFERENCIA.

“Las diferencias nos enriquecen, el respeto nos une.”

ARTÍCULO 7.- ENFOQUES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS (D.D.H.H.)

Atributo propio con el principio de que todas las personas tienen una dignidad.

"Articulan los valores de la libertad, la justicia y la igualdad, la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no discriminación, la solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo del otro".

Incluyen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, los derechos de solidaridad y de los pueblos, y los derechos ambientales.

En la relación con la escuela se debe tener en cuenta la participación de todas las personas.

2. ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

La Inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad.

Algunos elementos clave en la educación inclusiva son conceptos de base como «inclusión», «diversidad», «interdependencia» y «necesidades educativas específicas».

3. ENFOQUE DE GÉNERO.

Herramienta conceptual que permite identificar los diferentes roles que llevan a cabo hombres y mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos.

Contribuye a visibilizar causas de esas inequidades o desigualdades, para superar las brechas de género y romper estereotipos.



4. ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO.

Herramienta que permite identificar y hacer visibles las formas de discriminación contra grupos considerados diferentes.

No se limita al abordaje de las identidades de género y las orientaciones sexuales diversas, sino que propone visibilizar, reconocer las normas sexuales y subjetividades que son discriminadas, vulneradas y estigmatizadas.

5. ENFOQUE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Reconciliar o reestablecer relaciones, se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social.

ARTÍCULO 8.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES.

Según el marco de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, podemos definir los siguientes conceptos:

• DIGNIDAD

La DIGNIDAD es un valor y también es un Derecho Humano, para los términos del Manual de Convivencia se define como el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona.

• FORMACIÓN INTEGRAL

Es el objetivo final hacia donde están orientados las metodologías, los espacios, los proyectos y todas las actividades del Colegio Técnico Menorah I.E.D. enmarcan procesos educativos que desarrolla la institución en sus niñas y jóvenes. Potencia al ser humano en sus diferentes dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio política como posibilidad de estructurar el carácter y la personalidad. La formación integral en nuestro plantel se materializa en el aula con las prácticas pedagógicas que alcanza una niña o joven sujeto de derechos, que participa de los diferentes

procesos de la comunidad a la que pertenece, que asume sus deberes con responsabilidad y que trasciende desde la individualidad al bien común.

• CONVIVENCIA

Es la forma en la que nos relacionamos de manera armónica entre los diferentes actores que hacemos parte de la comunidad educativa. Dichas relaciones se basan en el respeto, la libertad, la igualdad y la cordialidad.

• DEBERES

Los DEBERES son las responsabilidades que adquirimos frente a las demás personas en la interrelación social, en nuestro caso, en la interacción escolar. Exige el cumplimiento para favorecer el buen funcionamiento del grupo social al que pertenecemos; sea la familia, la escuela, el trabajo o para vivir en sociedad.

• DERECHOS

Los DERECHOS son fundamentos que se dan al interior de las relaciones sociales, constituidos en un orden normativo e institucional e inspirado en la equidad y la justicia, propendiendo por la vida digna.

Todo derecho conlleva un deber; lo cual explica las características del derecho: heteronomía (por más que el sujeto no esté de acuerdo con el contenido de la norma, debe respetarla), alteridad (las normas siempre refieren a la relación de un sujeto con otros) y coercibilidad (permite la sanción o acto reparatorio cuando un sujeto no cumple con sus deberes.)

• DERECHOS HUMANOS

Son los derechos inherentes a la dignidad del ser humano, o sea las posibilidades, o facultades, que poseen las personas, intrínsecos a su condición humana, independientemente de su sexo, raza, religión o condición socioeconómica. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. **LOS DERECHOS SON PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

• DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas, con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas, y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

• OBLIGACIONES.

Son las acciones cuyo cumplimiento ineludible, hacen efectiva la garantía de los derechos y el ejercicio de los deberes, que atañen a cada integrante de la Comunidad Educativa.

• EDUCACIÓN INCLUSIVA

La educación inclusiva es aquella en donde todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, según sus necesidades, intereses, posibilidades y expectativas, independientemente de su género, discapacidad, capacidad o talento excepcional, pertenencia étnica, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, asisten y participan de una educación en la que comparten con pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa. Es un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación o exclusión alguna, garantizando los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, atendiendo sus particularidades y prestando especial énfasis a quienes por diferentes razones están excluidos o en riesgo de ser marginados del sistema educativo (MEN, 2016).

• CONFLICTO

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

• SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Es una acción que promueve la convivencia armónica entre las partes en conflicto. Se caracteriza por ser una condición en la que, a través del diálogo y el consenso, mediado por

otros miembros de la comunidad educativa, se llega a acuerdos para superar las dificultades de convivencia que presentan dos o más integrantes de la institución, de los cuales por lo menos uno de ellos es estudiante.

• RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

La resolución pacífica de conflictos es una habilidad social que enriquece y contribuye a la vinculación de las personas. Consiste en reconocer la igualdad de derechos y oportunidades; la intención y la voluntad comunes en la búsqueda de la solución a un problema que satisfaga a los involucrados, que restablezca la relación y que posibilite la reparación si fuese necesario.



También y para el Colegio Técnico Menorah I.E.D. es la capacidad que buscamos afianzar en la comunidad educativa para superar las diferencias a través del consenso, el diálogo asertivo y propositivo, la escucha y la búsqueda de acuerdos que restablezcan las relaciones en beneficio de la convivencia institucional.

• CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante.

• AGRESIÓN ESCOLAR

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la

comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

• **AGRESIÓN FÍSICA**

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

• **AGRESIÓN VERBAL**

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

• **AGRESIÓN GESTUAL**

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

• **AGRESIÓN RELACIONAL**

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

• **AGRESIÓN CON ARMA BLANCA, CONTUNDENTE O DE OTRO TIPO**

Es toda acción que lesione físicamente o hasta inclusive lleve a la muerte a otra persona con cualquier objeto que se haya utilizado como arma ofensiva o defensiva, tales como una piedra, un palo, un fierro, una botella de vidrio roto, cuchillos, navajas, una silla, un desarmador, un paraguas, un pica hielo, lápices, esferos, etc.)

• **HURTO**

El hurto es, dentro del Código Penal Colombiano, un delito que se regula en los artículos 234 y siguientes. Entiéndase por hurto toda acción de apropiación de lo ajeno con el propósito de obtener provecho para sí o para otro. Se tendrá en cuenta para catalogar la falta cuando el estudiante se apropia de pertenencias de otros o

de la institución, como: computadores, celulares, elementos deportivos, dinero, objetos de valor entre otros.

• **EVASIÓN DE CLASE**

La evasión es la acción que una o más estudiantes, en la cual no cumplen con el horario de clase; puede hacerlo solo o acompañado por otra u otras compañeras, implica interrumpir el trabajo de estudiantes, docentes o administrativos.

• **ACOSO ESCOLAR (bullying)**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

• **CIBERACOSO ESCOLAR (ciberbullying) O AGRESIÓN ELECTRÓNICA**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

• VIOLENCIA SEXUAL.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

• VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

• RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

• EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

• CAPÍTULO IV. DIRECTORIO DE APOYO.

“Cuando la paz aparece, la tranquilidad se multiplica.”

ARTÍCULO 9.- ENTIDADES QUE APOYAN A LOS COLEGIOS EN CONVIVENCIA ESCOLAR.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Policía Nacional, de infancia y adolescencia.
Línea integral: 123 -5159111

Fiscalía General de la Nación. Unidad de Infancia y Adolescencia
Línea Nacional 01 8000 919748

Defensoría de Familia
3147300

Comisaría de Familia
Línea 197.
Línea de atención al ciudadano 3808330

ICBF
Línea de prevención de violencia sexual
01800011244

Bomberos
3822500

CRUZROJA
132

Medicina Legal
018000-914862

Ministerio del Interior y de justicia
018000522020

Ministerio de las Tecnologías de la información y la comunicación : 018000912667

Fiscalía General de la Nación:
Violencia Sexual
018000816999

SIVIM.Sistema de vigilancia de violencia intrafamiliar
6621111 Ext. 6030

SISVECOS. Subsistema de vigilancia de la conducta suicida
6621111 Ext. 6008

CAIVAS. Víctimas de violencia sexual
0180001270007

CENTRO LGTBI. Atención Integral.
3384616

Profamilia
018000110900

Línea Púrpura.
3813000 -018000112137

CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

“El que es diferente a mí no me empobrece, me enriquece”

Antoine de Saint- Exupery

ARTÍCULO 10.- PRINCIPIOS UNIVERSALES DE CONVIVENCIA

Los principios son el conjunto de ideas fundamentales que rigen nuestros pensamientos, sentimientos y conductas. El principio más importante del cual se derivan los otros es el de LA DIGNIDAD HUMANA.

1. Principio de respeto: Es tratar humanamente a las personas, reconocer que el otro, desde el punto de vista de la especie es real y semejante a nosotros y a la vez bastante diferente.

2. Principio de probidad: Es la cualidad que define a una persona íntegra y recta; alguien que cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas. Es ser transparente, auténtico y actuar de buena fe.

3. Principio de justicia: Tratar a los otros como corresponde a los seres humanos, en igualdad de condiciones; tratar a los demás como desea ser tratado.

4. Principio de equivalencia: Dar un trato proporcional de acuerdo a la edad, a las circunstancias y a los hechos.

5. Principio de equidad: Consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus méritos y necesidades, teniendo en cuenta el compromiso de vivir en comunidad, manteniéndose dentro de las normas.

6. Principio de contextualización: Hace referencia al tiempo, el espacio y el modo en el cual ocurre un evento.

7. Principio de legalidad: Se basa en la aplicación de las normas establecidas en la Constitución Nacional como ley marco que contiene todas las demás disposiciones de este manual, y demás disposiciones legales para el sector educativo, siguiendo el debido proceso.

8. Principio de Participación: Es la capacidad ciudadana y el derecho fundamental, que se define en el ser parte, tomar parte y sentirse parte; en nuestro caso, de todos los espacios, procesos y proyectos del Colegio Técnico Menorah I.E.D. Con la participación cada individuo descubre quién es, decide con quién relacionarse y tiene la capacidad de construir conjuntamente procesos que impliquen transformaciones de sí mismo, la relación con las personas y la correlación con el entorno.



9. Principio de Integralidad: Definida desde el decreto 1620, la integralidad es “la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y el respeto de la constitución y las leyes”. Basados en la norma, el Colegio Técnico Menorah I.E.D., propone la integralidad como los procesos y procedimientos con los que un educando, afianza su mejoramiento social progresivo a través del desarrollo de sus propias potencialidades.

Así mismo, integralidad implica que se forma un concepto de totalidad: un (a) estudiante con amplia gama de aptitudes aprehendidas, un desarrollo armónico de todas y cada una de sus facultades y dimensiones, así como de los valores que derivan de ellas, bajo la integración e interrelación de las mismas y su aplicación en el contexto social.

10. Principio de Corresponsabilidad: Es la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La familia, la

sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Además de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

11. Principio de Diversidad: Entendemos la DIVERSIDAD en la Comunidad Educativa Menoreña como la riqueza que subyace en la diferencia, en la comprensión de la individualidad de cada quien. El plantel propicia la comprensión, el entendimiento de que cada individuo es distinto en su pensar, en su sentir y en su actuar; promoviendo permanentemente acuerdos para convivir de manera sana a partir de la tolerancia, el respeto, la responsabilidad y la humildad.

ARTÍCULO 11.- RESPONSABILIDADES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El manejo responsable de los deberes y los derechos permiten en la institución una sana convivencia, exaltando la dignidad humana.

DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES. Son directivos de la institución él o la Rectora y los Coordinadores correspondientes de cada sección, quienes dinamizan las acciones de todos los miembros de la comunidad en busca del desarrollo Institucional.

DERECHOS

1. Ser escuchados, acatados y respetados por la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo y de servicio).
2. Tramitar los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, según sea el caso.
3. No ser discriminados por razón de creencias

DEBERES

COMPETENCIAS FUNCIONALES

Gestión Directiva.

- Orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las directrices del MEN y la SED.
- Guiar a la comunidad educativa hacia el logro de las metas institucionales.
- Desarrollar su gestión en los ámbitos de la planeación, la organización y la ejecución.

DERECHOS

filosóficas, políticas y religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales, ni por razones de género, condición física o disposición mental.

4. Ser informados de las quejas y felicitaciones que se presentan, en relación con el desempeño de sus funciones.



DEBERES

Gestión Académica.

- Organizar procesos institucionales de enseñanza – aprendizaje para que los estudiantes desarrollen sus competencias.
- Diseñar, planear, implementar y evaluar un currículo que promueva el aprendizaje de las estudiantes y que atienda la diversidad con una perspectiva de inclusión.
- Desarrollar su gestión en los ámbitos de la pedagogía, de la didáctica, en la innovación y el Direccionamiento Académico.

Gestión Administrativa.

- Organizar y optimizar los recursos destinados al funcionamiento de la institución, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los planes operativos institucionales.
- Implementa acciones para la obtención, distribución y articulación de recursos humanos, físicos y financieros, así como la gestión de los servicios complementarios de la institución.
- Desarrolla su gestión en los ámbitos de la administración de recursos y la gestión del talento humano.

Gestión Comunitaria.

- Generar un clima institucional adecuado, fomentar relaciones de colaboración y compromiso colectivo con acciones que impacten en la comunidad, y conducir las relaciones de la institución con el entorno y otros sectores para crear y consolidar redes de apoyo.
- Velar por el cumplimiento del debido proceso en cada una de las situaciones e instancias de la institución
- Desarrolla su gestión en los ámbitos de la Comunicación Institucional, la interacción con la Comunidad y el Entorno.

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.

- Desarrollar sus funciones con excelente actitud, ejerciendo liderazgo, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, trabajo en equipo, negociación y mediación, compromiso social e institucional, iniciativa y orientación al logro



2. DEL PERSONAL DOCENTE. El educador del Colegio Técnico Menorah I.E.D. es el acompañante de las estudiantes en el proceso de formación y construcción del conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, que reúne las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

DERECHOS

1. Ser escuchados y respetados por la comunidad educativa (estudiantes, directivos, padres de familia, personal administrativo y de servicio).
2. No ser discriminado por razón de creencias filosóficas, políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, raciales o de género.
3. Participar en los programas de formación, bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
4. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5. No ser desautorizado en presencia de las estudiantes, padres de familia, compañeros, personal administrativo y de servicios.
6. Ser valorado y respetado por todos los miembros de la comunidad.
7. Derecho al debido proceso.
8. Pertenecer a grupos sindicales.
9. Participar en la asamblea de docentes Institucional.
10. Respeto de la libertad de cátedra y la autonomía docente en el desarrollo de las actividades con las estudiantes.
11. Respeto por la formación académica y pedagógica idónea para el desarrollo de la labor docente en los campos que corresponde.

DEBERES

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales
3. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
4. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
5. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el MEN.
6. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
7. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones de las estudiantes con la propuesta curricular del nivel, considerando el PEI y los referentes de calidad expedidos por el MEN.
8. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de las estudiantes, articulado con el PEI.
9. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
10. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado.
11. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.

DERECHOS

12. Aplicar el debido proceso ante quejas o requerimientos de la comunidad educativa.
13. Ser informados de manera respetuosa de las quejas que se presentan, en relación con el desempeño de sus funciones.
14. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
15. Ser informado y consultado oportunamente de las actividades que se programen en la institución y participar en ellas.
16. Participar en la gestión y en la administración académica directamente o por medio de sus representantes elegidos de forma democrática, en los órganos del gobierno escolar.
17. Ser informado en relación con el desempeño de sus funciones de las quejas que se presentan, llamado individual y a tiempo por parte de la Rectoría teniendo en cuenta el debido proceso.
18. Establecer comunicación con los órganos del gobierno escolar cuando sea necesario, para informar de situaciones anómalas, o presentar sugerencias de mejoramiento del proceso educativo.
19. Integrar su acción pedagógica al PEI y presentar sugerencias respetuosas y coherentes.
20. Conocer las normas legales que rigen el desempeño del cargo como servidor del Estado y de la institución para cumplir con las obligaciones allí establecidas.
21. Ejercer la autonomía en el desarrollo de su práctica pedagógica, teniendo en cuenta las directrices de la normativa vigente y del P.E.I.
22. Participar en los procesos de evaluación de su labor docente, conocer de manera oportuna

DEBERES

12. Presentar informes a las estudiantes y familias sobre la situación personal y académica (observador escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los períodos.
13. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
14. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de las estudiantes.
15. Participar e incentivar el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
16. Utilizar los recursos didácticos, las TIC y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
17. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre las estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
18. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
19. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto.
20. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades, orientadas a la atención comunitaria.
21. Conocer y promover los derechos de las estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención para denunciar posibles casos de vulneración.
22. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de las estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
23. Promover la buena convivencia en la institución y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
24. Promover entre las estudiantes la participación en el gobierno escolar.
25. Identificar las habilidades, intereses y

DERECHOS

los criterios de evaluación, los resultados y solicitar su rectificación ante la instancia respectiva si a ello hubiere lugar.

23. Participar en el Consejo Directivo, consejo académico, o en alguna Comisión, en representación del grupo de docentes elegido en forma democrática



DEBERES

necesidades especiales de los estudiantes, brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.

26. Plantear actividades de apoyo y nivelación para las estudiantes de básica primaria, secundaria y media, previo análisis de su proceso formativo.

27. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución, tanto para el ingreso de las estudiantes, como para el paso a otros grados educativos.

28. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

29. Presentarse de manera pulcra y decorosa de acuerdo con las exigencias institucionales.

30. Asistir puntualmente y cumplir con el horario establecido en las actividades programadas por el colegio como, reuniones, jornadas pedagógicas y actividades culturales.

31. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

32. Inculcar en las estudiantes el amor, los valores históricos y culturales de la nación y el respeto por los símbolos patrios; igualmente el respeto por la diferencia.

33. Dar un trato cortés a compañeros, estudiantes, padres de familia y demás personal que labora en la institución y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.

34. Desarrollar oportunamente las estrategias metodológicas que den lugar a un análisis de resultados de evaluación de las estudiantes.

35. Ejercer la actividad académica con objetividad, responsabilidad, honestidad y respeto a las diferentes formas de pensamiento y a la conciencia de los educandos, absteniéndose de ejercer actos de discriminación de cualquier índole que atenten contra los miembros de la comunidad académica.

36. Dialogar constantemente con las estudiantes acerca de su desempeño integral durante el proceso educativo.

DERECHOS

DEBERES

37. Mantener y fomentar la comunicación asertiva y constructiva con los demás docentes, con el fin de propiciar la unidad de criterios en formación de valores, niveles de desempeño, rendimiento escolar y comportamiento de las estudiantes a su cargo.

38. Fomentar en la comunidad educativa el seguimiento al debido proceso.

39. Está totalmente prohibido solicitar o recibir directa o indirectamente dádivas o cualquier otro beneficio o elemento, para sí o para un tercero, con el fin de modificar, y/o alterar y/o cambiar y/o eliminar una nota parcial o definitiva, o para beneficio propio o del estudiante.

40. Registrar siempre su asistencia en los controles establecidos por el colegio.

41. Cumplir a cabalidad del manual de convivencia.

42. Respetar la labor pedagógica de los compañeros docentes.

43. Permitir a las estudiantes cumplir con las citas de orientación, psicología, coordinación y enfermería, actividades pedagógicas generales, cuando lo requiera, siempre y cuando estén autorizadas por escrito.

44. Presentar oportunamente en la secretaría los documentos de actualización profesional y los pertinentes a la identificación personal.

45. Orientar responsable y éticamente sus actividades académicas de formación, enseñanza y aprendizaje acorde a los lineamientos establecidos por la Institución, llevando a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.

46. Colaborar y tener sentido de pertenencia con los demás miembros de la comunidad educativa en el proceso de interiorización y aplicación de las normas de convivencia social.

47. Colaborar con la buena utilización, cuidado y manejo de documentos, equipos, muebles, materiales de trabajo y planta física.

48. Resolver oportunamente cualquier situación de tipo académico o de convivencia social cuando se presente, teniendo en cuenta la ruta de atención y los protocolos actualizados de las entidades correspondientes.

DERECHOS

DEBERES

49. Hacer seguimiento oportuno y veraz de las estudiantes a su cargo, en lo relacionado con asistencia, comportamiento y rendimiento académico.

50. Cumplir con turnos de acompañamiento y con los acuerdos establecidos en la organización interna de la institución.

51. Solicitar a la estudiante la excusa expedida en Coordinación por inasistencia al colegio o a cualquier actividad programada.

52. Participar en procesos de control, evaluación y seguimiento de la gestión institucional.

53. Presentar oportunamente, los documentos reglamentarios, informes, proyectos, guías, entre otros, inherentes a su cargo.

54. Manifestar actitud de cambio, participando en programas de actualización pedagógica e implementación de nuevas tecnologías

55. Respetar el pluralismo ideológico y abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole, que atenten contra los integrantes de la comunidad educativa

3. DE LOS PADRES DE FAMILIA. Los padres de familia como miembros de la comunidad educativa y siendo los principales educadores de los hijos, proporcionan valiosos aportes en los procesos formativos de la niña y la joven menoreña.

DERECHOS

DEBERES

1. Conocer ampliamente el Reglamento interno o Manual de convivencia con el fin de asimilar la filosofía de la institución y cumplir con todas las disposiciones emanadas de este, así como las del PEI.

2. Participar activamente en todas las actividades programadas por el colegio.

3. Elegir y ser elegido para representar el curso en el Consejo de Padres, integrar la junta directiva de la Asociación de Padres de familia o ser representante al Consejo Directivo o a las Comisiones de Evaluación y Promoción.

1. Matricular personalmente a sus hijas y/o acudidas, teniendo en cuenta el cronograma establecido y presentar los documentos requeridos.

2. Vivenciar en familia la filosofía del Colegio y su PEI.

3. Velar porque su hija y/o acudida cumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el proceso formativo y académico que la Institución brinda.

4. Colaborar en la organización, ejecución y evaluación del PEI con los demás miembros de la comunidad.

5. Controlar y responsabilizarse personalmente

DERECHOS

4. Recibir orientación y capacitación para brindar una mayor formación a sus hijas y/o acudidas, y así aportar para mejorar la vida familiar.
5. Recibir y solicitar información oportuna y veraz del rendimiento académico y del comportamiento de sus hijas, como también de las actividades del colegio, de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo de Padres.
6. Exponer sus inquietudes, sugerencias, reclamos justos y respetuosos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa, siguiendo el conducto regular.
7. Solicitar permiso cuando sus hijas y/o acudidas tengan causas justificadas para ausentarse del colegio.
8. Ser citados oportunamente para informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijas y/o acudidas.
9. Dialogar sobre dificultades y problemas en el proceso de formación de sus hijas y/o acudidas.
10. Participar en talleres propios del proyecto de formación de padres, cursos que se programen y demás actividades propias del Proyecto Educativo.
11. Ser atendidos oportunamente en horarios establecidos por cada estamento o cuando el caso lo amerite.
12. Ser informado por parte de las directivas sobre la situación de la estudiante en riesgo, y, al defensor de familia o a las autoridades competentes al encontrarse a la estudiante posiblemente vulnerada en su integridad, siguiendo la ruta de atención, (de acuerdo a la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.) de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta los protocolos adoptados por la institución.

DEBERES

- de las actividades que sus hijas realicen fuera de la institución.
6. Asistir puntualmente y participar en las reuniones, convivencias, talleres y demás actividades que programe la institución.
7. Apoyar con entusiasmo y permitir que sus hijas y/o acudidas participen en todas las actividades, que programa el colegio.
8. Facilitar la participación a las actividades extra escolares como salidas pedagógicas, culturales, recreativas y deportivas con autorización y bajo su responsabilidad, que permitan fortalecer la formación de sus acudidas y asumir los costos si es el caso.
9. Presentar personalmente ante coordinación la justificación de inasistencia de su hija y/o acudida, máximo en los tres días siguientes a la ausencia.
10. Retirar personalmente a sus hijas y/o acudidas, en caso de emergencia, durante la jornada académica o cuando lo requiera por citas médicas o calamidad.
11. Colaborar con el colegio en el mantenimiento y desarrollo de valores como la honestidad, solidaridad, responsabilidad, equidad y justicia.
12. Acudir a las citaciones hechas por los distintos estamentos, el día y hora establecidos
13. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Responder por los daños personales y materiales causados por su hija y/o acudida a cualquier miembro de la comunidad o a la institución.
15. Proporcionar a su hija y/o acudida los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, al igual que proveer a sus hijas los uniformes reglamentarios de la institución.
16. Cumplir estrictamente los horarios de entrada y salida de sus hijas incluyendo los días de extra clase, jornada extendida y el programa de bachillerato internacional entre otras.
17. Velar por la buena presentación personal, hábitos de higiene y el porte adecuado de los uniformes de sus hijas y/o acudidas

DERECHOS

DEBERES



18. Informar oportunamente al colegio cualquier novedad que se presente, ya sea de sus hijas y/o acudidas o de cualquier miembro de la comunidad y especialmente los casos que se conozcan de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que producen dependencias y/o armas que pongan en riesgo la integridad de las estudiantes, al igual que el manejo inadecuado de redes sociales o dispositivos tecnológicos.

19. Realizar un acompañamiento efectivo en el proceso formativo de sus hijas y/o acudidas.

20. Cumplir con el horario de entrega de estudiantes en el colegio y rutas escolares.

21. Velar por que la asistencia de las estudiantes a la institución sea con una presentación y aseo acorde con lo pactado en el manual de convivencia.

22. Programar en la medida de las posibilidades, en jornada contraria a las citas médicas u otras a las que deba asistir el estudiante.

23. Involucrar en todo momento y lugar la importancia de la norma, la disciplina, el orden, la responsabilidad y el respeto.

24. Debe tener en cuenta que: en caso de no asistir a reuniones o citaciones en forma reiterativa (tres veces) se notificará al padre o acudiente y en caso de no acatar el llamado, se remitirá a la Comisaría de Familia.

Además de Para el cumplimiento de los deberes anteriores el Colegio Técnico Menorah, tiene en cuenta la Resolución N° 1740 de julio 15 de 2009 de la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C., por la cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema educativo de las niñas y adolescentes de Bogotá. (Artículo 6°)

4. DE LAS ESTUDIANTES. La estudiante es el centro del proceso educativo de acuerdo con el esquema organizativo de la institución y el PEI, donde participa activamente en su propia formación integral.

La educación en el Colegio Técnico Menorah I.E.D., favorece el pleno desarrollo de la personalidad de las estudiantes, da acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico, a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos que facilitan la realización de una actividad útil para el desarrollo de sus proyectos de vida y el progreso del país.

El Proyecto Educativo Institucional incorpora:

Acciones pedagógicas, que favorecen el desarrollo equilibrado y armónico de competencias y habilidades de las estudiantes en especial la capacidad para la toma de decisiones, la formación en

valores humanos, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, el asumir responsabilidades, el manejo adecuado de la comunicación y el manejo tecnológico entre otras. Acciones de convivencia, que promueven la incorporación de prácticas cotidianas basadas en el respeto, la tolerancia y la solidaridad, que permitan una convivencia pacífica, donde se resuelvan las diferencias y conflictos y se cumplan los compromisos acordados.

La Convivencia social, como la Democracia, sólo son posibles, si todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, la aprehenden, la construyen y la vivencian cada día, a través de la práctica de los APRENDIZAJES BÁSICOS DE CONVIVENCIA definidos a continuación:

1. •Aprender a ser sujeto de derechos y obligaciones.
2. •Aprender a cuidarse y cuidar el entorno.
3. •Aprender a solucionar pacíficamente los conflictos aceptándose en la diferencia.
4. •Aprender a interactuar.
5. •Aprender a no agredir al congénere.
6. •Aprender a decidir en grupo.
7. •Aprender a comunicarse.
8. •Aprender a valorar el saber cultural y académico.
9. •Aprender a utilizar adecuadamente la tecnología y los recursos que esta nos ofrece.

1. APRENDER A SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Es deber de toda persona conocer y aplicar en su entorno los derechos humanos, basados en los valores y derechos fundamentales reconocidos constitucional y legalmente, en pro del beneficio personal y de los demás, permitiendo una sana convivencia.

DERECHO A	DEBER DE
Recibir, conocer y aplicar oportunamente el manual de convivencia.	1- Cumplir con los deberes, practicar y vivenciar lo establecido en el presente manual de convivencia.
1. Conocer la ley, los decretos, los acuerdos, las resoluciones, que amparan derechos y generan, deberes y obligaciones.	2- Acceder a todos los documentos que amparan derechos y generan deberes y obligaciones, como una forma de prevención y formación.
2. Conocer ampliamente el contenido de la ley de infancia y adolescencia, Ley de las Pequeñas Causas, ley 1620 de Convivencia y su decreto reglamentario 1965 de 2013. Ley de diversidad de género entre otras.	3- Participar en las actividades institucionales que dan a conocer la ley de infancia y adolescencia, así como la Ley de Pequeñas Causas, la ley 1620 y el decreto 1965, la ley de diversidad de género entre otras.
3. Ser reconocida como miembro activo de la comunidad, con valores que la distinguen como persona en un entorno cultural, social, familiar y educativo.	4- Interiorizar y vivenciar los valores que, como persona, estudiante y parte de un conglomerado social, le corresponden.
4. Ser escuchada, respetada y aceptada en su diferencia.	5- Participar activamente en los procesos institucionales, dentro de los parámetros establecidos por la comunidad educativa.

DERECHO A

5. Ser corregida teniendo en cuenta el debido proceso establecido en el manual de convivencia, de forma abierta y libre de prejuicios que impliquen aspectos relacionados con género, condición física y mental, sin vulnerar los fundamentos de la constitución política.
6. Fortalecer el desarrollo de la personalidad, de acuerdo con normas y principios de una sociedad.
7. Gozar de todos los derechos consagrados en las convenciones y/o acuerdos internacionales, en la Constitución Política, en la ley de infancia y adolescencia y demás normas vigentes.
8. Ser Escuchada.

DEBER DE

- 6-Respetar, escuchar y reconocer los derechos de los demás, en su diferencia y equidad de género.
- 7- Ser honesta y responsable en la apreciación, aceptación y vivencia de normas y compromisos.
- 8- Cumplir con las obligaciones y responsabilidades, dentro y fuera de la institución que impliquen su formación integral.
- 9- Vivenciar las leyes y normas que la amparan en el Estado social de derecho al cual pertenece.
- 10-Portar los símbolos representativos con autonomía y respeto dentro y fuera de la institución.
- 11- Respetar la diferencia de los distintos integrantes de la comunidad educativa, en aspectos como el género, la apariencia física y los estados mentales.

2. APRENDER A CUIDARSE Y CUIDAR EL ENTORNO.

Significa aprender a crear condiciones de vida adecuadas para todos, de tal manera que se genere una convivencia armónica consigo mismo, con los demás y con el medio.

DERECHO A

- 1- Participar en las actividades que promueve la institución en la formación de hábitos de higiene, aseo personal, salud, prevención, seguridad y desarrollo de campañas que conlleven al cuidado personal.
- 2- Gozar de un ambiente escolar saludable, que preserve la salud física, mental y psicológica.
- 3- Recibir el refrigerio suministrado por la SED, con calidad y características nutricionales adecuadas.
- 4- Estar protegida de todo riesgo que ponga en peligro su integridad física y mental.
- 5- Utilizar los servicios de la unidad de Bienestar estudiantil, así como participar en campañas que

DEBER DE

- 1- Presentarse al colegio mostrando orden y aseo.
- 2- Cuidar de su presentación personal.
- 3- No consumir ni portar sustancias nocivas, como el cigarrillo, vapeadores, bebidas alcohólicas, drogas y otras sustancias, que atentan contra la salud física o mental de las personas de la comunidad.
- 4- Cuidar el medio ambiente dentro de la institución protegiendo los recursos naturales (el agua, la energía y las zonas verdes) y velando por el buen uso y conservación de los mismos, como ejercicio de cultura ecológica.
- 5- Consumir el refrigerio en su totalidad dentro el aula de clases mientras sea suministrado por las personas encargadas, evidenciando en todo momento adecuadas prácticas de manipulación de alimentos.
- 6- Velar por el cuidado, mantenimiento y hacer buen uso de los elementos, muebles, enseres,

DERECHO A

se promueven para beneficio de la comunidad de redes de apoyo del distrito en equidad de género y salud física y mental.

6- Utilizar los elementos, muebles, enseres, material didáctico, audiovisuales y aulas especializadas que el colegio tiene para el servicio de las estudiantes, de forma adecuada.

7- Portar el uniforme según el modelo establecido y acordado con la comunidad, sin accesorios adicionales durante la jornada de estudio, acorde como lo manifiesta la constitución política de Colombia.

8- Adquirir el carné estudiantil que la identifica como miembro de esta comunidad y contribuye a su seguridad personal.

9- Salvaguardar la seguridad personal y si es necesario solicitar protección de las autoridades competentes.

10- Gozar de buen nombre y respeto a la intimidad personal y familiar.

11. Ser respetada independientemente de opiniones o gustos diferentes a los de los demás.



DEBER DE

material didáctico, equipos de cómputo, video beam, instalaciones y cableado que el colegio tiene para el servicio en las aulas

7- Poner en práctica las normas de seguridad fomentadas en la institución, de acuerdo con el plan de prevención de desastres y participar de manera responsable en las capacitaciones, simulaciones. y/o simulacros que se programen

8- Cumplir con las citaciones realizadas por las distintas dependencias y participar en las actividades organizadas por la Unidad de Bienestar Estudiantil.

9- Cuidar todos los elementos que el colegio tiene a su disposición y responder por ellos en caso de daño.

10- Lucir el uniforme de diario, de educación física o de práctica, según modelo y horario establecido, en forma natural y sencilla (evitando maquillaje y adornos que desluzcan su presentación) según acuerdo institucional y en concertación con la comunidad educativa.

11- Portar el carné en lugar visible durante la jornada e identificarse en el momento que sea requerido dentro o fuera de la institución.

12- No portar armas, objetos cortopunzantes y otros que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás, al igual del uso de dispositivos como cámaras y celulares que vayan en contra de la dignidad de las personas de la comunidad educativa.

13- Cuidar responsablemente los objetos personales, absteniéndose de traer dinero, joyas y otros artículos que pongan en riesgo su seguridad.

14- No ingresar personas ajenas a la institución, sin autorización del colegio.

15- Manejar las situaciones y manifestaciones de afecto y respeto por sí misma y las personas que se encuentran a su alrededor, en la que no se vulneren los derechos de las otras integrantes de la comunidad educativa.

16- Tener un pensamiento crítico que le permita identificar los derechos, deberes y responsabilidades frente a su integridad personal y el de las personas que las rodean.

17- No generar discriminación por los diferentes gustos u opiniones de los demás

3. APRENDER A SOLUCIONAR PACÍFICAMENTE LOS CONFLICTOS ACEPTANDO LA DIFERENCIA.

Es aprender a atender, entender y actuar de manera oportuna y efectiva, frente a una situación de conflicto y saber asumirlo de manera constructiva, valorando la diferencia como una ventaja que permite compartir otros modos de pensar sentir y actuar.

DERECHO A	DEBER DE
1- Expresar sus opiniones en forma respetuosa.	1- Escuchar y respetar las opiniones y las razones de los demás, al igual que aclarar las responsabilidades de las situaciones presentadas si es el caso.
2- Ser escuchada con seriedad, respeto, discreción y que sus conflictos personales o familiares sean manejados con criterios humanos y valorados objetivamente, dentro de la normatividad actual de convivencia y los derechos sexuales y reproductivos.	2- Establecer canales de comunicación adecuados, siguiendo el conducto regular y siendo veraz en su información.
3- Defender la posición personal frente a una situación con argumentos objetivos.	3- Participar activamente argumentando con respeto sus opiniones.
4- Presentar descargos cuando sea necesario ante los respectivos estamentos.	4- Informar oportunamente siguiendo el conducto regular al estamento respectivo y de forma respetuosa la ocurrencia de un conflicto, generando propuestas y alternativas de conciliación.
5- Hacer uso del recurso de réplica correspondiente ante la instancia respectiva.	5- Presentar oportunamente las sugerencias o reclamos, siguiendo el conducto regular establecido.
6- Negociar acuerdos con las personas con las que se tiene diferencias.	6- Proponer soluciones que convengan a las partes para llegar a acuerdos.
7- Participar como mediadora en situaciones de conflicto.	7- Ser imparcial, escuchar y proponer alternativas de solución.
8- Corregir los errores cometidos, en un espacio y tiempo determinado.	8- Reconocer las faltas y aceptar los procesos formativos propuestos por la instancia correspondiente, asumir las consecuencias de sus actos y realizar la reparación a las personas afectadas.

4. APRENDER A NO AGREDIR AL CONGÉNERE.

Valorar la vida propia y la del otro, defendiéndola como el principio máximo de toda convivencia.

DERECHO A	DEBER DE
1- Ser respetada como persona en sus diferentes dimensiones recibiendo un trato digno y justo.	1- Dirigirse de manera respetuosa a todos los miembros de la comunidad, dando siempre un trato justo y cordial.
2- La protección a la intimidad e integridad personal y familiar.	2- Cuidar y respetar la intimidad e integridad propia y de todas las personas de la comunidad educativa.
3- Preservar la vida.	3- Cuidar la vida, valorarla y defenderla sin causar daño a ella ni a los demás.
4- Realizar acuerdos para resolver diferencias y mantener buenas relaciones interpersonales.	4- Conciliar y proponer alternativas de solución y no agresión.
5- Respetar toda forma de vida digna.	5- Respetar y ser asertiva frente a las diferencias individuales.

5. APRENDER A INTERACTUAR.

Relacionarse con los demás, fortaleciendo la comunicación y el respeto, que faciliten una sana convivencia guiados por la práctica de los Derechos

DERECHO A	DEBER DE
1- Ser reconocida como ser único e irrepetible.	1- Reconocer y respetar la dignidad personal, opiniones, creencia y trabajo de todos los miembros de la comunidad.
2- Relacionarse con los demás, trabajar en equipo, escuchar, analizar y concertar.	2- Practicar el respeto a la diferencia, ser solidaria cuando se requiera, y estar dispuesta a compartir con los demás.
3- Ser respetada por los demás en toda su esencia.	3- Practicar normas de cortesía, fomentando siempre los valores con actitudes positivas mediante una comunicación asertiva.
4- Servir de mediadora para prevenir y resolver conflictos.	4- Generar seguridad y confianza en los demás, como aporte en la resolución de conflictos, respetando el debido proceso en el marco de los derechos humanos.

6. APRENDER A COMUNICARSE.

La comunicación debe ser reconocida entre todos los miembros de la comunidad. Ese reconocimiento se da a través del diálogo.

Comunicar significa informar y recibir información, persuadir y aceptar, motivar y ser motivado, interpretar y ser interpretado, educar y ser educado, incluye lo que decimos, cuando hablamos, los mensajes que emitimos, el tono de voz, las expresiones faciales y el lenguaje corporal.

DERECHO A	DEBER DE
1- Comunicarse con todos los miembros de la comunidad.	1- Mejorar los canales de comunicación, para optimizar los niveles de aceptación amistad, fraternidad y tolerancia, manejando apropiadamente la información.
2- Ser escuchada con seriedad, respeto y discreción.	2- Escuchar al otro con actitud de respeto, fomentando siempre la escucha activa, siendo discreta en el manejo de la información.
3- Expresar sus ideas de forma clara y oportuna y que sean respetadas	3- Respetar las ideas de los demás, aceptando la diferencia.
4- Ser tratada con cortesía, amabilidad y buenas maneras.	4- Ser amable, tener buenos modales, utilizando siempre un vocabulario respetuoso y adecuado.
5- Conocer los conductos regulares establecidos.	5- Seguir oportunamente el conducto regular establecido para cada situación, expresándose con respeto.
6- Mantener una comunicación asertiva con todas las personas de la comunidad educativa	6- Mantener y dar uso adecuado a la información expedida oficialmente por la institución a través de: circulares, periódico, emisora escolar, boletines informativos y académicos, mediante los canales virtuales o página oficial del colegio.
7- Recibir y solicitar información institucional oficial, en forma verbal o escrita.	

7. APRENDER A DECIDIR EN GRUPO.

El trabajo en equipo fortalece la escucha activa, que permite el reconocimiento de la opinión del otro, la concertación y la toma de decisiones.

DERECHO A

- 1- Formar parte de los grupos de trabajo escolares.
- 2- Elegir y ser elegida como representante de las compañeras en los diferentes comités y estamentos del gobierno escolar, expresando las decisiones concertadas.
- 3- Tomar decisiones que contribuyan a la formación integral y que beneficien a toda la comunidad.

DEBER DE

- 1- Participar de manera activa fomentando la democracia y el respeto por los diferentes puntos de vista en los equipos de trabajo.
- 2- Ser vocera, o delegar su representación, para expresar las decisiones tomadas en procesos en los cuales se participe.
- 3- Asumir de manera responsable las decisiones tomadas en consenso y que permita el beneficio de la comunidad educativa.

8. APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL Y ACADÉMICO.

La cultura y el saber académico aportan a la construcción integral del ser humano, a través de la apropiación de valores, conocimientos, prácticas, costumbres, que le permiten sobrevivir, convivir y proyectarse en la sociedad.

DERECHO A

- 1- Conocer y expresar la cultura, creencias, costumbres e ideologías de forma respetuosa sin vulnerar los derechos de las demás personas de la comunidad educativa.
- 2- Asistir, permanecer y participar activamente en todas las actividades curriculares y extracurriculares que fomenten el desarrollo de saberes culturales.
- 3- Evaluar y ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por el MEN y el Acuerdo vigente que establezca el Sistema de Evaluación y Promoción emanado por el Consejo Directivo de la Institución.
- 4- Conocer el resultado de las evaluaciones y trabajos presentados y si es necesario solicitar respetuosamente las aclaraciones correspondientes.
- 5- Conocer en cada período académico, desempeños y estrategias de evaluación en cada proceso.
- 6- Recibir de manera completa las clases de acuerdo con su intensidad horaria.

DEBER DE

- 1- Respetar y valorar nuestra identidad y diversidad étnica, de género y cultural.
- 2- Asistir y contribuir en el desarrollo de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares con respeto y colaboración.
- 3- Acogerse y cumplir con los parámetros establecidos en las normas legales respectivas, presentándose a las evaluaciones programadas y a las actividades de planes de mejoramiento.
- 4- Respetar los acuerdos establecidos entre docentes y estudiantes, teniendo en cuenta el acuerdo de promoción y evaluación institucional.
- 5- Cumplir con las responsabilidades académicas y convivenciales dentro de los términos establecidos en el PEI. (Acuerdo 237).
- 6- Asistir a clases según el horario establecido y participar activamente en estas.
- 7- Presentar oportunamente las actividades especiales, complementarias y de recuperaciones programadas en cada período y al finalizar el año.

7- Tener la oportunidad de participar en las actividades especiales, complementarias y de mejoramiento programadas en cada período y al finalizar el año, al igual que de la extra jornada si es el caso.

8- Identificarse como ciudadana colombiana o extranjera en la práctica cívica y cultural de acuerdo con las normas de la constitución colombiana.

9- Participar activamente en las actividades pedagógicas y culturales que ofrezca la institución.

8- Respetar los símbolos patrios y los del colegio, guardando compostura cuando se rindan honores a los mismos.

9- Cumplir y/o asistir con respeto a las actividades pedagógicas y culturales previamente acordadas y autorizadas.

9. APRENDER A UTILIZAR ADECUADAMENTE LA TECNOLOGÍA Y LOS RECURSOS QUE ESTA NOS OFRECE.

La tecnología es el conjunto de saberes que permiten modificar el medio ambiente mediante el diseño y construcción de objetos y procesos, para satisfacer las necesidades del ser humano. Su uso debe ser racional, adecuado y oportuno.

DERECHO A	DEBER DE
1- Utilizar todos los elementos de tecnología que estén al alcance de la institución y que contribuyan al fortalecimiento de competencias.	1- Hacer uso adecuado de todos los equipos y materiales institucionales, siguiendo el reglamento establecido y responder por daños causados.
2- Aprovechar los beneficios de Internet y en general de la educación virtual para su formación integral.	2- Seleccionar y consultar de manera responsable las páginas Web que aportan a la formación académica y crecimiento personal, redes sociales, dispositivos de comunicación entre otros.
3- Conocer y poseer elementos de última tecnología.	3- Evitar porte y utilización inadecuada de los elementos tecnológicos personales que afecten los procesos académicos y convivenciales propios de la comunidad.
4- Hacer uso responsable del celular en el tiempo y espacio determinados.	4- Respetar las clases y demás actividades escolares, haciendo uso adecuado del celular, redes sociales y otros elementos similares, en los espacios y tiempos permitidos.
5- Hacer uso responsable de las redes sociales, canales de comunicación oficial y dispositivos electrónicos.	

5. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

Son las personas que colaboran directamente en la institución, en las dependencias de: secretaría, biblioteca, almacén, pagaduría, odontología, psicología, enfermería, trabajo social portería, celaduría, mantenimiento de equipos y planta física, que desempeñan funciones acordes con la organización general del Colegio y que propician ambientes agradables, facilitando el desarrollo de la actividad educativa.

DERECHO A	DEBER DE
<p>1- No ser discriminado por razón de creencias políticas, religiosas o sociales o por la función que desempeña en la institución, teniendo en cuenta los decretos correspondientes del ministerio de trabajo.</p> <p>2- Ser respetado por el personal directivo, profesores, estudiantes, padres de familia y demás personal de la institución.</p> <p>3- Trabajar de acuerdo con el contrato y acuerdos establecidos</p> <p>4- Disponer de los elementos necesarios para el cumplimiento de su función.</p> <p>5- Obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales.</p> <p>6- Ser informado oportunamente de las inquietudes, quejas o sugerencias, manifestadas por la comunidad respecto al ejercicio de sus funciones.</p> <p>7- Tener un entorno de trabajo propicio y agradable.</p> <p>8- Ser evaluado en su desempeño de manera objetiva.</p>	<p>1- Mantener relaciones de respeto, cordialidad y colaboración con los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>2- Respetar y asumir con responsabilidad, las funciones de acuerdo a la naturaleza del cargo asignado.</p> <p>3- Cumplir la jornada laboral de trabajo y atender cordial y amablemente a los usuarios.</p> <p>4- Hacer uso adecuado y racional de los elementos y equipos que están bajo su responsabilidad.</p> <p>5- Solicitar y comunicar oportunamente los permisos y/o licencias.</p> <p>6- Atender las observaciones de la comunidad educativa con actitud positiva y si es necesario hacer los descargos correspondientes.</p> <p>7- Cuidar la institución propiciando un ambiente agradable de trabajo y colaborar con la formación de las estudiantes a través del ejemplo.</p> <p>8- Aportar evidencias que faciliten su evaluación objetiva y asumir con responsabilidad los compromisos que se establezcan.</p>

6. DOCENTES ORIENTADORES

DERECHO A	DEBER DE
<p>1. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por la ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.</p> <p>2. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores en el marco de las realidades y necesidades del contexto.</p>	<p>1. Diseñar y evaluar el plan operativo anual de Orientación Escolar del Colegio Técnico Menorah I.E.D de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.</p> <p>2. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.</p> <p>3. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a</p>

DERECHO A

3. No ser discriminado por razón de creencias filosóficas, políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
4. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
5. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
6. No ser desautorizado en presencia de las estudiantes, padres de familia, compañeros, personal administrativo y de servicios.
7. Ser respetado por las estudiantes, padres de familia, compañeros docentes, directivos docentes y demás personas de la institución.
8. Ser informado oportunamente de las actividades que se programen en la institución y participar en ellas.
9. Participar en el Consejo Directivo, Consejo Académico, o en alguna Comisión, en representación del grupo de docentes, elegido de forma democrática.
10. Ser informado en relación con el desempeño de sus funciones, de las quejas que se presentan, teniendo en cuenta el debido proceso.
11. Establecer comunicación con los órganos del gobierno escolar cuando sea necesario, para informar anomalías, o presentar sugerencias de mejoramiento del proceso educativo.
12. Integrar su acción pedagógica al PEI y presentar sugerencias respetuosas y coherentes.
13. Conocer las normas legales que rigen el desempeño del cargo como servidor del Estado y de la institución para cumplir con las obligaciones allí establecidas.
14. Ejercer la autonomía en el desarrollo de su práctica pedagógica, teniendo en cuenta las directrices de la normativa vigente y del P.E.I

DEBER DE

- garantizar el respeto de los derechos humanos de las estudiantes.
4. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia.
5. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
6. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
7. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de las estudiantes, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
8. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en las estudiantes.
9. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
10. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral de las estudiantes y el respeto de sus derechos humanos.
11. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.

7. DE LAS EXALUMNAS. La asociación de exalumnas AEXMENORAH está conformada por egresadas del colegio, que voluntariamente deseen formar parte. Cuenta con una Junta Directiva elegida anualmente en Asamblea general. Es compromiso moral de la exalumna menoreña, dar testimonio de la formación integral recibida en la institución, durante el desempeño de su vida personal y profesional.

Las funciones de AEXMENORAH son:

- Integrar cada año el nuevo grupo de bachilleres egresadas a la asociación.
- Nombrar la representante que va a formar parte del Consejo Directivo.
- Participar en las actividades que programa la Institución.
- Celebrar cada año el “Día de la Fraternidad Menoreña”
- Crear vínculos de amistad y solidaridad entre sus miembros.

ARTÍCULO 12.- DE LAS RELACIONES DE LA ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Normas Generales: Reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública. (Decreto 1860/94, Art. 17, numerales 6 y 11; Art. 58; Resolución 2842/2002)

- Desde la ética del cuidado, se precisan normas de higiene que preserven la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar.
- Todos los integrantes de la comunidad educativa, deberán observar y mantener una adecuada higiene corporal y presentación personal adecuada y seguir las normas de prevención y de salud pública que la Secretaría de Salud de Bogotá, D.C., señale.
- Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:
 - Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
 - Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.

- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.

- Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.

• Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:

- Arrojar los desperdicios y basuras únicamente en los sitios destinados o adecuados para ello.

- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.

- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.

1. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

• La estudiante tiene como compromiso mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar sin realizarle modificaciones a las prendas dándole el uso para el cual fue diseñado.

• La estudiante debe comprender, que estas normas no pretenden lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, por el contrario, son normas objetivas y concretas, que van a contribuir una mejor convivencia y un proceso de formación integral.

• Las estudiantes deben llevar el cabello limpio y peinado.

• Los objetos de valor como joyas y accesorios, el colegio no responde por su pérdida.

2. UNIFORMES.

Respecto a los uniformes institucionales. Resolución 5505/2001

• Los uniformes adoptados por la Institución obedecen a razones no solamente de orden estético, sino también por seguridad y control adecuado ya que permiten identificar más fácilmente a las estudiantes, especialmente en los eventos que se desarrollan fuera de la Institución como salidas pedagógicas. Así mismo contribuye a evitar la discriminación por razones de apariencia.

- El uniforme es el distintivo y resalta el buen nombre del Colegio ante la sociedad colombiana.
- El uniforme de la institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve la distinción de los demás establecimientos educativos.
- Quien por situaciones de enfermedad o salud necesite usar bufanda, debe contar con el permiso de Rectoría y/o Coordinación, previa la presentación de la excusa médica.
- Portar el uniforme completo con pulcritud y todas las prendas debidamente marcadas, sin adornos, joyas exageradas ni peinados extravagantes. (En caso de pérdida el colegio no se hace responsable).
- Las estudiantes de grado undécimo utilizarán una chaqueta según modelo institucional, acordado con estudiantes, padres de familia y directivas docentes.

2.1. UNIFORME DIARIO.

Se usará toda la jornada y todos los días de clase y en actividades programadas, tanto interna como externamente. Por ningún motivo debe usarse en momentos y lugares distintos y ajenos a la institución.

- Falda de fondo blanco a cuadros rojos, verde y amarillo
- Camisa cuello tortuga.
- Saco verde con borde rojo
- Chaleco verde
- Medias blancas con el logo de la Menorah.
- Zapato colegial de amarrar.
- Cordones negros.

2.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FISICA

- Sudadera azul claro
- Camiseta blanca
- Pantalón azul
- Medias blancas según modelo
- Tenis blancos

3. HORARIO Y CONTROL DE ASISTENCIA

El colegio Técnico Menorah I.E.D. ofrece a la comunidad educativa jornada única, se desarrolla en jornada ampliada, una en la Mañana y otra en la Tarde, las cuáles deben ser cumplidas en su totalidad.

Jornada mañana

Secundaria: 6:15 a.m. a 12:15 p.m.
 Primaria: 6:15 a.m. a 12:15 p.m.
 Primera Infancia: 6:15 a.m. a 12:00 M

Jornada tarde

Secundaria: 12:15 p.m. a 6:25 p.m.
 Primaria: 12:15 p.m. a 5:30 p.m.
 Primera Infancia: 12:15 p.m. a 6:00 p.m.

Las estudiantes deben realizar formación general en el patio, una vez por semana, y al salir deben bajar en fila.

Es importante tener en cuenta que, el acceso al colegio en secundaria debe ser exclusivo por la puerta que corresponde y no por el parqueadero o por primaria.

Iniciación de clases 6:30 am JM y a las 12.30 JT. Después de esta hora será considerado retardo. Los retardos tanto a la hora de entrada como de salida serán anotados en una planilla institucional.



Tres retardos ameritan un llamado de atención. Si el comportamiento continúa se hará un compromiso escrito con los padres, que se consignará en el observador de la estudiante.

El control de estudiantes que llegan tarde se registra en carpetas para luego llevar control y llamar a padres de familia, registro que se lleva en coordinación.

CONTROL PARA LLEGADAS TARDE AL COLEGIO. EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

1. Con tres llegadas tarde, se hace amonestación verbal registrada en el observador de la estudiante.
2. Con tres nuevas llegadas tarde, en el mismo período o en otro, se cita acudiente, se hace

AMONESTACIÓN ESCRITA, con registro en el observador de la estudiante.

3. Si cumplidas las sanciones anteriores, la estudiante reincide en tres llegadas tarde, el caso es remitido a COMITÉ DE CONVIVENCIA.

4. Si La conciliación acordada ante el Comité de Convivencia es incumplida, LA FALTA SE CONVIERTE EN GRAVE O GRAVÍSIMA y pasa a considerarse como un MÍNIMO NO NEGOCIABLE, la estudiante es remitida a CONSEJO DIRECTIVO.

CONTROL DE INASISTENCIA AL COLEGIO, EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

1. El colegio a través de coordinación informa telefónicamente sobre la inasistencia, de las estudiantes al colegio, el mismo día de esta.

2. El padre o acudiente debe hacerse presente, máximo, dentro de los tres días hábiles siguientes de la ausencia de la estudiante, con el respectivo soporte médico o de calamidad doméstica, para justificar ante Coordinación, quien expide la excusa para que sea presentada a los docentes.

3. La justificación permite a la estudiante, en la siguiente clase, presentar los trabajos, evaluaciones o actividades que quedaron pendientes por su inasistencia.

4. Las estudiantes de extractase: Formación técnica, práctica y servicio social deben permanecer toda la jornada dentro de la institución, sin salida al medio día; deben portar el carné correspondiente a la vista.

5. Para que las estudiantes puedan ausentarse del Colegio en horas de clase, los padres deben informar por escrito a través de la agenda escolar, por lo menos un día antes y presentarse en el colegio para retirar la estudiante.

CONTROL PARA AUSENTARSE DE LA INSTITUCIÓN DEBIDO A SITUACIÓN DE SALUD, EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

1. El primer respondiente (Docente de aula, de apoyo o Directivo Docente.) Llama telefónicamente al acudiente y le informa acerca

del estado de salud o accidente de la estudiante.

2. El primer respondiente diligencia el formato de reporte si se trata de un accidente.

3. El primer respondiente hace entrega del reporte al área de orientación y esta a su vez la sube a la plataforma de la SED.

4. El acudiente firma la salida de la estudiante y el reporte si se trata de un accidente.

CAPÍTULO VI. SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL.

“Las personas valientes no temen perdonar para conseguir la paz.” Nelson Mandela

ARTÍCULO 13.

- SITUACIONES TIPO. DEFINICIÓN.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. SITUACIONES TIPO I: “Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”, que requieren de un cambio de actitud con un compromiso personal, y familiar. Su tratamiento se da con orientación y seguimiento, según el procedimiento establecido. (Decreto 1965 de 2013 artículo 40.)

PARÁGRAFO: En el Artículo 42 de la Ley 1620 de 2013. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I, se deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la

reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

2. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

PARAGRAFO 1: Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 2, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes

involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 2. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 en el Decreto 1965.

3. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PARÁGRAFO: Protocolo para la atención de Situaciones Tipo. III Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 111 a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya

implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Todas las situaciones son remitidas al servicio de orientación y psicología del colegio, en cualquier momento del proceso según la necesidad y/o a la E.P.S. que se encuentre afiliada la estudiante y/o a Instituciones de apoyo en cualquier momento del proceso según la situación lo requiera, donde se realizará el seguimiento adecuado.

ARTÍCULO 14.-ADOPCIÓN DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DISTRITAL.

El Colegio Técnico Menorah I.E.D. adopta los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, publicados por el Comité de Convivencia Distrital.



ARTÍCULO 15.- PROCESO RESTAURATIVO.

De la Justicia Escolar Restaurativa: Decreto 1965/2013 Art. 41 y 42. Para efectos de este manual, la Justicia Restaurativa, es una medida que enfatiza en la reparación del daño causado o presentado por una conducta que ha vulnerado un derecho. Se alcanza mejor a través de procesos cooperativos que incluyen a todos los involucrados.

En lugar de observar la falta como una simple transgresión a la norma que establece este Manual de Convivencia y las leyes vigentes, reconoce que los transgresores vulneran los derechos de uno o varios integrantes de la comunidad educativa, por consiguiente, incluye la víctima y su comunidad que buscan en su reacción social no castigar, sino crear condiciones para la reparación del derecho vulnerado.

PRACTICAS RESTAURATIVAS QUE SE EMPLEARÁN EN LA INSTITUCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE:

Tomado de:

ecuador.vvob.org/sites/ecuador/files/2020_ecuador_eftp_manual_practicas_restaurativas.pdf.

En la institución se busca que las prácticas restaurativas incentiven el mantenimiento de buenas relaciones de convivencia y, además contribuyan a:

1. Reducir los conflictos, violencia y el hostigamiento escolar.
2. Mejorar la conducta humana en el ámbito escolar.
3. Desarrollar el capital humano para mejorar la convivencia.
4. Fortalecer a la sociedad desde la ciudadanía y la convivencia.
5. Proporcionar un liderazgo efectivo desde las competencias socios afectivas y emocionales.
6. Reparar el daño a través de procesos de mediación y reconciliación.
7. Restaurar relaciones a partir del diálogo, reconocimiento del otro desde las prácticas restaurativas.

Dentro del debido proceso, el Colegio Técnico Menorah IED, reconoce a las practicas

restaurativas con el objetivo de crear un sentido de comunidad y manejar tensiones y conflictos a través de la reparación del daño y la restauración de las relaciones. En ese sentido, podemos apreciar que las prácticas restaurativas se centran tanto en el enfoque proactivo (crear un sentido de comunidad) como en el reactivo (manejar tensiones y conflictos a través de la reparación del daño y la restauración de las relaciones). En el contexto escolar se tienen en cuenta las siguientes practicas restaurativas:

Las declaraciones afectivas:

Reunión informal que le permite a la estudiante comprender y reflexionar sobre su comportamiento y cómo el cambio positivo ayuda a mejorar el buen desarrollo de la convivencia del grupo.

Las preguntas restaurativas:

Espacio informal donde se induce a la estudiante a reconocer su falta, y las implicaciones de esta y la necesidad de modificar su comportamiento en pro a su buen desarrollo personal y el mejoramiento de la convivencia del grupo.

Reuniones restaurativas espontáneas:

Son reuniones informales que se dan en el momento cuando sucede algún pequeño incidente negativo, por ejemplo, en el aula. Por más pequeño que sea el incidente, existe la posibilidad de que afecte a una o varias personas, y de maneras y niveles diferentes ya que la emotividad puede variar de una persona a otra. Aquí las estudiantes se sienten cómodas para llegar a la resolución de conflictos a través del dialogo.

Círculo de la palabra

Practica restaurativa formal que propicia el dialogo y la comunicación grupal en la resolución de conflictos, además es una manera de escucharse, de construir sabiduría, de construir comunidad, de tomar decisiones de modo muy diferente a como se acostumbra. Esta forma de utilizar el espacio transmite una voluntad, por parte de quienes lo integran, de socialización en una conversación y escucha profunda y respetuosa.

Reunión formal restaurativa:

Aquí se deben convocar a todos los involucrados en la situación problémica y se suman el orientador, el coordinador y los directores de curso. En esta práctica se buscan respuestas formales a las irregularidades, conflictos y actos no apropiados en donde todos aquellos que han sido afectados por un incidente, se reúnen con un mediador o facilitador para la búsqueda de la mejor manera de resolver un conflicto.

PARAGRAFO ÚNICO: De cualquiera de las prácticas restaurativas que se lleven a cabo, se debe consignar un acta del proceso y además se debe llevar el registro correspondiente en el observador de la estudiante.

CAPÍTULO VII.

CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO, TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

“10% de los conflictos se deben a una diferencia de opinión y 90% a un tono de voz equivocado”
Vea Mariz

ARTÍCULO 16.-CONDUCTO REGULAR:

Es el proceso que se debe dar, ante determinadas personas señaladas como competentes, para analizar y/o sopesar una supuesta conducta tenida como irregular, cometida y/o atribuida a una estudiante, con la cual puede ser catalogada como incurso en presunta falta.

Para dar solución a cualquier situación o conflicto, se debe tener en cuenta el siguiente orden jerárquico, en la Institución:

1. Estudiante.
2. Profesor.
3. Director de curso.
4. Coordinación.
5. Rectoría.
6. Consejo directivo.

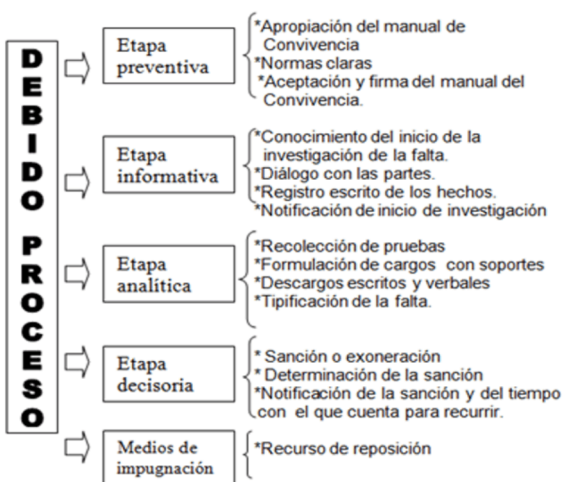
Nota: Dependiendo de la situación que se presente se podrá tratar la misma de manera integrada, o se hará remisión a la autoridad competente, si se requiere de parte de cualquiera

de las personas del conducto regular, no sin antes haber agotado mediante el diálogo, la defensa y la intención pedagógica y formativa que le da el carácter de humanismo a la institución.

ARTICULO 19.- DEBIDO PROCESO:

Principio constitucional y jurídico que garantiza la justicia, la igualdad y la libertad, para investigar y sancionar infracciones a la ley, en este caso faltas al Manual de Convivencia.

La Corte Constitucional, ha señalado que los principios de legalidad, publicidad, imparcialidad, favorabilidad, presunción de inocencia, contradicción, celeridad, protección de los derechos fundamentales en la consecución y valoración probatoria, que informan el derecho al debido proceso consagrado en la Constitución tienen plena aplicación en materia disciplinaria. Las instituciones educativas tienen la autonomía, dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa, así como otorgar las garantías del debido proceso en el ámbito disciplinario.



Etapa Restaurativa

- Realización de prácticas restaurativas donde se dé un proceso reflexivo de la situación.
- Presentación de propuesta de reparación a las personas afectadas.
- Monitoreo del debido cumplimiento de la propuesta de reparación.

Nota: En cualquier etapa del proceso se garantiza siempre el derecho a la defensa.

Antes de la decisión debe darse la valoración de los hechos, a la luz de las pruebas y descargos presentados.

El procedimiento general a seguir:

Etapa preventiva y de formación:

El Manual de convivencia debe ser conocido e interpretado por toda la comunidad educativa, para hacer claridad y practicar las normas que permitan vivir en armonía y de esta manera las estudiantes conozcan las consecuencias que le acarrearán el incumplimiento del mismo. En el acto de matrícula la familia con su firma acepta y se compromete a cumplir y hacer cumplir por parte de la estudiante el Manual de Convivencia.

Etapa informativa:

- Conocimiento del hecho presuntamente irregular (queja, informe, reclamo verbal o escrito), e inicio de la investigación.
- Diálogo con las partes implicadas (estudiantes, docentes, acudientes o cualquier otro miembro de la comunidad).
- Registro de los hechos en el observador de la estudiante y versión libre escrita por parte de la implicada, con representación de los padres.
- Notificación de presuntos cargos: en este momento se le debe informar a la estudiante y padre de familia, cuáles son los hechos que se le imputan por los que se inicia una investigación.

Etapa analítica

- Recolección y evaluación de pruebas con información de lo pertinente a la persona implicada, señalando fecha y hora. Se deben

presentar las diferentes pruebas recogidas, incluyendo testimonio de los profesores y de las estudiantes, e igualmente la versión libre de la inculpada en presencia de los padres.

- Análisis del hecho o situación, teniendo en cuenta los soportes anteriores por parte del estamento competente y, si es necesario solicitar otras pruebas indicando oportunidad(es).
- Presentación de descargos en forma verbal y/o escrita, por parte de las personas implicadas.
- Formulación del/los cargo (s) según el presente Manual, considerado (s) como irregular (es) o constitutivo (s) de posible falta disciplinaria.
- Se debe informar a la estudiante y al padre de familia, en qué parte del Manual de Convivencia aparece consignada la falta estipulando claramente si la falta es leve, grave o gravísima, y qué tipo de sanción se puede aplicar.

Etapa decisoria

- Tipificación de la falta o exoneración de la misma, de acuerdo con el Manual de Convivencia como resultado de la etapa analítica.
- Determinación y aplicación de la sanción por parte del estamento competente.
- Notificación personal a la estudiante y su familia, por parte del estamento correspondiente de la decisión tomada. Se debe explicitar el derecho que tiene a recurrir la determinación en un término de cinco días hábiles.
- La decisión o la sanción estarán dadas con base en las pruebas allegadas al proceso; a nadie se le podrá condenar o juzgar dos veces por la misma falta. Cuando hay varias estudiantes implicadas en un proceso se debe especificar quienes quedan implicadas en la falta y el nivel de responsabilidad de cada una de ellas.
- El correctivo debe hacerse mediante acuerdo del Consejo Directivo, si se trata de matrícula en observación, cambio de ambiente escolar para el año siguiente o de manera inmediata y No proclamación como bachiller en acto solemne.

Medios de impugnación:

LA REPOSICIÓN Se hace por escrito ante la instancia que impuso el correctivo dentro de la institución, para que, con la debida sustentación

presentada, reconsidere o ratifique la sanción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTICULO 20.- GARANTIAS Y PRINCIPIOS DEL DERECHO A LA DEFENSA

- 1. La legalidad de la falta**, la cual debe estar pre establecida en el manual de convivencia.
- 2. La legalidad del correctivo**, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
- 3. La participación** de la estudiante y padre de familia se da cuando son escuchados y solicitan pruebas si el caso lo amerita.
- 4. Reconocimiento de la dignidad humana**, el respeto a la estudiante en la aplicación de la sanción.
- 5. Presunción de inocencia**, se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
- 6. Igualdad**, el mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
- 7. Motivación**, toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
- 8. Favorabilidad**, Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
- 9. Causal de atenuación:** Confesar la infracción, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas, haber sido inducido a cometer la falta, presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
- 10. Causal de agravante:** Una falta se puede agravar por las siguientes circunstancias: Negarse a reconocer los hechos, no firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos, ser reincidente en la comisión de la falta, cometer la falta para ocultar o cometer otra, el efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa, poner en peligro la vida de una compañera, maestro, directivo o empleado de la institución, la premeditación o planeación de la falta.

Los anteriores principios tienen proyecciones específicas en el ámbito de las instituciones educativas. Si bien dichas instituciones tienen por mandato legal, regir sus relaciones de acuerdo a reglamentos o manuales de

convivencia, tal regulación debe respetar en todo caso las garantías y principios del derecho al debido proceso.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

- La citación a padres de familia y/o acudiente se realiza en forma escrita por parte de docentes, orientación, coordinación y rectoría.
- Cualquier situación puede motivar la remisión de la estudiante y/o del padre de familia al servicio de orientación y/o al Comité de convivencia.
- Las estudiantes y padres de familia y/o acudiente en horario de extra jornada se entienden directamente con los profesores y Coordinación de la jornada a la cual asiste.
- Toda circular debe ir firmada por Rectoría o en su ausencia por Coordinación.

Los casos especiales remitidos a Coordinación, a rectoría o a Consejo Directivo deben venir acompañados de informes escritos del docente, director de curso, de coordinación, de comité de convivencia, del equipo de orientación donde se especifique la situación y las estrategias de solución realizadas por cada estamento, con las correspondientes actas. De igual manera descargos, pruebas, etc. Este registro debe quedar en el observador de la estudiante.

ARTÍCULO 21.-FALTAS.

Se entiende por falta disciplinaria, el incumplimiento de un deber, o una obligación contraída consigo misma y con la comunidad Menoreña. Son hechos o acciones que afectan el ambiente escolar, el orden, respeto, responsabilidad y armonía, necesarios para el crecimiento y desarrollo integral de la estudiante. Es considerado mal comportamiento toda actitud que perturbe la sana convivencia y/ o el normal desarrollo de las actividades curriculares y/o extracurriculares o el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 22.-TIPOS DE FALTAS:

En el Colegio Técnico Menorah I.E.D. las faltas se clasifican en FALTAS LEVES, FALTAS GRAVES Y FALTAS GRAVISÍMAS.

Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro de la institución o afectando su buen nombre con comportamientos inadecuados fuera de la misma QUE SE CONSIDERE AFECTAN A LA INSTITUCIÓN, la estudiante será evaluada siguiendo los conductos regulares, el debido proceso y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona.

El registro de cualquier situación positiva o negativa se realiza en el observador de la estudiante por parte de los profesores, Directores de curso, orientadores, coordinadores, rectora o padres de familia.

En la Institución las sanciones son de carácter formativo, ofrecen elementos de reflexión que

contribuyen al fortalecimiento de la personalidad y construcción de una sana convivencia. Para ello se utiliza el diálogo personal, el acompañamiento de orientación y el compromiso familiar.

El orientador y el Comité de Convivencia estarán presentes en cualquiera de las instancias de acuerdo con la necesidad. De igual manera, el padre de familia y/o acudiente, será citado cuando se requiera. En el conducto regular se respeta y reconoce el trabajo realizado por cada estamento, de acuerdo con las funciones que le otorga la ley y respetando el debido proceso, para atender infracciones a las normas, generando soluciones que fortalezcan la sana convivencia.

FALTAS LEVES:

Se refiere al incumplimiento de los deberes o la incursión en prohibiciones, dichas faltas se consideran negociables siempre y cuando no sean reiterativas.

FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTO Y SANCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llegar tarde al colegio al iniciar la jornada escolar, a clases o a otras actividades programadas. 2. No asistir a clase estando en el colegio. 3. Salir del salón sin autorización del profesor. 4. No portar el uniforme completo y en forma adecuada. 5. Portar accesorios que no corresponden al uniforme, bufandas, chaquetas o joyas 6. Descuidar su presentación y aseo personal. 7. Hacer modificaciones al uniforme según la moda. 8. No portar el carné 9. Usar un vocabulario inadecuado o soez. 10. Consumir alimentos en clase o durante el desarrollo de otras actividades. (chicles, gaseosa, etc....). 11. Usar elementos distractores que afecten el desarrollo normal de las clases. (IPod, celular, cámaras, planchas de cabello, entre otros). 12. Hacer uso inadecuado del celular. 13. Arrojar basura o desperdicios fuera de los recipientes destinados para ello. 	<ol style="list-style-type: none"> 1- DIÁLOGO PERSONAL Y REFLEXIVO con la estudiante y/o docente, orientación, Coordinación, Rectoría, que conlleva a la formalización de compromisos verbales que generen cambios de actitud. 2- AMONESTACIÓN VERBAL con registro en el observador del incumplimiento del compromiso verbal adquirido y formalización de un nuevo compromiso por escrito. 3- AMONESTACIÓN ESCRITA, la cual se registra en el observador de la estudiante, con notificación al acudiente. 4- CITACIÓN DE ACUDIENTE, dialogo familiar, con docentes, coordinación, orientación o rectoría, VERIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE COMPROMISOS. 5- REMISIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA como ente conciliador. Establecimiento de acuerdos. Por dos veces dependiendo de la falta. Registro en Acta.

FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTO Y SANCIONES
<p>14. Interrumpir las clases o actividades del colegio, con actos de indisciplina.</p> <p>15. Comprar artículos y/o comestibles a través de las bardas, rejas o puerta del colegio.</p> <p>16. Usar en forma indebida los servicios públicos. (agua, energía).</p> <p>17. Desacatar indicaciones u orientaciones que regulan la sana convivencia.</p> <p>18. No asistir a formación de manera puntual.</p> <p>19. Intento de fraude en evaluaciones y en procesos o actividades académicas.</p> <p>20. Otras que no permitan la sana convivencia en la Institución.</p>	<p>Remisión al servicio de orientación y/o a la E.P.S. que se encuentre afiliada la estudiante, acorde con la necesidad y según la orientación del protocolo.</p>

FALTAS GRAVES: Aquel tipo de conducta o comportamiento que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución Educativa.

FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS
<p>1. REINCIDENCIA en diferentes faltas leves. (2 veces o más)</p> <p>2. Inasistencia reiterativa de la estudiante al colegio, a clases en su jornada y extra jornada, al sitio de práctica, a salidas y demás eventos curriculares, sin causa justificada.</p> <p>3. Mal comportamiento o situaciones inadecuadas dentro y fuera del colegio, afectando a algún miembro de la comunidad o dañando la imagen de este.</p> <p>4. El comportamiento inadecuado en salidas pedagógicas que afecten tanto la integridad personal como el buen nombre de la institución.</p> <p>5. Incumplimiento reiterativo de sus obligaciones y compromisos convivenciales y académicos en tres o más asignaturas y períodos.</p> <p>6. Utilizar el nombre del colegio para organizar cualquier actividad diferente a las labores académicas sin previa autorización de las directivas.</p> <p>7. Incumplimiento a citaciones a entidades que brindan apoyo a tratamientos especializados remitidos por la institución.</p> <p>8. Ausentarse del colegio sin autorización o evadir la jornada escolar.</p> <p>9. Falta de compromiso y responsabilidad de las estudiantes y de los padres y/o acudientes en el</p>	<p>1. AMONESTACIÓN ESCRITA por parte de Consejo directivo, dependiendo de la falta, llamado de atención que realiza el Consejo Directivo a los padres de familia y a la estudiante sobre la falta cometida y de manera preventiva alerta sobre las consecuencias de reincidir en comportamientos inadecuados.</p> <p>2. MATRICULA EN OBSERVACIÓN, con carta de compromiso y presentación de un trabajo formativo según lo determine el consejo directivo.</p> <p>3. CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR PARA EL AÑO SIGUIENTE, a otra institución educativa. Su permanencia transitoria hasta finalizar el grado, estará acompañada de un seguimiento convivencial y académico, de reincidir o cometer otra falta el cambio de ambiente escolar será inmediato, aplicado por el consejo directivo.</p> <p>4. CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR DE MANERA INMEDIATA a otra institución. Aplicado por el consejo directivo.</p> <p>5. NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER EN ACTO SOLEMNE, para estudiantes de grado once. Aplicado por el consejo directivo.</p>

FALTAS GRAVES

proceso de formación integral de sus hijas y/o acudidas.

10. Complicidad o encubrimiento de cualquier situación o hecho que atente contra normas de convivencia establecidas en la institución.

11. Incitar, persuadir a cualquier miembro de la comunidad a cometer hechos ilícitos.

12. Incumplimiento de compromisos escritos adquiridos por la estudiante y por la familia.

13. Información distorsionada o la omisión de información que ocasione conflicto.

14. Participación comprobada en hurto simple dentro y/o fuera de la institución.

15. Destrucción intencionada de la planta física y elementos de la institución, se paga lo que se rompe.

16. Daño en bien ajeno.

17. Denigración, desacreditación, difamación y/o calumnias que se hagan a algún miembro de la comunidad o contra la institución.

18. Falta de honestidad, engaño, mentira,

19. Creación de falsas alarmas que provoquen el pánico colectivo.

20. Promoción o participación en actividades tumultuosas, peleas callejeras, escándalos, celebraciones y/o manifestaciones de afecto indecorosas o irrespetuosas.

21. Participación en actividades que afecten la integridad de las personas.

22. Difusión de cualquier tipo de información pornográfica.

23. Acceso por la fuerza a cualquier dependencia de la institución.

24. Participación u organización de apuestas y/o juegos de azar, al igual que realizar ventas de cualquier tipo de productos, artículos, minutos entre otros o rifas con interés particular o de grupo al interior de la institución.

25. Abusar de la confianza que se le ha brindado.

26. No informar y/o no entregar citaciones, notas y circulares oportunamente a los padres de familia y/o acudientes.

27. Salirse del colegio sin autorización estando en extra clase, servicio social o práctica Empresarial.

PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS

6. REMISIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, si la falta corresponde a un delito, como lo indica el código de la infancia y la adolescencia. Aplicado por el consejo directivo.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Se consideran como Faltas Gravísimas aquellas acciones que se cometen dentro o fuera del colegio, que causan daño grave, material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y entorpecen o afectan la buena marcha del plantel. Para su análisis y establecimiento de los correctivos se sigue un procedimiento establecido, atendiendo siempre al conducto regular y el debido proceso.

FALTAS GRAVÍSIMAS	PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS
<ol style="list-style-type: none">1. REINCIDENCIA en el incumplimiento a sus deberes ya negociados con anterioridad, en 2 o más faltas graves.2. Porte y uso de armas u objetos que atenten contra su integridad o la de los demás.3. Asistencia al colegio, al sitio de práctica u otras actividades en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.4. Inducción a las demás a consumir bebidas o sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la institución.5. El fraude, alteración, y/o falsificación de cualquier tipo de documento sea público o privado (calificaciones, libros, planillas, certificados de estudio, documentos de práctica, entre otros).6. Fraude comprobado reiterativo en evaluaciones, procesos académicos y/o plagio.7. Hurto calificado y/o agravado, dentro o fuera de la institución.8. Falso testimonio y encubrimiento.9. Abusar y faltar al respeto de palabra, de manera virtual o físico a cualquier miembro de la comunidad educativa.10. Abusar de la confianza que se le ha brindado.11. Porte y/o consumo y/o comercialización de sustancias psicotrópicas, alcohol, cigarrillo, vapeadores, barbitúricos, alucinógenos y cualquier tipo de estimulantes dentro o fuera de la Institución.12. Falso testimonio y encubrimiento.13. Intimidación, soborno o amenazas contra la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad en forma verbal o escrita.14. Pertenencia a pandillas o grupos y/o propiciar la presencia de los mismos que afecten la sana convivencia, la seguridad, la integridad de las personas y la preservación de las buenas costumbres.15. Participación o encubrimiento de actividades ilícitas	<ol style="list-style-type: none">1. MATRICULA EN OBSERVACIÓN, con Carta de compromiso y presentación de un trabajo formativo según lo determine el consejo directivo. 2. CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR PARA EL AÑO SIGUIENTE, a otra institución educativa. Su permanencia transitoria hasta finalizar el grado, estará acompañada de un seguimiento convivencial y académico, de reincidir o cometer otra falta el cambio de ambiente escolar será inmediato, aplicado por el consejo directivo. 3. CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR DE MANERA INMEDIATA a otra institución. Aplicado por el consejo directivo. 4. NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER EN ACTO SOLEMNE, para estudiantes de grado once. Aplicado por el consejo directivo. 5. REMISIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, si la falta corresponde a un delito, como lo indica el código de la infancia y la adolescencia. Aplicado por el consejo directivo. <p>Todas las situaciones son remitidas al servicio de orientación y psicología del colegio y/o a la E.P.S. que se encuentre afiliada la estudiante y/o a Instituciones de apoyo en cualquier momento del proceso según la situación lo requiera, donde se realizará el seguimiento adecuado.</p>



FALTAS GRAVÍSIMAS	PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS
<p>16. Violación de protocolos de seguridad de la red informática de la institución, causando daños a archivos y /o anexo o modificación de los programas institucionales establecidos en las aulas o dependencias.</p> <p>17. Cualquier otra actuación que tenga denominación de delito y esté tipificada en el código penal y/o en la ley de infancia y adolescencia y ley de pequeñas causas.</p> <p>18. Difusión o escritura de mensajes o panfletos difamatorios en contra de cualquier miembro de la institución, dañando su imagen, utilizando medios de comunicación como redes sociales, celulares, u otros medios electrónicos, pues constituyen delitos informáticos.</p> <p>19. Acceder a documentos o información privada de la institución o entidad de práctica sin autorización.</p> <p>20. Otras a juicio del Consejo Directivo de acuerdo con la gravedad de la situación.</p>	

ARTÍCULO 23.-CORRECTIVOS PARA CADA TIPO DE FALTA.

Las medidas correctivas establecidas son las siguientes:

1. LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:

Consisten en el diálogo, la reflexión y el compromiso de cambio de actitud. Puede ser aplicado por Docentes, Directores de grupo, Coordinación y Rectoría, quedando el registro en el observador de la estudiante.

2. CITACIÓN DE ACUDIENTE:

Se realiza por medio escrito. Puede ser solicitada por Docentes, Orientación, Coordinación y/o Rectoría. Se registra en el observador de la estudiante.

3. AMONESTACIÓN ESCRITA:

Llamado de atención, que se registra en el observador, en presencia de la estudiante y/o padre de familia, director de grupo y Coordinación. Puede ser aplicado por docentes, directores de grupo, Coordinación y/o Rectoría, con establecimiento de un COMPROMISO ESCRITO.

OBSERVADOR DE LA ESTUDIANTE

El observador de la estudiante es un DOCUMENTO PÚBLICO de uso institucional, que se utiliza en las instituciones educativas para que los directivos docentes, docentes y orientadores hagan los registros de los aciertos de las estudiantes, además de las situaciones que puedan afectar la convivencia escolar y las respectivas acciones restaurativas, preventivas y correctivas. Las recomendaciones, compromisos y estrategias allí consignadas, deben ser dadas a conocer oportunamente a la estudiante y a su cuidador para que se enteren y firmen los acuerdos.

Es de suma importancia que, al diligenciar el observador del estudiante, se debe anotar y referenciar el tipo de falta, sus causas, consecuencias y/o las acciones restaurativas que realiza la persona que hace la anotación, ya que este documento es parte fundamental como evidencia dentro de cualquier proceso. Se debe diligenciar con sumo cuidado la fecha de anotación, en el siguiente espacio la falta, felicitación o recomendación, las acciones

restaurativas y los descargos del estudiante o su cuidador.

4. REMISIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

Instancia conciliadora, donde se realizan acuerdos, compromisos de faltas leves, graves y gravísimas donde se asigna un trabajo formativo, con su debido seguimiento. Se registra en el libro de Actas y en el observador de la estudiante.

5. REMISIÓN A CONSEJO DIRECTIVO:

Instancia superior encargada de aplicar estímulos y/o sanciones en la resolución de conflictos y comisión de faltas graves y gravísimas.

6. AMONESTACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Es un llamado de atención que realiza el Consejo Directivo a los padres de familia y a la estudiante, sobre la falta cometida y, de manera preventiva alerta sobre las consecuencias de reincidir en comportamientos inadecuados.

7. MATRICULA EN OBSERVACIÓN:

Significa el espacio en tiempo, que el Colegio da como oportunidad para demostrar cambios favorables de comportamiento. La estudiante y su familia, deben presentar carta de compromiso. Es aplicada por el Consejo Directivo y éste determina de acuerdo con la gravedad de la falta la duración de dicha sanción, la cual no será mayor de un año contado a partir de la notificación de la misma. Se registra en el respectivo libro de Actas y Observador de la estudiante, así como el análisis y la posibilidad del levantamiento de la sanción, con base en el registro de la ficha de seguimiento.

8. CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR PARA EL AÑO SIGUIENTE, A OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Se determinará para la estudiante que estando con matrícula en observación, no demuestre un cambio de actitud favorable, o incurra nuevamente en una falta grave o gravísima. Este cambio de ambiente se puede determinar en cualquier momento del año escolar, dependiendo de la gravedad de la falta. Es aplicado por Consejo Directivo.

9. CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR DE MANERA INMEDIATA A OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Se aplicará para la estudiante que estando con matrícula en observación, no demuestre un cambio de actitud favorable, o incurra en una FALTA GRAVE O GRAVÍSIMA. Este cambio de ambiente se puede determinar en cualquier momento dependiendo de la gravedad de la falta. Es aplicado por Consejo Directivo. La ejecución de la decisión se realizará mediante acuerdo del Consejo Directivo.

10. NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER EN ACTO SOLEMNE:

Para la estudiante de grado once que incurre en mínimos no negociables por comisión de faltas graves o gravísimas, no participa en la ceremonia de proclamación y recibe su diploma posteriormente en la secretaria del colegio. Es aplicado por el consejo directivo.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. Los anteriores correctivos no son prerequisites una de la otra secuencialmente, para ser aplicadas. Su aplicación depende de la gravedad de la falta cometida.

2. La asignación de trabajo formativo y/o social: consiste en la actividad que la estudiante debe realizar dentro de la institución, para fortalecimiento de sus valores y en pro de su formación integral, la cual debe ser socializada ante sus compañeras. Dicho trabajo es asignado por los miembros del comité de convivencia y realizado en un espacio de 1 a 3 días.

3. Carta de compromiso: Documento presentado a Docentes, Comité de Convivencia, Coordinación, Rectoría o Consejo Directivo, firmado por la estudiante y los padres de familia, en el cual se manifiesta el compromiso de un cambio de actitud frente a la convivencia social y/o rendimiento académico. Puede ser solicitada por las mismas instancias.

4. La remisión a instituciones de apoyo y formación: Las estudiantes que por su problemática necesiten asesoría, tratamiento o apoyo en Bienestar familiar, Comisaría de familia, Personería, Defensoría, Hospitales u otras instituciones, serán remitidas por Orientación y

Psicología, por petición de cualquiera de los miembros del conducto regular con informe escrito de la situación. Los respectivos registros quedarán en archivo de orientación, los padres de familia tienen obligación de solicitar y garantizar el tratamiento psicológico de la estudiante por parte de su servicio de salud y presentar en orientación escolar informes escritos del seguimiento respectivo.

5. Para la estudiante que cometa una falta o que su conducta pueda ser catalogada como tal, por el código de Infancia y Adolescencia o por la Ley 1620 y Decreto 1965 será remitida por Rectoría y/o Consejo Directivo, a la autoridad que sea competente para su investigación y toma de la

decisión correspondiente. Al interior del Colegio se procede de acuerdo con lo estipulado en el Manual de convivencia.

6. LAS ESTUDIANTES A QUIENES SE LES APLIQUE UNA SANCIÓN POR FALTA GRAVE O GRAVÍSIMA PERDERÁN LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS COMO ESTÍMULOS.

7. El incurrir en FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS, afecta el juicio valorativo del comportamiento social y del área de Ética y Valores humanos, en el periodo correspondiente. Estas áreas deben ser en la práctica, el reflejo del proceso formativo de la estudiante.

PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS

FALTAS	PROCEDIMIENTO Y CORRECTIVO	QUIEN INTERVIENE	REGISTRO	IMPLICACIONES
LEVES	1- Diálogo personal y reflexivo con la estudiante, que conlleva al establecimiento de compromisos verbales que generen cambios de actitud. 2- Llamado de atención verbal y/o Amonestación verbal Presentación de compromiso escrito. 3- Amonestación escrita , nuevo compromiso y citación de acudiente. 4- Remisión al Comité de Convivencia. 5- Asignación de trabajo formativo y/o Social, que la estudiante debe realizar dentro de la institución.	Docentes Coordinación	Observador de la estudiante Libro de Actas del Comité de convivencia.	Baja la nota del comportamiento para el periodo respectivo. Según la falta se afecta también la nota del área de Ética y valores. Presentación de Carta de compromiso
GRAVES	1- Citación de acudiente 2- Remisión al Comité de Convivencia. 3- Asignación de trabajo formativo y/o Social, que la estudiante debe realizar dentro de la institución, en un espacio de tiempo entre 1 a 3 días. 4- Remisión a Consejo Directivo. 5- Amonestación escrita por el Consejo Directivo 6- Matrícula en observación y Carta de compromiso.	Comité de Convivencia Coordinación Rectoría. Consejo Directivo	Observador de la estudiante Libro de Actas de la instancia correspondiente.	Baja la nota del comportamiento y Ética para el periodo respectivo. Presentación de Carta de compromiso
GRAVÍSIMAS	1- Matrícula en observación con Carta de compromiso y ficha de seguimiento. 2- Cambio de ambiente escolar para el año siguiente , a otra institución. 3- Cambio de ambiente escolar de manera inmediata a otra institución. 4- No proclamación como Bachiller en acto solemne para para estudiantes de grado 11°. 5- Remisión a las autoridades competentes, si la falta corresponde a un delito, como lo indica el código de la infancia y la adolescencia y ley de pequeñas causas	Coordinación. Rectoría. Consejo Directivo	Observador de la estudiante Libro de Actas de la instancia correspondiente.	Baja la nota del comportamiento y Ética y valores, en el periodo respectivo. Presentación de Carta de compromiso. Establecimiento de ficha de seguimiento en caso de matrícula en observación.

ARTÍCULO 24.-CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EVALUAR Y FORTALECER LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL.

El Colegio Técnico Menorah brinda una formación integral, entendida como un proceso continuo que favorece el desarrollo del ser humano, la interiorización de valores éticos, morales, espirituales, sociales y cívicos, aspectos que permiten a las estudiantes actuar con libertad, autonomía y responsabilidad, fortaleciendo el desarrollo de su personalidad y generando una sana convivencia, lo anterior, teniendo en cuenta que:

1. El cumplimiento de los deberes es la mayor satisfacción y el mejor estímulo de superación personal.
2. El comportamiento de las estudiantes es el reflejo de la práctica de los aprendizajes básicos de convivencia, el cual es observado y evaluado en la cotidianidad.
3. El otorgamiento de estímulos motiva y fortalece la formación integral de las estudiantes.
4. La aplicación de sanciones, tiene como fundamento dar pautas de reflexión y de toma de conciencia de los actos propios y de los demás.
5. El seguimiento de los procesos se registra en el Observador de la estudiante. Las anotaciones que en él se realizan son fruto de la reflexión conjunta entre el profesor y la estudiante, predominando el deseo de educar, formar y ayudar a superar las dificultades como también a fortalecer y estimular los aciertos. Los padres de familia participan de este proceso.

Las estudiantes son evaluadas integralmente, de manera continua y permanente, teniendo en cuenta los logros e indicadores de convivencia propuestos. Los criterios valorativos establecidos son:

•SUPERIOR:

Se identifica plenamente con el perfil de la estudiante menoreña y da testimonio de él con su comportamiento y cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia.

•ALTO:

Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución y reconoce el Manual de Convivencia. Se sugiere aplicarlo en su totalidad.

•BÁSICO:

No se ha apropiado completamente del Manual de Convivencia. Presenta algunas dificultades en su comportamiento.

•BAJO:

Presenta dificultades de comportamiento. No se ha identificado con el perfil de la estudiante menoreña y desconoce las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 25.- ESTÍMULOS.

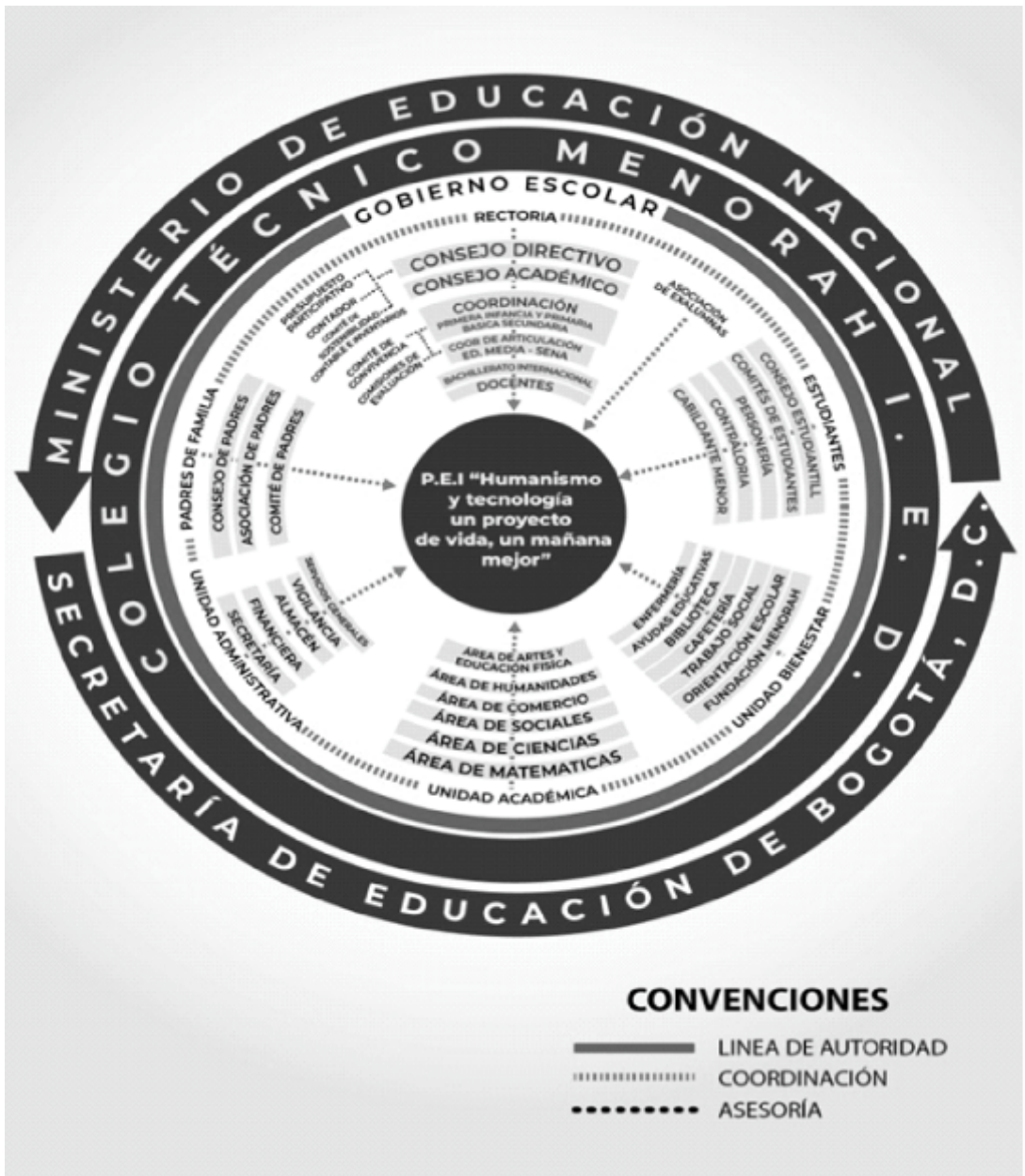
El Colegio Técnico Menorah I.E.D., ofrece a las estudiantes para compartir con sus compañeras y familiares los siguientes estímulos:

- Felicitación verbal.
- Reconocimiento escrito en el observador.
- Izada del Pabellón Nacional, Distrital e Institucional.
- Representación del colegio en diferentes eventos y/o proyectos.
- Mención de honor a las estudiantes con excelente desempeño integral, en cada uno de los periodos académicos y al finalizar el año.
- Invitación especial a actividades culturales y/o extracurriculares.
- Aportes económicos y becas otorgadas por la Fundación Menorah, la Asociación de Padres de familia y la Secretaría de Educación.
- Reconocimiento al desempeño integral de las estudiantes en las diferentes áreas y proyectos, entregados en el "Día de la Cosecha".
- Reconocimiento a las mejores estudiantes de cada curso.
- Reconocimiento al espíritu Menoreño.
- Reconocimiento a la estudiante que obtenga el mayor puntaje en las pruebas saber 11°.
- Reconocimiento al mejor bachiller en cada modalidad.
- Beca "TOTTO-MENORAH" para Estudios Superiores a la mejor estudiante y participante de las Escuelas Deportivas, otorgada por TOTTO y La Fundación Menorah.
- Condecoraciones especiales.
- Otros que la institución determine.

**CAPÍTULO VIII.
DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR.**

“El liderazgo no consiste en estar al mando, sino en cuidar de las personas a tu cargo”
Simon Sinek

ARTÍCULO 26.-GOBIERNO ESCOLAR.



1. Liderar la construcción, modificación, actualización, y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
2. Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
3. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
5. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
6. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
7. Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
8. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
9. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.
 - Distribuir las asignaciones académicas, grados, niveles y demás funciones de los docentes, los directivos docentes y los empleados administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia, teniendo en cuenta el perfil de cada docente y empleado, su experiencia y estudios y especializaciones en el

mejor beneficio de la estudiante como centro del proceso formativo y académico y de la Institución como ente formador.

10. Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
11. Identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
12. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.
13. Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
14. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.
15. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
16. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
18. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.
19. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
20. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta,

como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.

21. Presentar a la Secretaría de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.

22. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.

23. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.

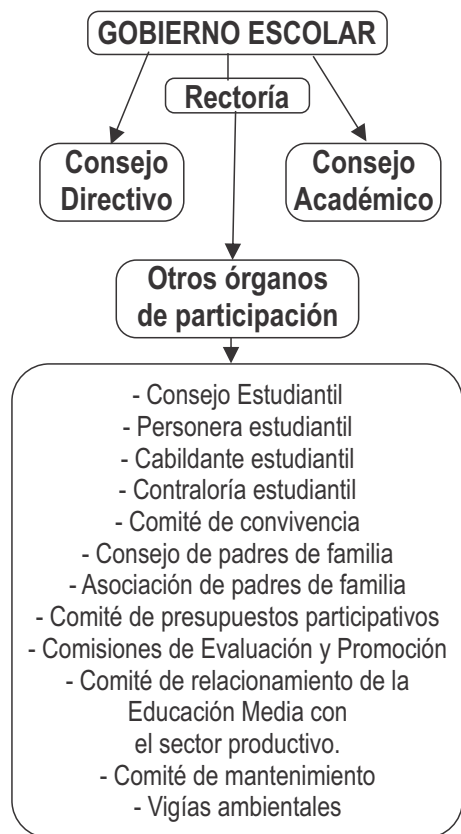
24. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato

ARTÍCULO 28.- CONSEJO DIRECTIVO

En el Colegio Técnico Menorah I.E.D. está integrado por:

- El rector o la rectora quien lo preside.
- Dos representantes de los docentes de la institución (Uno por primaria y otro por bachillerato).
- Dos representantes de los padres de familia: uno del consejo de padres y otro de la asociación de padres de familia.
- Dos representantes de las estudiantes que cursan el último grado (una por cada jornada)
- Una representante de las exalumnas.
- Una representante de la Fundación Menorah como benefactoras de la institución (sector productivo)
- Para la toma de decisiones se tiene en cuenta la mayoría de votos.
- Los miembros representantes de los padres, docentes, estudiantes y de las exalumnas son elegidos democráticamente por el estamento respectivo. El Consejo puede invitar o permitir la participación de otros miembros de la comunidad, en cuyo caso actúan con voz, pero sin voto.
- El Consejo Directivo está en continua comunicación con el Consejo Académico a través de Rectoría, coordinación y orientación de manera verbal y/o escrita cuando sea necesario.

- Las decisiones del Consejo Directivo se comunican a través de acuerdos, boletines, circulares, carteleras, etc. El Consejo Directivo determina las personas que divulguen la información en cada jornada, según situación (es).
- Las solicitudes particulares de cada estamento o persona se presentan siguiendo el conducto regular.
- Los miembros del Consejo Directivo se comprometen a guardar reserva sobre controversias que surjan el interior del Consejo Directivo y a la lealtad frente a las decisiones que se tomen.
- En caso de incumplimiento de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia, que se consideren como faltas gravísimas, el Consejo Directivo determinará las acciones a seguir.



las circunstancias lo ameriten, está en comunicación con el Consejo Académico a través de Rectoría y Coordinación y podrá invitar a otras personas cuando lo considere necesario con voz, pero sin voto.

El Decreto 1860 en el artículo 23 establece las siguientes funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y/o Reglamento de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros sea lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la rectoría.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de la estudiante, que han de incorporarse al manual de convivencia.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y organismos juveniles.

- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia, exalumnas y estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales gobierno escolar previsto en la ley.
- Adoptar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes del MEN y la SED de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 30.- CONSEJO ACADEMICO

El consejo académico está conformado por:

- La Rectora de la institución, quien lo preside.
- Directivos docentes.
- Un docente por cada área de cada jornada.
- Un representante del área de orientación.

En el Colegio Técnico Menorah I.E.D. el Consejo Académico se reúne semanalmente en intermedio de las jornadas mañana y tarde para dar cumplimiento a las funciones establecidas en el decreto 1860 artículo 24 y/o cuando lo amerite.

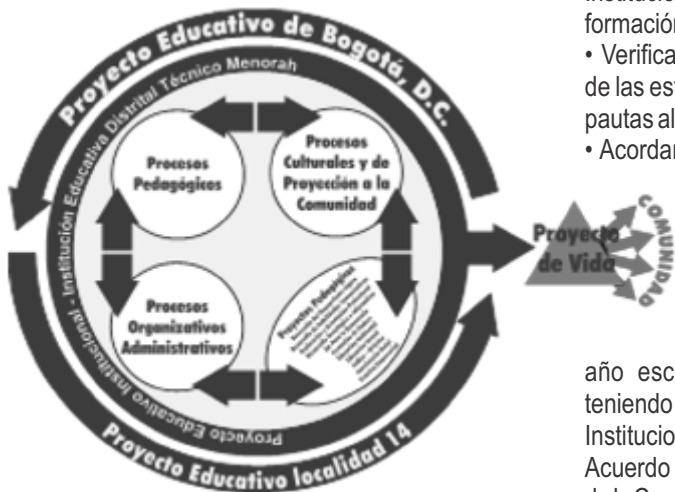
Se permite la presencia y/o participación de algunos de los miembros de la Comunidad Educativa, cuando sea necesario, quienes tienen voz, pero no voto, el canal de comunicación entre el Consejo Académico y el Consejo Directivo se hace a través de Rectoría y Coordinación, por cuanto son integrantes de ambos Consejos, estableciendo una continua comunicación con los demás estamentos y lo realiza a través de las reuniones de área, boletines informativos, circulares, emisora, carteleras y otros. Las decisiones se toman por consenso y/o votación, todos los integrantes permanentes tienen voz y voto.

ARTÍCULO 31.- FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de 1994.
- Organizar el plan de estudios y orientar su

ejecución.

- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de las estudiantes y para la promoción, asignando sus funciones y supervisando el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de las estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.



OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 32.- COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el Colegio Técnico Menorah I.E.D., el Consejo Académico conforma para cada grado una comisión integrada por un número hasta de tres docentes, un representante de los padres de familia, que no sea docente en la institución, la Rectora y/o su delegado (preferiblemente los coordinadores) quien la convoca y la preside, con el fin de definir la promoción de las estudiantes y hacer las recomendaciones de refuerzo y superación para quienes presentan dificultades. Las comisiones tienen su base legal en la Ley 115 de 1994, el decreto 1290 de 2009, el decreto 3055 de 2002 y demás normas vigentes en la

materia y el P.E.I. del cual toma su filosofía y sus principios.

Sus principales funciones son:

- Orientar, asesorar, apoyar, recomendar, diseñar y verificar los procesos que contribuyan a optimizar las actividades de evaluación y promoción que posibiliten la obtención de logros propuestos como parte del P.E.I.
- Proporcionar al docente información para orientar y consolidar sus prácticas pedagógicas, se parte del análisis de resultados académicos
- Establecer estrategias que proporcionen en la Institución los mecanismos adecuados para la formación integral de las estudiantes.
- Verificar el proceso de superación académica de las estudiantes que lo requieren, así como dar pautas al respecto.
- Acordar con los docentes, padres de familia y estudiantes los programas de actividades complementarias especiales, orientadas a superar las insuficiencias.

Definir la promoción y reprobación de las estudiantes que al finalizar el año escolar presentan un desempeño bajo, teniendo en cuenta los términos del Sistema Institucional de Evaluación, establecidos en el Acuerdo No. 407 de febrero de 2014 emanado del Consejo Directivo que reglamenta la Evaluación y Promoción institucional.

- Analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de profundización o promoción anticipada.
- Analizar y dar respuesta a solicitudes en cuanto a evaluación y promoción de las estudiantes y/o padres de familia.

Procedimiento para realizar el seguimiento a estudiantes con bajo rendimiento académico:

- Para estudiantes quienes por primera vez obtengan bajo en 3 o más áreas, recibirán un LLAMADO DE ATENCIÓN con notificación escrita y firmada por los padres de familia y la estudiante, registrada en el observador.
- En caso de reincidencia con bajo rendimiento académico en 3 o más áreas, recibe una AMONESTACIÓN ESCRITA notificada a la estudiante, padre de familia y registrada en el observador.

- Si continúa con bajo rendimiento académico en 3 o más áreas, en el tercer periodo, recibe una SEGUNDA AMONESTACIÓN ESCRITA. Se cita al padre de familia o acudiente para que presente una carta de compromiso de acompañamiento del proceso académico de su hija, ante la Comisión de Evaluación y Promoción.
- En caso de extremo bajo rendimiento académico la Comisión de evaluación y promoción, remite el caso al Consejo Directivo, quienes procederán de acuerdo al manual de convivencia

ARTÍCULO 33.- CONSEJO ESTUDIANTIL

En el Colegio Técnico Menorah I.E.D., el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de las educandas. Está integrado por una estudiante de cada curso, se reúne mensualmente o cuando sea necesario, presidido por la presidenta y acompañadas por un docente del área de sociales.

La rectora convoca, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, al consejo Estudiantil, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, una vocera estudiantil para el año lectivo en curso como representante de las estudiantes al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 34.-

Funciones del Consejo de Estudiantes:

- Dar su propia organización interna
- Elegir la representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Participar en forma activa en actividades, pedagógicas culturales, recreativas, deportivas y sociales en las cuales se requiera de su aporte.
- Coordinar sus acciones con la rectoría, el Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Convivencia y los profesores de sociales, con quienes trabajarán mancomunadamente.
- Establecer relaciones con los diferentes estamentos de la comunidad Educativa, para

lograr una convivencia democrática y armónica.

- Liderar y fomentar en equipo actividades que aporten al bienestar y crecimiento individual y colectivo de las estudiantes.
- Planear actividades que propicien el buen ejercicio de los derechos y deberes de las estudiantes acorde con las normas establecidas en este manual.
- Participar en eventos dentro y fuera de la institución cuando se requiera y sea autorizado por el colegio.
- Establecer comunicación directa con las directivas de la institución para coordinar sus acciones,

ARTÍCULO 35.-

Funciones de las representantes de cada curso ante el Consejo Estudiantil:

- Mantener las mejores relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Solicitar respetuosamente la colaboración de todas las estudiantes para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del plantel.
- Coordinar con los Profesores, Directores de Grupo, líderes de comités y Directivos, las funciones y actividades que se programen.
- Fomentar los buenos modales entre sus compañeras.
- Inculcar hábitos de estudio y buen comportamiento, de acuerdo con el manual de convivencia del colegio.
- Ser vocera del curso para el estudio y búsqueda de soluciones a las necesidades del grupo, inquietudes y problemas que se presenten ante la instancia respectiva, siguiendo el conducto regular.
- Otras que se le asigne de acuerdo a la naturaleza de su cargo y de acuerdo con los lineamientos del PEI.

ARTÍCULO 36.- COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

Se establece el Comité escolar de Convivencia en el Colegio Técnico Menorah, atendiendo a los lineamientos establecidos en el Capítulo II artículos 12 y 13, de la Ley 1620 del 15 de marzo

de 2013, por la cual se crea "El sistema nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación de la violencia escolar" y a su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de escolar. convivencia

PARÁGRAFO:

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Comité de Convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses. Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

ARTÍCULO 37.- FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta integral para la convivencia escolar.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO:

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones,

y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ESTAMENTOS	FECHA DE ELECCIÓN
CONSEJO DIRECTIVO Representante de los Docentes. Representante de los Padres. Representantes de los Ex alumnos Representante del Sector Productivo Representante Estudiantil	Primeros Sesenta días del año lectivo.
CONSEJO ACADÉMICO	Primera Semana de Desarrollo institucional.
COMITÉ DE CONVIVENCIA	Primeros treinta días del año lectivo
CONSEJO DE PADRES	Primeros treinta días del año lectivo
CONSEJO DE ESTUDIANTES	Durante la tercera semana después de haber iniciado labores, los integrantes de cada grado se reunirán con su respectivo director de grupo.
PERSONER A CONTRALOR, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, CABILDANTE ESTUDIANTIL.	Treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de la clase de un periodo lectivo anual.

ARTÍCULO 38.- COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral se organiza con el objetivo de controlar y regular los procesos electorales.

Son miembros del Comité Electoral con voz y voto: presidenta del Consejo Estudiantil, Representante de las estudiantes al Consejo Directivo, Coordinadores y los docentes de Ciencias Sociales.

La Rectora del Colegio Técnico Menorah I.E.D. hace uso de las facultades legales conferidas por la ley N° 115 de 1994 y la resolución 181 de 2009 de la Secretaria de Educación de Bogotá y mediante Resolución Rectoral publica la programación para la conformación de las instancias de participación y representación al interior de la institución.

En ella, fija criterios y orientaciones para los procesos electorales que se realizan en el colegio para facilitar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial de las que trata el Acuerdo N° 257 de 2006, del Concejo Distrital, el Decreto N° 448 de 2007, el Decreto 546 de

2007 y el Decreto 330 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Para ello, se hace necesario considerar las múltiples elecciones al interior del sistema escolar como un único proceso, articulado al Calendario Institucional de cada año lectivo, según las diferentes normas en cuanto a participación, elección, representación, delegación de los estamentos escolares y la comunidad educativa.

La participación de la comunidad educativa en el Colegio Técnico Menorah I.E.D. debe ser incidente, trascender el formalismo de la elección, orientada al fortalecimiento de la ciudadanía, la convivencia, relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia contenidas en el proyecto educativo institucional según el Artículo 14° del Decreto N° 1860 de 1994.

El ejercicio democrático en la institución tiene como objetivo la participación de la comunidad educativa articulada con acciones pedagógicas que propendan por la formación política y la

organización escolar, como condición para el desarrollo efectivo del Proyecto Educativo Institucional, PEI, con perspectivas locales (proyecto educativo local) y proyección de ciudad.

CALENDARIO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL GOBIERNO ESCOLAR.

ESTAMENTOS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 39.-PERSONERIA ESTUDIANTIL Y SUS FUNCIONES

En el Colegio Técnico Menorah I.E.D., la personera es una estudiante de grado Once, encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de las estudiantes, consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia (Art. 94 Ley 115 del 94, art. 28 Decreto 1860, de 1994).

La personera de las estudiantes es elegida dentro de los 30 días de calendario siguientes a la iniciación de clases del año lectivo.

Para tal efecto, la Rectora convoca a todas las estudiantes matriculadas con el fin de elegirla democráticamente, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Si la personera estudiantil no cumple con sus deberes, no ejecuta su plan de trabajo o infringe las normas del manual de convivencia, será relevada del cargo a través del Consejo Directivo, siguiendo el debido proceso.

Son requisitos para aspirar a la personería y contraloría estudiantil:

1. Pertenecer a la institución mínimo durante los tres últimos años y haber obtenido buen rendimiento académico.
2. Reflejar con sus actitudes el perfil de la estudiante Menoreña, evidenciando siempre un comportamiento ejemplar, de acuerdo con los principios y valores impartidos en la institución.
3. Presentar un plan de trabajo a la registraduría escolar (coordinación de cada jornada) , en la fecha indicada.

ARTÍCULO 40.- FUNCIONES DE LA PERSONERA:

1. Presentar ante el consejo directivo programa de gobierno, planes para el desarrollo de su gestión e informe periódico de sus actividades.
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
3. Presentar ante las directivas, las solicitudes y peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones de la rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Trabajar coordinadamente con el Consejo Estudiantil, Consejo Académico, Consejo Directivo y Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 41.- CONTRALORIA ESTUDIANTIL Y SUS FUNCIONES.

El Acuerdo del Concejo de Bogotá N° 401 de 2009 determina que: "..., se crean las contralorías estudiantiles en las instituciones educativas del distrito, y la red de contralores estudiantiles locales y distritales de Bogotá." La contralora y vice contralora pertenecerán a los grados comprendidos entre sexto y undécimo de la comunidad menoreña, escogidas por elección democrática el mismo día que se realice la elección de la personera estudiantil.

Las Funciones de la Contralor Estudiantil:

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio.
2. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informe con relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución.
3. Conocer y socializar el presupuesto anual del Colegio y la estimación de dichos recursos.
4. La Contralora y Vice contralora harán parte por derecho propio del Comité Institucional de Presupuestos Participativos.

ARTÍCULO 42.- FUNCIONES DE LA VICE CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- Ejercerá las mismas funciones de la Contralor estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas.

Parágrafo: El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de Personera Estudiantil o el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 43.- CABILDANTE ESTUDIANTIL Y SUS FUNCIONES (Acuerdo 597 de 2015)

Calidades de los Cabildantes Estudiantiles. Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles, los niños o niñas y jóvenes entre los 7 y 18 años de edad, de los colegios públicos y privados del Distrito Capital, con liderazgo social.

El Día del Cabildante Estudiantil es una forma de participación, que se llevará a cabo el último viernes del mes de mayo de cada año.

El cabildante estudiantil elegida no podrá ocupar simultáneamente el cargo de Personero ni Representante al Consejo Directivo. Esto promueve la participación de nuevos líderes estudiantiles, y no permite que un solo estudiante asuma varias responsabilidades y funciones.

Los y las cabildantes estudiantiles que no cumplan con sus obligaciones serán reemplazados por la joven que ocupó el siguiente lugar en las elecciones, esto con el fin que se mantenga el número de representantes por localidad.

ARTÍCULO 44.- FUNCIONES DE LA CABILDANTE ESTUDIANTIL

El cabildante estudiantil será una joven interlocutora a nivel Distrital con el Concejo de Bogotá y a nivel Local con las Juntas Administradoras, Alcaldías y las Direcciones Locales para la vigilancia y control social en busca de la transparencia y efectividad de la Gestión Pública de todos los sectores del Distrito.

ARTÍCULO 45.- COMITES INTERNOS DE CURSO

Estos comités propenderán por la ocupación del tiempo libre, organizando y ejecutando actividades para buscar un mejor ambiente estudiantil, a través de la participación dinámica en dichas actividades que busquen el desarrollo integral de la estudiante y la aplicación de conocimientos en la vivencia cotidiana.

En cada curso se organizan los siguientes comités, los cuales trabajan coordinadamente con los padres y docentes:

- Comité de Bienestar Estudiantil: Tiene como finalidad desarrollar un ambiente de compañerismo y sano esparcimiento entre las estudiantes con el ánimo de fortalecer su formación integral.

- Comité de Bienestar de padres: Busca propiciar fortalecimiento de las relaciones intrafamiliares e institucionales.

- Comité deportivo y cultural: Planea y ejecuta actividades que además de permitir la integración de la comunidad educativa, fomenta y desarrolla el interés cultural.

- Comité de decoración y mantenimiento: Se preocupa constantemente por crear y mantener ambientes agradables, que no solo permiten el desarrollo de la creatividad e imaginación sino también de la afectividad y el sentimiento de pertenencia a la institución.

- Comité de comunicación y prensa: Aporta ideas, documentos, escritos y colabora en la construcción, edición de boletines informativos y periódico escolar. Participa en la organización, dirección y ejecución de la emisora escolar.

Cada curso nombra una monitora general, de manera democrática, quien debe cumplir las siguientes funciones:

- Estar pendiente de la actitud de comportamiento general del curso, durante la permanencia en la institución.

- Informar al director de grupo, profesores y coordinador(a) sobre el desempeño, asistencia y novedades del curso.

- Diligenciar diariamente el control de asistencia y entregarlo a la segunda hora de clase a coordinación.

- Coordinar con las monitoras de los comités, las actividades que a cada uno le corresponden.
- Estar en continua comunicación con el Director de Curso y Coordinador (a).
- Otras que el director de curso le asigne de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 46.- CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia, es un órgano que no requiere registro ante ninguna autoridad, ni el pago de cuota de afiliación. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo serán presididas por un padre de familia, elegidos por ellos mismos.

Las funciones del Consejo de Padres están establecidas en el artículo 7° del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005. Algunas de ellas son:

- Contribuir con el rector en el fortalecimiento de los procesos académicos, artísticos, técnicos, deportivos y culturales.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Elegir al representante de los padres de familia ante Consejo Directivo.

ARTICULO 47.- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

En el colegio, la Asociación de Padres de familia ASOMENORAH se constituye conforme a los artículos 38, 44 y 67 de la Constitución política; artículo 7 de la Ley 115 de 1994; artículos 633, 637, 640 y 641 de C.C; Decreto 1286 de 27 de abril de 2005.

Está conformada por miembros activos y miembros meritorios que cumplirán con las siguientes finalidades:

- Apoyar la ejecución del PEI y el plan de mejoramiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de

confianza tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a las estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia e integración, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.
- Desarrollar actividades tendientes a la financiación de un presupuesto propio, dirigido a la solución de problemas y necesidades más urgentes de la institución en beneficio de las estudiantes.
- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de ASOMENORAH registrados ante Cámara de Comercio con el N° S0004192.

ARTICULO 48.- ASOCIACIÓN DE EXALUMNAS

La asociación de exalumnas AEXMENORAH está conformada por egresadas del colegio, que voluntariamente deseen formar parte.

Cuenta con una Junta Directiva elegida anualmente en Asamblea general. Es compromiso moral de la exalumna menoreña, dar testimonio de la formación integral recibida en la institución, durante el desempeño de su vida personal y profesional.

Las funciones de AEXMENORAH son:

- Integrar cada año el nuevo grupo de bachilleres egresadas a la asociación.
- Nombrar la representante que va a formar parte del Consejo Directivo.
- Participar en las actividades que programa la Institución.
- Celebrar cada año el "Día de la Fraternidad Menoreña"
- Crear vínculos de amistad y solidaridad entre sus miembros.

CAPÍTULO IX. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 49.-Estrategias de Comunicación, medios de información y comunicación.

La institución educativa desarrolla varias estrategias de comunicación a nivel interno y externo.

Anivel interno:

- Correo electrónico institucional de cada directivo, docente, administrativo y estudiante.
- Comunicados internos
- Carteleras
- Actas de reuniones de instancias de gobierno escolar y comités de funcionamiento de diferentes instancias.
- Convocatorias a reuniones

Anivel externo:

- Página web institucional
- Circulares a padres de familia
- Respuesta a requerimientos y solicitudes de instancias externas al colegio a través del correo del colegio.
- Reporte SIGA

CAPÍTULO X. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 50.- Proceso de admisión. (Sujeto a las decisiones que se tomen a partir de la implementación de Bachillerato Internacional.)

ARTÍCULO 51.- Requisitos para la matrícula y formalización de la matrícula.

ARTÍCULO 52.- Proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad diagnosticada

CAPÍTULO XI. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN DE BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.

ARTÍCULO 53.- Reglamento de Práctica Comercial y Empresarial.

ARTÍCULO 54.- Reglamento de Uso de aulas especializadas (laboratorios, informática, bilingüismo, lúdica, digitación).

1. Llegar en orden al aula de informática.
2. Ubicarse en el computador asignado previamente por el docente. (orden de lista)
3. Cuidar los elementos que componen el computador. (CPU, Monitor, Teclado y Mouse.)
4. Avisar al profesor al inicio de la clase, cualquier daño que muestre el computador o uno de sus componentes
5. Abstenerse de correr o deslizarse en el aula de clase.
6. Mantener el orden y el comportamiento adecuado durante la clase.
7. Abstenerse en su totalidad de trabajar con dispositivos extraíbles (USB) que no hayan sido revisadas por el antivirus
8. Abstenerse de desconectar los equipos dispuestos en el aula y/o conectar cargadores a las tomas o cargar celulares en los equipos.
9. No utilizar medios distractores (celular, música, fotos, videos, redes sociales). Si en algún momento se requiere emplear sonido, se debe hacer solo con audífonos y si el docente lo indica.
10. Acceder únicamente a las páginas de Internet que contengan información académica solicitada por el profesor.
11. Brindar un adecuado uso a los equipos de cómputo, manipulando correctamente los dispositivos de éste.
12. Abstenerse de retirar de la sala cualquier tipo de implemento perteneciente al aula.
13. Abstenerse de ingerir alimentos y bebidas en el aula de clase.
14. Salir del programa y apagar el computador de manera correcta.
15. Acomodar las sillas antes de salir.
16. Hacer uso adecuado de las canecas de basura.
17. Asumir el daño o pérdida de algún elemento.
18. Salir en orden del aula.

ARTÍCULO 55.- Reglamento de estudiantes beneficiarias de becas.

ARTÍCULO 56.- Reglamento para uso de la Biblioteca Escolar.

ARTÍCULO 57.- Reglamento de estudiantes que participan en grupos artísticos y escuelas deportivas Totto-Menorah.

CAPÍTULO XII. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

ARTÍCULO 58.- Responsabilidades del Servicio social estudiantil.

ARTÍCULO 59.- Deberes de los estudiantes que prestan el servicio social.

ARTICULO 60.- Deberes de las estudiantes que realizan practica comercial y empresarial: Ver ACUERDO 298 del 27/01/2012 para grado decimo y Acuerdo 299 del 07/07/2012.

CAPÍTULO XIII. PROCESO PARA LA ACTUALIZACIÓN O REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El manual de convivencia podrá ser reformado por el Consejo Directivo. El trámite del proyecto ante esta instancia tendrá lugar en dos (2) reuniones durante el segundo semestre de cada año lectivo.

Podrán presentar proyectos de reforma al manual de convivencia ante el Consejo Directivo: el rector, coordinadores, los miembros del Consejo Directivo, el 30 % de los estudiantes a través del Consejo Estudiantil, el 30% de los padres de familia por medio del consejo de padres, cuatro (4) miembros del Consejo Académico o el Comité de Convivencia.

CAPÍTULO XIV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.

ACUERDO No. 407 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se establece el SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN según lo estipulado en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

El Consejo Directivo del Colegio Técnico Menorah Institución Educativa Distrital en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, Decreto reglamentario 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

2. El Consejo Directivo del Colegio Técnico Menorah – Institución Educativa Distrital- ha venido reglamentando el sistema de Evaluación y Promoción, a través de los acuerdos 039 de 2002, 071 de 2003, 088 de 2008 y 156 de 2009, a la luz de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, Decreto 230 de 2002 y decreto 1290 de 2009.

3. Es función del Consejo Directivo “Participar en la planeación y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos”.

4. Como parte del proceso de fortalecimiento constante del PEI del Colegio es procedente para el Consejo Directivo del Colegio Técnico Menorah I.E.D., reglamentar lo establecido en el decreto 1290 de 16 de abril de 2009, en lo relacionado con la Evaluación del aprendizaje y Promoción de las estudiantes de los niveles de educación básica y Media.

5. El Consejo Académico, como órgano consultor del Consejo Directivo, convocó a los diferentes estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, consejo de padres de familia, asamblea de delegados a la asociación de padres de familia, directivos docentes, orientación y psicología), a analizar, discutir y presentar sus propuestas para el establecimiento del sistema de evaluación y promoción institucional, atendiendo a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.

6. El colegio Técnico Menorah I.E.D. ha establecido unos criterios pedagógicos que orientan el proceso educativo y buscan la formación integral de personas autónomas capaces de realizarse personal, social, y espiritualmente respetando los derechos propios y ajenos, la sana convivencia y el espíritu de servicio en procura de una mejor calidad de vida. Algunos de ellos son:

a- El reconocimiento de los saberes previos de las estudiantes y experiencias como punto de partida a la construcción de conocimiento.

b- La participación activa e integrada de los distintos actores: estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia, SENA, Instituciones de educación superior y empresas en convenio.

c- El desarrollo de competencias (básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas) de manera transversal que contribuye a la formación integral de las estudiantes y les permite desenvolverse ética y razonablemente en un mundo competitivo y cambiante.

d- El desarrollo de las competencias comunicativas desde lo académico y convivencial haciendo de la escucha y el respeto por la diferencia, valores fundamentales en la interacción social.

e- La existencia de enfoques de aprendizaje y diversas estrategias pedagógicas, acordes con las necesidades de la comunidad, los requerimientos particulares y dinámicas de cada área del conocimiento.

f- El diálogo y la argumentación como factores de éxito en la enseñanza, aprendizaje y la convivencia con los actores del mundo escolar, familiar y extraescolar.

g- Incorporar en el quehacer diario la vivencia de los derechos humanos y la ética, como parte de la práctica cotidiana en los procesos pedagógicos.

h- La evaluación como parte de un proceso formativo de calidad.

7. La evaluación educativa y pedagógica es entendida como un proceso Integral, Dialógico y Formativo. Integral por cuanto da cuenta de los aprendizajes y formación de las estudiantes en todas sus dimensiones; dialógica dado que se diseña y desarrolla con la participación de

quienes forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje; formativa porque valora permanentemente las actitudes, intereses y progresos de las estudiantes.

8. Que se hace necesario realizar ajustes al Acuerdo No. 406 de marzo 13 de 2014, como respuesta a las modificaciones analizadas en el Consejo Académico a partir del año 2022.

En mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el presente sistema de evaluación y Promoción de las estudiantes del Colegio Técnico Menorah IED, a partir del año académico 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Asumir como propósitos de la evaluación de las estudiantes, según artículo 3 del Decreto 1290 de 2009, los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del

estudiante para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Implementar en la práctica pedagógica, los siguientes criterios de evaluación:

1. Como parte de la cultura de la evaluación Institucional, todos los estamentos de la comunidad educativa asumen corresponsablemente el proceso de evaluación y promoción como práctica formativa de las estudiantes.

2. La revisión y aplicación permanente de estrategias de enseñanza y de aprendizaje por parte del personal docente y estudiantes. Es

fundamental para cualificar los procesos pedagógicos y los desempeños esperados.

3. El Consejo Académico del Colegio Técnico Menorah organizará las comisiones de evaluación y promoción por grado, conformadas por hasta tres docentes, un representante de los padres de familia elegido por el Consejo de Padres y un representante del área de Orientación, presidido por un directivo docente. Éstas realizarán un seguimiento periódico al desempeño integral de las estudiantes, propondrán estrategias de mejoramiento continuo del proceso pedagógico y al finalizar el año escolar definirán la promoción de un grado a otro, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

4. La formación integral de las estudiantes está basada en el desarrollo de los aprendizajes bajo el enfoque de competencias, por lo tanto, la evaluación se verá expresada en la obtención de desempeños, orientados en los tres tipos de saberes: Ser, Saber y hacer.

Parágrafo 1. Definición de Desempeños: Son aquellos avances que se evidencian en el proceso educativo de la estudiante, y por los cuales se desarrollan las habilidades o competencias; se plantean a manera de criterios, conservando la integralidad de la estudiante, desde la concepción de desarrollo humano y en correspondencia al proceso evaluativo que se propone para cada asignatura.

Parágrafo 2: Todas las asignaturas, deben establecer tres desempeños para cada período académico, uno para cada tipo de saber: Ser, saber, y hacer.

Desempeños relacionados con el SER: son criterios que se construyen en el proceso escolar para cada asignatura, en donde se materializa que se espera que el estudiante evidencie al culminar cada periodo de formación en cuanto a sus relaciones interpersonales, trabajo en grupo, autonomía, responsabilidad y cumplimiento, entre otros. Estos se enfocan al desarrollo comunicativo, social y personal del estudiante.

Desempeños relacionados con el SABER: son aquellos criterios que hacen referencia a la comprensión de significados, adquisición de conocimiento y aplicación del mismo en la

resolución de necesidades propias y contextuales. En estos se identifican las maneras en que los procesos mentales como la abstracción, la interpretación se materializan y dan cuenta del proceso de aprendizaje.

Desempeños relacionados con el HACER: son aquellos criterios que dan cuenta del proceso que el estudiante debe desarrollar, en cuanto a habilidades, para realizar una tarea práctica o intelectual, allí analiza, compara y relaciona el conocimiento alcanzado. Desarrolla la habilidad para resolver problemas, trabajar en equipo, analizar y encontrar la manera adecuada de asumir las situaciones.

5. La valoración en Primera infancia se realiza mediante un proceso constante de observación y análisis del desarrollo, participación y aprendizaje de las estudiantes durante las prácticas pedagógicas planteadas. En virtud de lo anterior, se identifican avances y/o procesos que se requieren fortalecer en las estudiantes, permitiendo así realizar oportunamente los ajustes necesarios a la práctica pedagógica.

Parágrafo 1: Según el lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito, la valoración tiene en cuenta tres ejes pedagógicos curriculares: Desarrollo personal y social, pensamiento lógico matemático y expresión y comunicación a través de los lenguajes y el movimiento. Cada uno de estos se valora de forma cualitativa por medio de descriptores según el grado Pre Jardín, Jardín o Transición

6. El decreto 1421 de agosto del 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad para su atención se desarrollará y aplicará las adaptaciones curriculares y de evaluación en el plan individual de ajustes razonables (PIAR) este será transversal en todas las asignaturas orientado al desarrollo, participación, condiciones y necesidades particulares, este será permanentes durante cada periodo académico.

7. Atendiendo a las características de la evaluación integral, dialógica y formativa, se tendrán en cuenta procesos de: Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, (Sería importante definir cada uno de éstos criterios para dar mayor claridad) utilizando diversos medios tales como: la participación activa individual y colectiva, la actitud y el esfuerzo de las estudiantes, la expresión oral y escrita, trabajo por proyectos, trabajo cooperativo, sustentaciones, trabajo de campo, pruebas objetivas, pruebas de competencias al finalizar cada período, portafolios, desarrollo de guías, producción textual, mapas conceptuales, mentefactos, entrevistas, encuestas, observación directa, entre otras.

Los porcentajes de los procesos de evaluación quedan definidos así:

BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Proceso de Evaluación	Instrumento	Valor Porcentual
Autoevaluación	Rúbrica de evaluación	10%
Coevaluación	Rúbrica de evaluación	10%
	Actividades académicas	40%
Heteroevaluación		
Heteroevaluación	Proyecto	20%
	Prueba por competencias Primarias una rúbrica más	20%

8. Las estrategias pedagógicas, formas de evaluación, organización de espacios y tiempos de implementación de las mismas serán concertadas entre docentes y estudiantes al iniciar cada período académico.

9. Se establecen los planes de mejoramiento acordados entre docentes y estudiantes con el conocimiento y compromiso del padre de familia, como una estrategia de nivelación y/o superación de dificultades en cada asignatura, durante los tres períodos académicos, para quienes su desempeño en el período haya sido bajo.

Parágrafo 1. Las estudiantes que obtengan un Desempeño Básico y/o Alto en los dos primeros periodos del año, podrán concertar con el

docente, en la semana siguiente a la entrega de boletines del segundo periodo, un plan de mejoramiento, que le permita superar las dificultades y mejorar su valoración en la asignatura. Éste SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA DETERMINAR SU VALORACIÓN FINAL (CUARTANOTA).



10. Una vez finalizadas las pruebas por competencias del tercer período académico, se programará una semana de seguimiento y revisión final a los planes de mejoramiento en las diferentes asignaturas, de los cuales dos días se trabajarán con todas las estudiantes y tres días exclusivamente con quienes presenten desempeños bajos.

Parágrafo único: Se entiende por plan de mejoramiento todas aquellas actividades que permiten a la estudiante alcanzar los niveles de desempeño integral, programados para cada asignatura y grado.

ARTÍCULO CUARTO: Implementar en la práctica pedagógica, los siguientes criterios de promoción:

1. Según el artículo 10 del Decreto No. 2247 de septiembre 11 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para el efecto, la institución diseñará mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que le permita a los docentes y a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral de la estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

2. La promoción será controlada y se realizará en cada uno de los grados ofrecidos en la Institución, mediante el seguimiento y registro del proceso adelantado, durante el año y al finalizar cada grado.

3. La Promoción de un grado a otro se dará para las estudiantes que alcancen los desempeños propuestos en todas las áreas durante el año escolar y para aquellas que persistan en desempeño Bajo sólo en un área, después de haber presentado la última evaluación antes de finalizar el año escolar, según los términos establecidos en el presente acuerdo.

Parágrafo 1. La evaluación diagnóstica se aplicará al iniciar el año lectivo, durante las tres primeras semanas.

4. La No promoción de un grado a otro se aplicará a las estudiantes que:

- Obtengan un Desempeño bajo, en TRES o MAS AREAS.

- Dejen de asistir al 25% o más del total de horas de clase en cada área y/o de las actividades académicas e institucionales durante el año escolar.

- Persistan en desempeño bajo en DOS ÁREAS, después de haber presentado la última evaluación, antes de finalizar el año escolar.

Parágrafo 1: Al finalizar cada año la Comisión de evaluación y Promoción de cada grado, definirá la promoción de las estudiantes y hará las recomendaciones de Planes de mejoramiento y superación para quienes presenten incapacidades médicas por enfermedad prolongada y su rendimiento académico en los periodos anteriores haya sido Alto o Superior. Igualmente determinará cuales estudiantes deberán presentar evaluación en una o dos áreas, antes de finalizar el año lectivo y quienes deberán reiniciar un grado.

Parágrafo 2: Una vez definida la promoción por parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción, todas las estudiantes que hayan obtenido Desempeño bajo en una o dos áreas, presentarán una nueva evaluación de esas áreas en la última semana del año escolar respectivo.

Parágrafo 3: Si la estudiante no se presenta a la(s) evaluación(es) a menos que se entregue

una justificación avalada por la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado, dentro de los términos establecidos en el manual de convivencia, será causal de no promoción.

Parágrafo 4: Si persisten las dificultades en las dos áreas, no será promovida al grado siguiente y, en consecuencia, debe reiniciarlo. Si continúa la dificultad en un área, es promovida por el presente Acuerdo, quedando este registro en el informe académico final.

5. Las comisiones de evaluación y promoción de cada grado, para definir la promoción de las estudiantes, tendrán en cuenta entre otros los siguientes parámetros: Los niveles de desempeño en las diferentes áreas; compromiso personal y familiar; seguimiento establecido por cada docente en su asignatura y en el observador de la estudiante; informes de la reunión final de los profesores del respectivo grado, previa a la reunión final de la comisión de evaluación y promoción; historial académico y/o convivencial de la estudiante y las demás que las comisiones determinen.

6. Para la definición final de la promoción a nivel institucional, se realizará un análisis de los resultados, por parte de quienes dirigen las comisiones de evaluación y promoción apoyadas por el consejo académico y/o el consejo Directivo si es requerido, quienes, para casos especiales, podrán analizar el proceso adelantado y determinar las medidas requeridas.

7. Promoción anticipada de estudiantes promovidas en el año inmediatamente anterior: Aplica a las estudiantes que demuestren suficiencia académica en todas las áreas del conocimiento del grado que cursa, en un plazo no superior al primer periodo académico del año escolar lectivo, por solicitud escrita del padre de familia ante el consejo Académico, instancia que avalará dicha promoción y la presentará ante el consejo Directivo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de solicitud escrita del padre de familia ante el Consejo Académico, de acuerdo con el cronograma aprobado por dicha instancia en el año anterior.

- El consejo académico delega a la comisión de

evaluación y promoción del respectivo grado para que verifique los siguientes requisitos:

- Solicitud escrita del padre de familia y estudiante ante el consejo Académico.

- Informe escrito de los docentes de las diferentes áreas, en las que se evidencie un desempeño integral SUPERIOR en las mismas, durante el primer periodo académico.

- Informe del desarrollo social y emocional de la estudiante por parte de orientación.

- Aplicación de pruebas de suficiencia en cada una de las áreas, que incluyan las temáticas del grado que cursa y obtenga un desempeño ALTO o SUPERIOR.

- La comisión de evaluación y promoción informa por escrito al consejo académico el resultado del proceso.

- El consejo académico analiza, verifica, avala e informa al padre de familia el cumplimiento o no de los requisitos para la promoción anticipada. Si los cumple, informa por escrito al consejo directivo para su respectiva aprobación mediante acuerdo.

- Notificación del acuerdo a los padres de familia y la estudiante.

8. Para estudiantes no promovidas el año anterior, por presentar desempeño bajo en una o dos áreas después de la última evaluación de recuperación, podrán solicitar su promoción anticipada, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Presentación de Carta de solicitud expresa del acudiente y la estudiante ante el Consejo Académico, de acuerdo con el cronograma aprobado por dicha instancia en el año anterior.

- Desarrollar plan de mejoramiento que incluya la totalidad de los desempeños propuestos, del año anterior, en las áreas no aprobadas, OBTENIENDO UN DESEMPEÑO DE ALTO O SUPERIOR.

- Demostrar un desempeño ALTO O SUPERIOR en todas las áreas cursadas en el primer periodo académico del año escolar lectivo.

- La Comisión de Evaluación y Promoción del grado hará el seguimiento correspondiente e informará al Consejo Académico los resultados obtenidos.

- El Consejo Académico analiza y avala los resultados e informa al Consejo directivo, para

que éste notifique a los interesados o la Promoción anticipada o en caso contrario, a los interesados el no cumplimiento de los requisitos y la no promoción.

9. Las estudiantes con necesidades educativas especiales (cognitivas o físicas), previa presentación del diagnóstico e informes médicos, serán promovidas de acuerdo al cumplimiento a su plan individual de ajustes razonables (PIAR).

ARTÍCULO QUINTO: La siguiente escala de valoración institucional se aplicará en cada área, en cada periodo académico, y en la evaluación integral final, así:



DESEMPEÑO SUPERIOR.

Para las estudiantes con valoración comprendida en el rango entre 90 y 100, teniendo en cuenta los desempeños establecidos en cada asignatura y/o área.

DESEMPEÑO ALTO.

Para las estudiantes con valoración comprendida en el rango entre 80 y 89, teniendo en cuenta los desempeños establecidos en cada asignatura y/o área.

DESEMPEÑO BÁSICO.

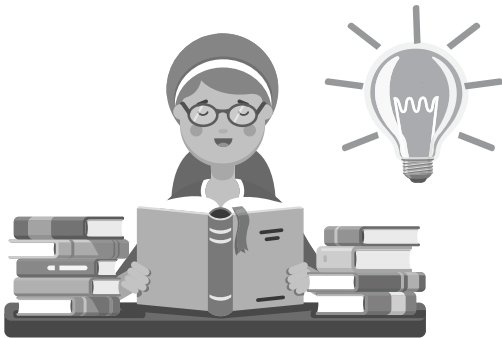
Para las estudiantes con valoración comprendida en el rango entre 65 y 79, teniendo en cuenta los desempeños establecidos en cada asignatura y/o área.

DESEMPEÑO BAJO.

Para las estudiantes con valoración comprendida en el rango entre 10 y 64, teniendo en cuenta los desempeños establecidos en cada asignatura y/o área.

Parágrafo 1: Entiéndase por DESEMPEÑO INTEGRAL la manifestación consciente, constante y responsable demostrada por cada estudiante frente a su proceso formativo en aspectos académico y actitudinal.

Parágrafo 2: Para la valoración en cada uno de los períodos se tendrá en cuenta los niveles de desarrollo de competencia en la (s) asignatura(s),



propias de cada área y el nivel de alcance de los desempeños propuestos, los cuales serán analizados en las reuniones de profesores por grado.

Parágrafo 3: Haciendo uso de su autonomía, cada docente llevará un registro personal del proceso académico y formativo de sus estudiantes, el cual será utilizado al final de cada periodo y del año escolar para otorgar la respectiva valoración en los términos del presente acuerdo.

Parágrafo 4: En la valoración final de cada área se tendrá en cuenta los ritmos de aprendizaje, el proceso seguido durante el año escolar y los desempeños obtenidos en los tres períodos, los cuales son promediables. Igualmente, para la valoración final se tendrá en cuenta los desempeños alcanzados y el nivel de desempeño integral. PARA EMITIR EL JUICIO VALORATIVO CUALITATIVO FINAL, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL INDICADOR DE GESTION DEL COLEGIO PARANO PROMOCION.

Parágrafo 5: En el caso de las estudiantes que no aprueben el área y/o asignatura, al finalizar cada período académico y el año escolar, que

presenten y aprueben su plan de mejoramiento obtendrán el nivel de desempeño básico (65).

Parágrafo 6: Para las estudiantes de la educación Media Técnica, articulada con el SENA, se homologará la escala de valoración de la Institución con la utilizada por el SENA, para efectos de la certificación respectiva (1.0 a 5.0).

ARTÍCULO SEXTO: Aplicar las siguientes estrategias de valoración integral de los desempeños de las estudiantes:

1. Tener como referente los criterios de Evaluación contemplados en el presente acuerdo.
2. Incentivar la investigación en las áreas, el trabajo interdisciplinario, trabajo por proyectos, desarrollo de guías, entre otros.
3. Motivar constantemente el interés por el trabajo académico como elementos importantes en el proyecto de vida de las estudiantes.
4. Implementar el trabajo por competencias en forma individual y colectiva, como un proceso acumulativo, gradual y progresivo según el nivel de complejidad y de desarrollo de las estudiantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contemplar las siguientes acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes durante el año escolar:

1- Utilizar instrumentos de seguimiento y valoración del desempeño de la estudiante tales como: fichas, registros, diarios, el observador de la estudiante, entre otros, los cuales forman parte del historial académico y convivencial de las estudiantes, durante su permanencia en la Institución.

Parágrafo único: En la reunión de docentes por grado, se realizará un informe de fortalezas y debilidades de las estudiantes en cada una de las áreas, el cual será tenido en cuenta para la iniciación del siguiente grado.

2- Hacer uso del servicio de orientación para el tratamiento de casos especiales que lo requieran, tanto para estudiantes como para padres de familia.

3- Desarrollar permanentemente procesos de comunicación oral y escrita entre los agentes

educativos, como estrategia de seguimiento del proceso pedagógico adelantad.

4- Realizar citaciones a padres de familia, cuando sea requerido por parte de coordinación, orientación y docentes de las diferentes asignaturas, según horario establecido por el colegio.

5- Atender oportuna y efectivamente las inquietudes y sugerencias presentadas por estudiantes y padres de familia frente al proceso académico y/o convivencial, teniendo en cuenta los horarios de atención a padres establecidos por el colegio.

6- Implementar planes de mejoramiento teniendo en cuenta lo establecido en el presente acuerdo. Parágrafo único: Cuando en un curso se evidencie de manera reiterada bajo rendimiento en un área o asignatura, la comisión de evaluación y promoción, solicitará a los docentes del área o asignatura respectiva establecer las causas y determinar estrategias para su mejoramiento.

7- Realizar por parte de las comisiones de evaluación y promoción acciones de seguimiento y mejoramiento del proceso académico individual y grupal.

ARTÍCULO OCTAVO: En los procesos de autoevaluación de las estudiantes tener en cuenta:

1. Formar a las estudiantes valores humanos tales como responsabilidad, honestidad, respeto, autonomía, autocontrol, autorregulación, valoración de su trabajo y el de las demás, el reconocimiento de fortalezas y debilidades.

2. Aplicar procesos de autoevaluación en cada una de las asignaturas y en la valoración del comportamiento de las estudiantes.

3. Establecer guías escritas que orienten los procesos de autoevaluación.

4. Utilizar los procesos de autoevaluación para retroalimentar la acción pedagógica y la formación en valores.

Atendiendo a las particularidades de Primera Infancia, se define la valoración y promoción a partir de los siguientes criterios:

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso, integral sistemática, permanente, participativa y cualitativa que tiene entre otros propósitos; Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances

Estimular el afianzamiento de valores, aptitudes y hábitos

Generar en los maestros, en los padres de familia y en el educando espacios de reflexión que les permitan reorientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Comprensión sobre el desarrollo infantil y su proceso de evaluación, al reconocer la importancia de valoración del desarrollo de las niñas en la evaluación en la educación inicial se entiende la necesidad de emprender un proceso juicioso que nos permita conocerlas, de esto se trata la valoración del desarrollo, del saber cómo son, que les interesa, que conocen, que quieren saber, que saben hacer, que quieren saber hacer, que han aprendido y que desean aprender. a partir de los abordajes hechos sobre el desarrollo infantil podemos determinar sus características y aquellas que No son sus características

Las niñas participan activamente en él a través de su interacción intencionada con los demás y su entorno (es un proceso, es integral, continuo, es progresivo con retrocesos y estancamientos, es diverso y plural, es social e intersubjetivo)

No es algo que le sucede a las niñas solo gracias a las acciones de los adultos que se encuentran a su alrededor (no es un resultado estático, no es segmentado, no es lineal, no es secuencial, ni acumulativo, no tiene etapas, no es homogéneo).

Parágrafo 1: Según el lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito, la valoración tiene en cuenta tres ejes pedagógicos curriculares, estos son:

a) Expresión y comunicación a través de los lenguajes y el movimiento

b) Pensamiento lógico matemático.

c) Desarrollo personal y social.

Estos son los ejes valorados en el Colegio Técnico Menorah para la Primera Infancia; como también desde el Convenio ASOCIACIÓN 3399106 SED-COLSUBSIDIO. PREESCOLAR

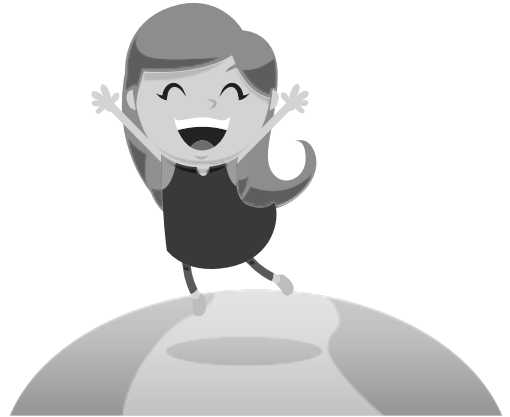
INTEGRAL BOGOTÁ, se entrega trimestralmente el acta de seguimiento y desarrollo infantil (SVDI). El seguimiento al desarrollo infantil tiene el propósito de indagar y recoger información acerca de las niñas, y el proceso educativo para responder oportuna y pertinentemente a sus características a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica. Al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación.



Parágrafo 2: La valoración del desarrollo de las estudiantes se realiza por medio de 3 descriptores para cada eje pedagógico según el grado correspondiente (pre jardín - jardín - transición) y tiene como objetivo poner toda la atención en potenciar el desarrollo integral de competencias y habilidades de forma armónica.

Parágrafo 3: Atendiendo a las características de la evaluación integral, dialógica y formativa, se tendrán en cuenta procesos de:

a) Autovaloración: En donde la estudiante a partir de la rúbrica, hace ejercicio de su autonomía para valorar fortalezas y debilidades de su desempeño académico, ético y del auto concepto, en cada una de las asignaturas la niña debe auto valorar su cumplimiento de tareas, lecciones y consultas, participación genuina, presentación personal, actitud frente a la clase, autocuidado y trabajo colaborativo. Esta valoración se hace a través de signos gráficos (emojis).



b) Coevaluación: En donde la estudiante a partir de la rúbrica, hace un ejercicio formativo que busca fortalecer el concepto de evaluación entre padres y estudiantes, estudiantes y estudiantes, permitiendo atender en conjunto lo cognitivo y lo convivencial y fortaleciendo los desarrollos socio emocionales de las estudiantes. Esta valoración se hace a través de signos gráficos (emojis).

c) Heteroevaluación: En donde el docente a partir de la rúbrica, y de los respectivos descriptores para cada eje valora el nivel de desarrollo de cada estudiante a través de signos gráficos (emojis). Estos tres procesos se realizan al finalizar de cada uno de los tres periodos académicos.

Parágrafo 4: En cuanto a la promoción, en Primera Infancia, según el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, no se reprueban grados ni actividades, las estudiantes avanzan en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales y se hace seguimiento constante por parte de docentes, coordinadores y orientación. Si se presenta un caso particular, se promoverá a la estudiante al siguiente grado con el apoyo de un compromiso académico y/o convivencial, según sea su necesidad. Esta estrategia se adopta como plan de trabajo conjunto entre la institución educativa y la familia para acompañar suficientemente las necesidades detectadas en el proceso de valoración y que pueden, en el futuro, generar desventajas escolares para la estudiante si no se subsanan a tiempo.

2. Los siguientes son los criterios de valoración que se aplican en cada grado y en cada periodo académico según los descriptores diseñados para cada eje pedagógico:

FORTALEZA: Se refiere al cumplimiento destacado o excelente del criterio establecido para cada eje pedagógico durante el proceso de todo el periodo académico.

DEBILIDAD: Se refiere al cumplimiento parcial o incumplimiento del criterio establecido para cada eje pedagógico durante el proceso de todo el periodo académico.

RECOMENDACIÓN: Estrategia que orienta a los padres de familia para fortalecer los procesos académicos de la estudiante en casa, de acuerdo a los criterios pedagógicos establecidos para cada periodo académico.

Parágrafo 1: Cada docente llevará un registro personal del proceso académico y formativo de la estudiante a través del mecanismo acordado, el cual será utilizado al final de cada periodo para otorgar la respectiva valoración en el informe académico presentado a los padres de familia, complementados con un informe verbal de la directora de curso, utilizando diferentes modalidades de encuentro, de acuerdo con las necesidades.

Parágrafo 2: El boletín de informe académico por periodo es cualitativo, por lo que presenta descriptores para cada eje pedagógico con su respectiva fortaleza, debilidad, recomendación y observación individual según sea el caso de cada estudiante, tal como está definido en el presente acuerdo.

4. Contemplar las siguientes acciones de seguimiento para el mejoramiento de los procesos de las estudiantes durante el año escolar:

Parágrafo 1: Utilizar un instrumento de seguimiento y valoración del desempeño de la estudiante como lo es el observador, el cual forma parte del historial académico y de convivencia de la estudiante durante la permanencia en la institución.

Parágrafo 2: Diseñar e implementar guías de trabajo para fortalecer el proceso académico de las estudiantes.

Parágrafo 3: Cada final del periodo se realiza una reunión con coordinador, docentes y orientador y se entrega un informe descriptivo del grupo en cuanto a sus fortalezas y debilidades según cada eje pedagógico, nombrando las diferentes estrategias planteadas por cada docente y presentando los casos particulares de cada grado con el respaldo de orientación y su seguimiento.

Parágrafo 4: Realizar citaciones a padres de familia de los diferentes grados cuando sea requerido por parte de coordinación, docentes u orientación, según horarios de atención establecidos por el colegio, para reorientar procesos pedagógicos y establecer estrategias necesarias que permitan a las estudiantes superar circunstancias que interfieran en su aprendizaje y desempeño integral.

Parágrafo 5: Desarrollar permanentemente procesos de comunicación oral y escrita entre los docentes y las agentes educativas, dinamizadora y psicosocial de la entidad COLSUBSIDIO como estrategia de seguimiento al proceso pedagógico de las estudiantes.

Parágrafo 6: Atender oportuna y efectivamente las inquietudes y sugerencias presentadas por padres de familia frente al proceso académico y/o convivencial, teniendo en cuenta los horarios de atención a padres establecidos por el colegio. En contraparte, obtener el concurso de las familias frente a los correctivos y acompañamientos requeridos por las estudiantes respecto a las observaciones académicas y/o convivenciales comunicadas por los docentes, garantizando el ejercicio y acompañamiento corresponsable del proceso educativo integral de las niñas.

ARTÍCULO DECIMO: Se implementarán las siguientes estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de las estudiantes:

1. Seguir el conducto regular establecido en el manual de convivencia para agilizar las soluciones a los requerimientos.

2. Socializar el sistema de evaluación establecido en el presente acuerdo con toda la comunidad educativa y dar estricto cumplimiento al mismo.

3. Mantener constante comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad



educativa para dar solución oportuna y efectiva a las situaciones que se presenten.

4. Desarrollar talleres a padres de familia, docentes y estudiantes que contribuyan a la formación de hábitos, valores y a la comprensión de las políticas institucionales.

5. Unificar criterios de exigencia por parte de todo el personal docente y darlos a conocer oportunamente a estudiantes y padres de familia.

6. Atender oportunamente los requerimientos individuales y/o grupales por parte del estamento a quien le corresponda.

ARTÍCULO DECIMO: Las acciones para garantizar que los directivos docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación serán las siguientes:

1.- Apropriación y cumplimiento estricto del presente Acuerdo.

2.- Planeación, ejecución, seguimiento, y control del cumplimiento de actividades y cronograma establecido en los procesos evaluativos a nivel individual e institucional.

3- Socializar con la comunidad educativa el presente acuerdo, las políticas institucionales, el cronograma general de actividades y sus ajustes para cada año académico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La institución establece tres periodos académicos durante el año escolar de igual duración. Al finalizar cada uno de ellos, se realizará la entrega de informes

académicos a los padres de familia, complementados con el informe verbal del Director o Directora del curso, utilizando diferentes modalidades de encuentro de acuerdo con las necesidades.

Parágrafo único: Durante cada período académico se realizarán encuentros de retroalimentación, si se requieren, dependiendo de las circunstancias de los grados y áreas para establecer estrategias de acompañamiento familia-colegio, para el mejoramiento del desempeño integral de las estudiantes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El boletín de informes académicos por período describe el desempeño integral alcanzado por la estudiante, en cada una de las áreas propias del plan de estudios, teniendo en cuenta el nivel de desempeño, tal como está definido en el presente acuerdo.

Parágrafo 1: Frente al desempeño de cada área, se registra la explicación del proceso y nivel de desempeño obtenido por la estudiante, en los términos cuantitativos y cualitativos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, se realizarán siguiendo el presente conducto regular:

1- Diálogo personal con el Docente titular de la asignatura.



- 2- Comunicación al Director o Directora de curso.
- 3- Reporte a coordinación.
- 4- Solicitud escrita a la Comisión de evaluación y promoción del respectivo grado.
- 5- Solicitud escrita al Consejo Académico.
- 6- Solicitud escrita a Rectoría.
- 7- Análisis de la situación en Consejo Directivo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Atendiendo a la modalidad con especialidad en Comercio del colegio, el Consejo Directivo considera pertinente incluir dentro del presente sistema de evaluación y promoción los siguientes aspectos:

1. Las estudiantes de grado 9° quienes desean continuar en la Educación Media Técnica con especialidad en Comercio escogerán mediante un acta firmada por acudiente y estudiante uno de los énfasis que ofrece la institución (Contabilidad o Asistencia Administrativa), de acuerdo a las temáticas trabajadas con los docentes del área y la sensibilización y socialización de los programas que ofrece el Sena en cuanto a la articulación que se tiene con el Colegio.

2. Se llevará a cabo una prueba diagnóstica inicial con las estudiantes de grado 10° para reconocer el nivel de desempeño frente a las competencias y saberes mínimos indispensables para iniciar el programa de formación técnico, es decir obtener el perfil mínimo requerido, y establecer un plan de mejoramiento.

Parágrafo Único: Práctica empresarial:

Grado decimo: Las estudiantes del grado 10° llevarán a cabo una parte de la práctica empresarial en las dependencias del colegio únicamente, por un total de 100 horas (acuerdo de practica 354/01/03/2013). Grado undécimo: realizarán la segunda parte de la práctica empresarial (350 horas aproximadamente) en las dependencias de las empresas con las cuales el colegio establezca convenio y celebre contrato de aprendizaje (acuerdo de practica 353/15/02/2013).

3. Las estudiantes promovidas a grado once con desempeños bajo o básico en el área de Comercio, recibirán por parte de los docentes del área, los planes de mejoramiento respectivos al finalizar el año para ser presentados y sustentados en la primera semana del año

escolar lectivo siguiente. Dichos planes deben ser aprobados con un resultado de desempeño ALTO o SUPERIOR, quedando habilitadas para iniciar su práctica empresarial. De lo contrario deberán demostrar el mismo desempeño ALTO o SUPERIOR en el primer período académico como requisito para ser ubicadas en la práctica empresarial.

4. Las estudiantes que hayan terminado grado décimo con compromiso convivencial o matrícula en observación, deberán dedicar el primer período académico del grado Once para demostrar cambios en su actitud y convivencia social, como requisito para iniciar su práctica empresarial.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Determinar los siguientes requisitos para la obtención del título de BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN COMERCIO:

1. Haber cumplido con el currículo y plan de estudios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

2. Haber aprobado el plan de estudios del área de Comercio correspondiente a la Articulación que se Tiene con el Sena.

3. Haber prestado el servicio social estudiantil, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994.

4. Haber cumplido a cabalidad con las prácticas comercial y empresarial.

5. Haber aprobado el Proyecto Productivo según acuerdos Colegio-Sena y programa de Articulación de la Educación Media Técnica con el Sena.

6. Cumplir con la documentación requerida en las fechas establecidas.

7. Se tendrá en cuenta el número de horas reglamentarias de práctica y/o proyecto productivo en el desempeño integral valorado como SUPERIOR o ALTO. Si su valoración es básica o baja, deberá continuar desarrollando un 30% más del tiempo de práctica adicional a las horas establecidas para el período académico; tiempo en el cual demostrará mejoramiento en su desempeño integral. En el caso de reprobación, las estudiantes deberán repetir la práctica en el siguiente año lectivo como requisito para recibir

su título de BACHILLER TÉCNICO con especialidad en COMERCIO.

8.El Consejo Directivo se reserva el derecho a decidir la participación en el acto de proclamación de las estudiantes de grado once, que infrinjan mínimos negociables, contemplados en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1.: Para la asignación de la práctica empresarial, se tendrá en cuenta en primer lugar a las estudiantes que hayan obtenido los mejores registros académicos y excelente comportamiento escolar el año anterior; siempre y cuando se presente los convenios con las empresas respectivas. Para las estudiantes que tengan compromisos académicos y convivenciales se destinará el primer período académico del año en curso, como tiempo prudente para que la estudiante demuestre su cambio de actitud y buen rendimiento académico.



Parágrafo 2.: Las estudiantes de grado once que demuestren persistentemente un desempeño integral básico o bajo en la práctica empresarial serán remitidas al Consejo Directivo, quien analizará el o los casos y tomará las determinaciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Determinar los siguientes requisitos para LA CERTIFICACION SENA:

1. Haber cumplido con el currículo y plan de estudios establecidos del Proyecto Educativo Institucional.
- 2.Haber aprobado las competencias propias de cada énfasis técnico.

3. Haber aprobado las áreas transversales articuladas al programa de articulación Sena
- 4.Haber cumplido a cabalidad con las prácticas empresarial.
5. Haber aprobado el Proyecto Productivo según acuerdos Colegio-Sena y programa de Articulación de la Educación Media Técnica.
- 6.Cumplir con la documentación requerida en las fechas establecidas.
7. Haber prestado el servicio social estudiantil, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994.

Parágrafo único: Las estudiantes del Colegio Técnico Menorah que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo décimo quinto y décimo sexto se les otorgara la doble titulación de acuerdo a la resolución:

1º BACHILLER TECNICO COMERCIAL CON ESPECIALIDAD EN CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS O ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. (Resolución 4545/14/09/2007).

2º CERTIFICACION COMO TECNICA CON EL SENA SEGÚN ENFASIS: CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS O ASISTENCIA ADMINISTRATIVA (Resolución 5658/12/12/2006).

5.Se tendrá en cuenta el número de horas reglamentarias de práctica/ o proyecto productivo en el desempeño integral valorado como SUPERIOR o ALTO. Si su valoración es básica o baja, deberá continuar desarrollando un 30% más del tiempo de práctica adicional a las horas establecidas para el período académico; tiempo en el cual demostrará mejoramiento en su desempeño integral. En el caso de reprobación, las estudiantes deberán repetir la práctica en el siguiente año lectivo como requisito para recibir su título de BACHILLER TÉCNICO con especialidad en COMERCIO.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Es de competencia del Consejo Directivo, del Consejo Académico y de las Comisiones de Evaluación y

Promoción resolver cualquier situación que se derive de la aplicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Las determinaciones establecidas en el presente acuerdo hacen parte integral del Proyecto Educativo Institucional "Humanismo y Tecnología, un proyecto de vida un mañana mejor".

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El presente acuerdo sólo será susceptible de modificación de acuerdo con cambios en la legislación educativa y/o necesidades de la comunidad educativa, previo seguimiento y evaluación, dinamizado por el Consejo Académico y Consejo Directivo del Colegio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Informar de la presente determinación a la Secretaría de Educación del D.C., por intermedio de la Dirección de Educación de la localidad de los Mártires, para su conocimiento y los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El presente acuerdo reemplaza en su totalidad al acuerdo No.406 del 7 de marzo de 2014, rige a partir del año académico 2023 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO.

COMO MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MENOREÑA HEMOS LEIDO Y ACEPTAMOS EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO ESCOLAR

FIRMA DE LA ESTUDIANTE

FIRMA MADRE, PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Fecha:	Señor padre de familia del estudiante	Curso
D M A	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
Responsable de la citación	Fecha:	Hora:
<input type="text"/>	D M A	<input type="text"/>
<hr/>		
Firma de Docente o Directivo	Firma Padre o Acudiente	
<i>La asistencia es de obligatorio cumplimiento. Art 14 Ley 1098 de 2006</i>		

Fecha:	Señor padre de familia del estudiante	Curso
D M A	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
Responsable de la citación	Fecha:	Hora:
<input type="text"/>	D M A	<input type="text"/>
<hr/>		
Firma de Docente o Directivo	Firma Padre o Acudiente	
<i>La asistencia es de obligatorio cumplimiento. Art 14 Ley 1098 de 2006</i>		

Fecha:	Señor padre de familia del estudiante	Curso
D M A	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
Responsable de la citación	Fecha:	Hora:
<input type="text"/>	D M A	<input type="text"/>
<hr/>		
Firma de Docente o Directivo	Firma Padre o Acudiente	
<i>La asistencia es de obligatorio cumplimiento. Art 14 Ley 1098 de 2006</i>		

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Fecha:	Señor padre de familia del estudiante	Curso
D M A	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
Responsable de la citación	Fecha:	Hora:
<input type="text"/>	D M A	<input type="text"/>
<hr/>		
Firma de Docente o Directivo	Firma Padre o Acudiente	
<i>La asistencia es de obligatorio cumplimiento. Art 14 Ley 1098 de 2006</i>		

Fecha:	Señor padre de familia del estudiante	Curso
D M A	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
Responsable de la citación	Fecha:	Hora:
<input type="text"/>	D M A	<input type="text"/>
<hr/>		
Firma de Docente o Directivo	Firma Padre o Acudiente	
<i>La asistencia es de obligatorio cumplimiento. Art 14 Ley 1098 de 2006</i>		

Fecha:	Señor padre de familia del estudiante	Curso
D M A	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:		
<input type="text"/>		
<input type="text"/>		
Responsable de la citación	Fecha:	Hora:
<input type="text"/>	D M A	<input type="text"/>
<hr/>		
Firma de Docente o Directivo	Firma Padre o Acudiente	
<i>La asistencia es de obligatorio cumplimiento. Art 14 Ley 1098 de 2006</i>		

SOLICITUD DE SALIDA DE ESTUDIANTES

Fecha:		Señor Coordinador(a)						
D	M	A						
Yo (nombre) :					Cédula:			
Como acudiente de:					Curso			
Solicito permiso para que bajo mi total responsabilidad, pueda ausentarse del colegio:								
Salida:	Feha:	Día	Mes	Año	Hora:			
Regresa al colegio:	No	Sí	Regreso:	Día	Mes	Año	Hora:	
Nombre de quién recoge :					Cédula:			
Firma de acudiente		Firma de quién recoge (si es alguien diferente al acudiente)		coordinador que autoriza salida				

Fecha:		Señor Coordinador(a)						
D	M	A						
Yo (nombre) :					Cédula:			
Como acudiente de:					Curso			
Solicito permiso para que bajo mi total responsabilidad, pueda ausentarse del colegio:								
Salida:	Feha:	Día	Mes	Año	Hora:			
Regresa al colegio:	No	Sí	Regreso:	Día	Mes	Año	Hora:	
Nombre de quién recoge :					Cédula:			
Firma de acudiente		Firma de quién recoge (si es alguien diferente al acudiente)		coordinador que autoriza salida				

SOLICITUD DE SALIDA DE ESTUDIANTES

Fecha:		Señor Coordinador(a)					
D	M	A					
Yo (nombre) :				Cédula:			
Como acudiente de:				Curso			
Solicito permiso para que bajo mi total responsabilidad, pueda ausentarse del colegio:							
Salida:	Feha:	Día	Mes	Año	Hora: <input type="text"/>		
Regresa al colegio: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		Regreso:		Día	Mes	Año	Hora: <input type="text"/>
Nombre de quién recoge :				Cédula:			
Firma de acudiente		Firma de quién recoge (si es alguien diferente al acudiente)		coordinador que autoriza salida			

Fecha:		Señor Coordinador(a)					
D	M	A					
Yo (nombre) :				Cédula:			
Como acudiente de:				Curso			
Solicito permiso para que bajo mi total responsabilidad, pueda ausentarse del colegio:							
Salida:	Feha:	Día	Mes	Año	Hora: <input type="text"/>		
Regresa al colegio: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		Regreso:		Día	Mes	Año	Hora: <input type="text"/>
Nombre de quién recoge :				Cédula:			
Firma de acudiente		Firma de quién recoge (si es alguien diferente al acudiente)		coordinador que autoriza salida			

SOLICITUD DE SALIDA DE ESTUDIANTES

Fecha:		Señor Coordinador(a)						
D	M	A						
Yo (nombre) :					Cédula:			
Como acudiente de:					Curso			
Solicito permiso para que bajo mi total responsabilidad, pueda ausentarse del colegio:								
Salida:	Feha:	Día	Mes	Año	Hora:			
Regresa al colegio:	No	Sí	Regreso:	Día	Mes	Año	Hora:	
Nombre de quién recoge :					Cédula:			
Firma de acudiente		Firma de quién recoge (si es alguien diferente al acudiente)		coordinador que autoriza salida				

Fecha:		Señor Coordinador(a)						
D	M	A						
Yo (nombre) :					Cédula:			
Como acudiente de:					Curso			
Solicito permiso para que bajo mi total responsabilidad, pueda ausentarse del colegio:								
Salida:	Feha:	Día	Mes	Año	Hora:			
Regresa al colegio:	No	Sí	Regreso:	Día	Mes	Año	Hora:	
Nombre de quién recoge :					Cédula:			
Firma de acudiente		Firma de quién recoge (si es alguien diferente al acudiente)		coordinador que autoriza salida				

MENSAJES DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES A PADRES DE FAMILIA

Fecha:	Señor padre de familia o acudiente del estudiante:	Curso
D M A		
Nos permitimos informarle que:		
_____ Firma de Docente o Directivo		_____ Firma Recibido Padre o Acudiente

Fecha:	Señor padre de familia o acudiente del estudiante:	Curso
D M A		
Nos permitimos informarle que:		
_____ Firma de Docente o Directivo		_____ Firma Recibido Padre o Acudiente

Fecha:	Señor padre de familia o acudiente del estudiante:	Curso
D M A		
Nos permitimos informarle que:		
_____ Firma de Docente o Directivo		_____ Firma Recibido Padre o Acudiente

MENSAJES DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES A PADRES DE FAMILIA

Fecha:	Señor padre de familia o acudiente del estudiante:	Curso
D M A		
Nos permitimos informarle que:		
_____ Firma de Docente o Directivo		_____ Firma Recibido Padre o Acudiente

Fecha:	Señor padre de familia o acudiente del estudiante:	Curso
D M A		
Nos permitimos informarle que:		
_____ Firma de Docente o Directivo		_____ Firma Recibido Padre o Acudiente

Fecha:	Señor padre de familia o acudiente del estudiante:	Curso
D M A		
Nos permitimos informarle que:		
_____ Firma de Docente o Directivo		_____ Firma Recibido Padre o Acudiente

MENSAJES DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES A PADRES DE FAMILIA

Fecha:	Señor padre de familia o acudiente del estudiante:	Curso
D M A		
Nos permitimos informarle que:		
_____ Firma de Docente o Directivo		_____ Firma Recibido Padre o Acudiente

Fecha:	Señor padre de familia o acudiente del estudiante:	Curso
D M A		
Nos permitimos informarle que:		
_____ Firma de Docente o Directivo		_____ Firma Recibido Padre o Acudiente

Fecha:	Señor padre de familia o acudiente del estudiante:	Curso
D M A		
Nos permitimos informarle que:		
_____ Firma de Docente o Directivo		_____ Firma Recibido Padre o Acudiente

Sñar es el primer paso



"Robléate de personas que crean en tus sueños, animen tus ideas, apoyen tus ambiciones, y saquen lo mejor de ti." Roy T. Bennett

"La creatividad es la inteligencia divertíndose" - Albert Einstein

